

AÑO DE 1857,
AYUNTAMIENTO DE D. BENITO.
LIBRO DE ACUERDOS,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ita
rad,
7
de
7



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Por reintegro al acta de posesion, dada en
Ave de Baxos de mil ochocientos cincuenta y siete, folio treinta
y dos vuelto de este libro, al Ayuntamiento de esta ciudad,
cuyo reintegro se verifica, en virtud delo mandado en
este dia por el Sr. Alcalde de la misma, en el expediente
respectivo. Doscientos treinta y seis de el Baxos de
mil ochocientos cincuenta y siete =

El Secret. del Ayuntamiento



Juan de Medina
y Jimenez





[Faint, illegible handwritten text, possibly crossed out or very faded.]



En la Ciudad de Don Benito á dos de Enero de mil, ochocientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D.^o Santiago Ruiz Garcia, Alcalde de la misma, se constituyeron en la sala capitular los Srs. D. Fran.^o Fernandez de Arvalo, primer Veniente de Alcalde, D.^o Manuel Calderon de la Barca, segundo id., D. José de Wera y Carrasco, tercer id. D.^o Miguel Fernandez, Regidor primero, D. Ramon Donoso Cortés y Canido, id. segundo, D. Antonio Cañon Alvarez, id. tercero, D. Rafael Cáceres Valadez, id. cuarto, D. José Alguaité Carrasco, id. quinto, D. Isagui de Granda y Campos, id. sexto, D.^o José Calderon de la Barca, id. noveno, D. Fernando Hidalgo Marquis, id. décimo, D.^o Vicente Cámara, id. undécimo, D.^o Fran.^o Sarrío Bravo, id. duodécimo, D. Juan Montagudo, id. décimotercero, y D.^o Juan Valverde, décimo quinto, que con los Srs. D.^o Juan Torre Yunque, Regidor quinto, D.^o Juan Cidoncha y Soto, id. séptimo, D.^o Juan Fernandez Soto, id. vécimo-cuarto y D.^o Antonio Montagudo, id. décimo-sesto, que no han concurrido, componen el Ayuntamiento de esta poblacion, con el fin de celebrar su primera sesion ordinaria, la cual tubo principio con la lectura y aprobacion del acta de la anterior, fecha treinta de Diciembre

del año que acaba de espirar.

Se leyó el Boletín oficial Núm. 135, correspondiente al 29 de dicho mes, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación; acordando se tenga presente para su cumplimiento en tiempo oportuno, la Circular del Gobierno de esta Provincia N.º 395, en que se inserta el Real Decreto, restableciendo la Contribución de Consumos.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que en el día de ayer había prestado el debido cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, fecha 30. de Diciembre último, por la cual se ha servido nombrar Comisionado de apremio contra esta Municipalidad á Sr. Victoriano Palau por el descubierto de 2.538. r. 37. céntimos, recargados sobre la Derrama general, del segundo semestre del año próximo pasado para gastos provinciales; en cuya vista la Municipalidad acordó recurrir inmediatamente á aquella superioridad solicitando, que en atención á las tristes circunstancias por que ha atravesado la población, á que no han podido ser apremiados los contribuyentes por su ausencia de la misma á la invasión del cólera-morbo, á que en el Reparto mismo fueron comprendidos muchos contribuyentes verdaderamente insolventes y á que otros por la pérdida de la cosecha lo son hoy sin género de duda, se sirva conceder al Ayuntamiento un plazo que no baje de dos meses, dentro del cual pueda terminar la recaudación, instaurar el Expediente de partidas fallidas, gestionar el abono de estas y pagar con arreglo á su resultado en la Censura, en las



Depositarlos de los fondos provinciales y en la de los municipales, los cupos que deben cubrirse respectivamente; y mandar retirar del luego dho. Comisionado de apremio, cuyas ditas estan inmediatamente pesando sobre los bolsillos particulares de los Concejales.

Tambien se acordó se diga oficialmente á D. Juan Irujo de Sola, como Presidente del Ayuntamiento, cuyos individuos cesaron en 25 de Set. último, que si para el Mayo próximo Sio del actual no ha presentado lista de los Contribuyentes al anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854. con arreglo á las prescripciones de la Circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial de tres de Setiembre último, se dará cuenta de su morosidad á aquella Superioridad, para que haga responsable á quien corresponda del lamentable retraso que con perjuicio de los interesados está sufriendo este asunto.

Fue nombrado Alcaide de esta Corporación enemplazo de Manuel de la Cruz, cuyo destitución se acordó en sesión de treinta de Diciembre último, Antonio Dominguez, quien fue puesto en posesion de su destino inmediatamente.

Ultimamente se acordó: que el Sr. Presidente expida á favor del medidor del fósito Antonio Nájera, libramiento de cien r. v. por su,

Cuando correspondiente al año pp.^{to} de mil ochocientos cincuenta y seis,
sobre la Diputación del Establecimiento.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los S^{rs.} presentes de
quien el Secretario certificó =

Santiago Ruiz García Fran.º Ferrnandez de Arce Manuel Calabron de la Maza

José de Alvarado Carrasca Miguel de los Rios Ramon Donoso Cortes
Antonio Cañon y Alvarez y Laruda José de Laruda

Joaquín de Granada y Campos vicente Lámara Rafael Ferrnandez Valdeolmillos Fran.º de Tarifa

Fernando Hidalgo Barquera José Calderon de la Puente Juan Monteaquido

Juan Valverde

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los S^{rs.} que al margen se expresan =

S^{rs.} que asistieron:

S. Santiago Ruiz García

al de Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Num. de Arriba 1.^o Gen.^l

// //

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia Números 156. del año próximo pasado, y 1.^o del actual, de cuyo contenido queda



D. Manuel Calderon de la Barca 2.^o 1.^o
 D. José de Mera y Carrasco 3.^o id.
 D. Ramón Donoso Cortés y Canedo Reg.^o 2.^o
 D. Ant.^o Cánovas Alcaraz, 2.^o 3.^o
 F.^o Rafael Cáceres Valadez 2.^o 4.^o
 D.^o Juan Torre Osuna, 2.^o 5.^o
 D. José Alguait Carrasco, 2.^o 6.^o
 D. Juan Cidoucha y Soto 2.^o 7.^o
 D. Joaquín de Grande y Campos, 2.^o 8.^o
 D. José Calderon de la Barca 2.^o 9.^o
 D. Fernando Hidalgo Marquero 2.^o 10.
 D. Vicente Camara 2.^o 11.
 D. Fran.^o Saxejo Bravo 2.^o 12.
 D. Juan Fernandez Soto 2.^o 13.
 D. Juan Valued 2.^o 14.
 D. Antonio Montañez 2.^o 15.
 D. Antonio Montañez 2.^o 16.

entrada la Corporación.

Se dio cuenta de una orden del Sr.
 Gobernador Civil de esta Provincia fecha
 2. del corriente, por la que se tiene de-
 clarar que es obligatorio de la Corporación
 el cumplimiento de las cláusulas de la
 Orden. poral. de Hacienda pública de
 16. de Julio y 3. de Setiembre del año
 1857 relativas al cambio de las relacio-
 nes de Contribuyentes al antiguo sus-
 tado en 19 de Mayo de 1854. sin
 que pueda salvar de otro modo la res-
 ponsabilidad que se nota en este ser-
 vicio, cuya resolución apoya en lo infor-
 mado por dicha oficina, que opina
 que las Corporaciones municipales son

entes morales de existencia perpetua y no debe descenderse á personas
 que las componieran en tal ó cual época. En sus vistas la Municipalidad,
 teniendo presente que semejante principio no puede admitirse sino
 en casos generales; pero de ninguna manera en el presente, por que
 la dación de listas ha de resultar responsabilidad personal ó

pecuniaria, exigible á quien haya dado lugar á ellas: considerando que los concejales que cesaron en 25. de Setiembre último tuvieron sobrado tiempo para cumplir dichas circulares; pero que deliberadamente lo aplazaron por que tenían la convicción de que habian de aparecer diferencias, comparado el valor de los recibos cangeables con la cantidad ingresada en Tesorería, cuya sola equivalencia y no mas ha de ser su grado por billetes: considerando tambien que la causa de estas diferencias, cuya demostración práctica se acompañará con arreglo al resultado de la cuenta respectiva, no es otra que la de haberse dado destino distinto del que le correspondia, á la cantidad que resulta como saldo en contra de aquel Ayuntamiento: considerando asimismo que la trastornación ó distracción de estos fondos es un acto puramente personal y de sus consecuencias no debe ser responsable la actual Corporación, como tampoco la seria de otro acto cualquiera que pudiera calificarse de delito ó cuasi delito, ni de los demas que con arreglo á las Leyes trae consigo una responsabilidad intransferible; considerando por último que la Municipalidad no tiene inconveniente en remitir á la Admón. prot. la lista que se le reclama, siempre que no sea responsable para con los contribuyentes de los billetes ó metálico que se les ha de entregar en equivalencia de sus recibos provisionales, el Ayuntamiento acordó: Mover nuevamente á la Superioridad, para que en consideración á las razones que quedan expuestas y reformando su resolución antes citada, se sirva adoptar la que en el asunto correspondida.

Se dio cuenta de una instancia de D. Vicente Sánchez en



Solicitud de que sea revocada la anterior de la Colleja de San, Andres, despues de la vha que ha ejecutado en su casa por la parte que linda a la misma colijandola y comparandola con la q. tubiera antes de haverlo; y la Corporacion acordo: Se pua a la Ofi- sion de policia urbana, para que previo el reconocimiento que correspondiera, informe lo que se le ofrezca y parrecia.

Se accedio a una instancia de Fran.º Sino Ruiz, en que solicita autorizacion para traspasar a sus conuinos Manuel Baeza una fanega de tierra en la Dhesa Real; debiendo otorgar la correspondiente Escritura, cuya copia primordial presentara en la Secretaria de la Corporacion.

Igual resolucion recayó a otras dos instancias de Manuel Andujar solicitando autorizacion para traspasar a Vicenta Merino viuda de Ma- nuel Vivas, la fanega n.º 15. del padron 9.º de la propia Dhesa; y de Antonio Gonzalez Morillo para el mismo objeto a August. Calderon la número treinta y seis del padron 15.º de ella.

Debiendo procederse a la formacion del padron de vecinos y almas, con arreglo a la Ley, en los mismos terminos que se ha venido practicando, se acordo nombrar las comisiones que con los Auxiliares han de verificarse; lo cual tubo efecto en la forma siguiente =

- Para el 1.º Cuartel = Sres. Carrasco, Calderon, Riqui y Valverde.
- Para el 2.º = Sres. Cañon, Juan. Soto, Montenegro D. Juan y Montea.





- D. Ant.º Cañon Alvarado, Regidor 22
- D. José Alguacil Ferraco, Id. 62
- D. Juan Vidoncha y Soto Id. 72
- D. Joaquín de Granda Id. 82
- D. José Calderón de la Cruz, Id. 92
- D. Fernando Hidalgo Marquis, Id. 102
- D. Vicente Cámara, Id. 112
- D.º Fran.ºº Ramió Bravo, Id. 122
- D. Juan Montañudo Id. 132
- D. Juan Sierra Soto Id. 142

delósito de esta Ciudad para que fué nombrado en sesión de treinta de Diciembre último; acordando se comunicase esta resolución al interesado.

Se dio cuenta de una instancia que dirigió á la Corporación Santiago Martín Pizarro en que solicita su suplicida para trasladar su vivienda á la inmediata villa de Alledullin. Se acordó á ella y se acordó se le recorra al interesado con informe favorable de su conducta.

A virtud de proposición del Regidor primer se acordó: Que la Comisión de Hacienda se ocupe inmediatamente de sacar cuentas al Ayuntamiento que cito en veinte y cinco de Setiembre último, de los diferentes fondos y conceptos que corrieron bajo su administración.

También se acordó: Que los señ. D. Santiago Ruiz Garcia y D.º Juan Torres Munoz, como de la Comisión de Policía Urbana y obras públicas y los señ. D.º Ant.º Cañon Alvarado, D.º Eusebio de Peralt y Campos y D.º Antonio Cabezas Manzanedo, que pertenecen á la local de Ayuntamiento, practiquen en el edificio que fué convento, un reconocimiento escrupuloso y propongan á la Corporación, el plan de la edificación en el mismo, de los locales donde han de establecerse las cuentas públicas de



con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron:

- D. D.º Ant.º Vera. Alcalde Ord.º
- D. Sr.º Jim.º de Estrada, 1.º Con.º
- D. Manuel Calderon de la Barca 2.º
- D. Sr.º de Sierra y Canas 3.º
- D. Manuel Tomas Corti y Cancho, Reg.º 2.º
- D. Rafael de Cauro Valatin 4.º
- D. Juan Torre Piuma 5.º
- D. Sr.º Esteban Carraco 6.º
- D. Juan Cidmcha y Loto 7.º
- D. Sagun de Grande 8.º
- D. Sr.º Calderon de la Barca, 9.º
- D. Fernando Hidalgo Diazguis, 10.º
- D. Vicente Camara 11.º
- D. Sr.º Fran.º Pauso Bravo 12.º
- D. Juan Montequido 13.º
- D. Juan Sr.º Loto 14.º
- D. Juan Valverde 15.º
- D. Sr.º Montequido 16.º

Leida el acta anterior fué aprobada y se leyeron los Reclamos oficiales de la Provincia N.º 2 y 11. de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y en vista de lo Circular inserta en el primer de la estacion fiscal de Hacienda publica fecha 3.ª del corriente por la cual se dan a conocer los tratamientos de consumo de todos los puertos de la Provincia para el presente año; y se encarga a los Ayuntam.º de la misma, procedan no solo a adoptar los medios para hacer efectivos aquellos, sino que en el termino de ocho dias se remita a aquella Dip.ª una nota expresa del número de @ que se calculen de consumo en el año actual separadamente por vinos extranjeros, por uvas y por ciruela, la Corporacion teniendo presente lo prevenido en el artículo 19.º de la Real C.ª de veinteycuatro de Diciembre ult.º acordó: Que se forme el oportuno Expediente

poniendo por cabeza de el este acuerdo: que en el se cologu enifi-
cacion por mi el Secretario, expresiva del encubramiento por especies
o ramos que se señala a esta Ciudad: que asociado el Ayunt. a un
numero duplo de contribuyentes, en que se hallen representadas todas las
clases, cuya lista formara la Comision de Hacienda, teniendo presentes
los datos que son de necesidad al efecto, acuerde en el dia de ma-
ñana, y en dho. Expediente con presencia de la cantidad señalada en
el encubramiento a cada ramo, los medios de haverlo efectiva: que sin
perjuicio de lo que en el se determine, se recurre a la Dem. públ. de
Hacienda pública, recordándole las calamitosas y officivas circunstancias
por que ha atravesado y este atravesando la poblacion, la pérdida que
ha experimentado de las cosechas de cereales y caldos, la mortandad del ga-
nado lanar, la nulidad a que se halla reducido el de cerda, y la
imposibilidad en que se encuentran sus vecinos de satisfacer los caudales
cuyo a la misma se señalan, a fin de que con vista de estos ante-
cedentes, se sirva disminuir el que figura a esta poblacion en la referida
Circular; y finalmente que no obstante que ningun consumo se ha en
ella de vinos extranjeros, y de cerveza, y de que no hay tampoco
Deposito alguno de vino, la referida Junta acuerde sobre esta particular
lo que correspondá para dar cumplimiento en esta parte a la referida
Circular.

Se dio cuenta de una instancia de D.ª Antonia Garcia Vda de D.
Thomas Ruiz, y de D.ª Ina Ruiz, en solicitud de que se surguen el acuerdo
de 12 de Diciembre último, p.º el cual fueron declarados vecinos de esta Ciudad,



á cuyo fin y con arreglo á lo determinado en sesión de 28. del propio mes, acompañan á su exposición, una certificación del Secretario de Ayuntamiento de Mengabán (Ba.
 A. del mismo de la que aparece que aquellos se hallan inscriptos en el padro de
 cindario de dicho pueblo, que el segundo está comprendido en las listas electorales, y
 ambos supliendo las cargas conijiles que les corresponden y contribuyentes á los im-
 puestos como vecinos. Puesta á discusión dicha instancia, en la que varios señ.
 tomaron la palabra una en pro y otros en contra, declarado el punto suficientemente
 discutido, y pedida la votación nominal, fue denegada la solicitud de los recurrentes
 por tan votos contra cuatro en la forma siguiente = Señores que votaron contra
 la revocación del acuerdo: Montequido (D. Ant.º) Plaza, Soto, el Montequido (D. Juan
 Ruiz, Cámara, Barquero, Calderon (D. Juan), Cidoncha, Corra, Dorcas, Sierra,
 Calabrón (D. Moran) y Arriola = Señ. que votaron p. la revocación: Granda,
 Carrasco, Cáceres, Sr. Presidente. En consecuencia se acordó, se ele á lo
 suscrito en sesión de once de Diciembre último.

Se dió cuenta de una instancia que D. Juan María dirige al Sr. Jefe
 Mayor Civil de esta Provincia la solicitud de que se sirva conceder licencia gratis
 de sujeta á su pastor Andrés Rodríguez, presentándole á sí mismo de la Corpora-
 ción, la cual acordó evasarlo favorablemente.

Se accedió, con informe favorable de la conducta de los recurrentes, á las
 instancias producidas por Justo Moreno, Agustín Oca y Fulgencio

Acuerdo, en que se admitan de una vecindad para trasladarse a Madrid.

En vista del gran número de instancias que existe en el Ministerio solicitando la admisión de niños pobres en las Escuelas públicas, de ambas sexes, acuerdo el Ayuntamiento: que estas y las que en lo futuro se presentaren para la Comisión local de Instrucción primaria para que con presencia de ella, y del número de unos y otras que respectivamente concurren a ellas, etc. etc. etc. se ponga al Ayuntamiento, las que deban ser admitidas según las circunstancias de los momentos.

También se acuerda:

Primero: Que la Comisión de policía local con vista de los antecedentes que considere oportuno consultar se ponga al Ayuntamiento el sitio que en la Dehesa Real han de ocupar los establos públicos.

Segundo: Que el Sr. Presidente forme el oportuno Expediente de clase, con arreglo a las disposiciones, subasta y remate de los edificios abandonados por sus dueños, destinándose sus productos a objeto de beneficencia.

Ultimamente y en virtud de proposición del Sr. Segundo Comisario de Alcalá, se acuerda: Se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia el dolo de olivos causado en una heredad del Regidor primero D. Miguel Fernandez, solicitando que se atienda a suprimirse que el uso de este Sr. Concejal en las obras públicas para hacer que los jornaleros cumplan con sus deberes, ha perdido oca la animadversión de alguno o algunos de ellos para conducirlos a la comisión de aquel hecho vituperable y criminal, sea aquel indemnizado de la pérdida que con el ha sufrido, del fondo destinado a dar los jornales.



ocupación a la clase juratoria

Levantó la sesión cuya acta firmaron los Sres. presentes se

que yo el Secretario Certifico =

D. José de Arce y Maldonado D. Manuel Cortés
 D. Rafael Acevedo D. Juan de Dios
 D. Esteban D. Juan de Dios
 D. Catexun D. Juan de Dios
 D. Barquero D. Camarero
 D. Fernando D. Juan de Dios
 D. Valverde D. Juan de Dios

Acta de la sesión qd. celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete con asistencia de los señores qd. al margen se expresan

Señores qd. asistieron

Leído el acta anterior fue aprobada

- D. Santiago Ruiz Sra. Alcalde Presid.^o
- D. Fran.^{co} Fernandez de Bobadilla 1.^o Ten.^{te}
- D. Manuel Calderon de la Barca 2.^o Ten.^{te}
- D. Juan de Herrera y Carrasco 3.^o
- D. Ramon Donoso Cortes Canedo Reg.^o 2.^o
- D. Antonio Leon Alvarez 3.^o

Se leyó el Boletín oficial de la Prov.^a núm. 9.^o en
 cuya vista la Corporación acordó hacer público
 en la forma de costumbre la circular qd. en el n.
 inserta de la Admón. genl. de Hacienda publi-
 ca, comprensiva de la Real orden flia. 2.^a del cor-
 riente por la cual se previene qd. continúe la re-



D. Josef Lacaun Regidor — 4
caudación del primer trimestre de este año en las contribuciones territorial y Industrial por los Repartim^{tos} y Matacubos formados p.
D. Juan Torre Alcaide — 5
el seg.^o trimestre del año anterior.

D. Juan Alguacil Carraca — 6.^o
Habiéndose presentado ante la corporación p^{er}misos de los
ceptos de Bulas p^{er} la predicación del corriente año, hizo entrega
D. Juan Llorca y solo — 7.^o
las mismas de las siguientes: de seis mil trescientos de dipu-
D. Joaquín Granada — 8.^o
tos de cincuenta de composición diez: de ilustrados: de la titulación de este
ra, una: de cuarenta veinte y una: e Indultos cuadragesimales ochocientos.
D. José Calvo de la Orden — 9.^o
Acto seguido fue nombrado expendedor de ellas D. Alejandro
Serano de esta vecindad, quien después de aceptar su cargo se hizo
D. Fernando Páez quem — 10
entrega de las mismas a su satisfacción, y espidió el oportuno
resguardo a la Corporación de cuyo acuerdo fue archivado.

D. Vicente Camarero — 11.
Se dio cuenta de una instancia q^{ue} hace Joaquín Salgado p^{er}
Valdetorres solicitando permiso p^{er} traspasar a fran.^{co} Romero fern
D. Juan Rangel — 12.
la fanega de tierra sobrante de la Dehesa boyal se accedió a ella
pero otorgando la correspondiente licia, cuya copia primordial
D. Juan Montequiá — 13
presentará en la Secretaría de la Corporación.

D. Juan Valverde — 14
De otra de fran.^{co} Moarer en q^{ue} solicita su desvecindación
p^{er} trasladarla a la Ciudad de Mérida se accedió como se pide,
D. Ant. Montequiá — 15
con informe favorable de su conducta.

El tal acuerdo recayó a otra de Lucio Aparicio Lomen en
q^{ue} pide trasladar su vecindad a Mengabril

En vista del informe evacuado por la Comisión de policía
urbana, a la instancia de D. Vicente Camarero en q^{ue} solicitó la





la mensura del ancho de la calle de San Andrés por consecuencia de la obra q^e ha ejecutado en su casa, se declara q^e el recurrente no ha perjudicado en lo mas mínimo el terreno de dominio público, antes bien q^e lo ha favorecido dándole mas anchura q^e el q^e tenía antes de hacer dicha obra; acordando se dé á aquel certificación literal del expediente siguiente modo.

En atención á que apesar de haber transcurrido el término q^e en catorce del corriente se señaló á los comercios, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sugetas á los derechos de consumo no han solicitado el concierto, se acordó procesar al arriendo parcial de los mismos, dándose sin embargo la preferencia en la subasta al licitador ó licitadores q^e hagan proposiciones á dos ó mas ramos reunidos ó en su totalidad: q^e al anunciarse á quella por edictos y pregones en esta Ciudad y pueblo inmediato, se inserten los cupos respectivos, advirtiéndose q^e sobre ellos se aumentará un tres por ciento por cobranza y conducción, y en su día los recargos que puedan imponerse sobre todas ó algunas especies y se señaló p^o su remate el viernes proximo veinte y tres del corriente de once á doce de su mañana bajo las condiciones sig^{tes}. Que el arrendatario ha de quedar subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública en el ramo ó ramos q^e comprenda el contrato

- 2.^a Que en la cobranza de los derechos y precariciones para asegurarla se ha de sujetar á la tarifa y á las reglas establecidas por la Asom.^a de la H. de Hacienda pública
- 3.^a Que las condiciones que suceden entre los contribuyentes y el arrendatario han de ser resultas por el Alcalde, sin perjuicio de recurrir el q.^o se considere agraviado á la Asom.^a de la Prov.^a ó á los Jueces, especiales de Hacienda segun sea el caso gubernativo ó contencioso.
- 4.^a Que no podrá negar los conciertos á los labradores cosecheros y fabricantes del termino municipal, situados á mayor distancia de las dos mil varas, con arreglo á los tipos q.^o se hallan establecidos, ó que se establezcan por los medios expresados en la Instrucción
- 5.^a Que el arrendatario ha de estar obligado á presentar los libros y registros q.^o lleve, en el momento q.^o lo reclame el Ayuntamiento y en el caso de q.^o se negare á ello se parará el pleito juicio q.^o haya lugar.
- 6.^a Que en los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre ha de verificarse el pago correspondiente al mismo en la tesoreria de la Prov.^a ó en poder de la persona q.^o designe la Corporacion bajo apercibimiento de apremio y ejecucion con arreglo á las disposiciones vigentes.
- 7.^a Que el arrendamiento se recibe á suerte y ventura y por consiguiente el arrendatario no tendrá derecho alguno á rebaja de la cantidad estipulada



toda.

- 7ª) Que por falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato, serán de cuenta del arrendatario todo los perjuicios y sufra el Ayuntamiento así como este responderá de los q. se sufriran á igual
- 9ª) Que en el caso de hacerse alteraciones en las tarifas, se aumentara ó disminuirá la cuota del arrend. en la proporción debida, sin q. por esto pueda alterarse ni rescindirse el contrato.
- 10ª) Que la Corporación municipal se compromete, á prestar al arrendatario el mismo favor y auxilio q. en iguales casos presta á la misma q. hubiere en su lugar.
- 11ª) Ultimamente: Que no sean admitidos, como licitadores, en la subasta de individuos q. citan comparecidos en cualquiera de los casos señalados en el art. 2º de la Real Cédula de 17 de Diciembre ult.º y los q. lo fueren han de presentar fiadores, á satisfacción del Ayuntamiento, q. se constituyan por tales pagadores, siendo de cuenta del rematante ó rematantes los días de las licitas. q. se otorguen p.º responder de los efectos y consecuencias del contrato.

Se levantó la sesión cuya acta firman los señores presentes.

Yo el secretario certifico =

Manuel de S. ... *Manuel ...* *Don ...*
... *...* *...*
... *...* *...*
... *...* *...*





- D. Julián Caldera de la Barca, Reg.^o 7.^o último en la correspondencia á esta Ciudad.
- D. Fernando Hidalgo Marquis 24. 10. La Corporación acordó se una al Exped.^o
- D. Nicolás Cámara 28. 11. de su referencia.
- D. Juan.^o Muñoz Bravo 28. 12. Dada cuenta de la exposición q.^d

Juan de Mata y Lima Alcaldes de la Correl de esta Ciudad ha dirigido al Sr. Gobernador Civil de la Pror.^o en solicitud de q.^d se le aumente la dotación y los derechos de barcelage, manifestando q.^d es la misma q.^d tenía cuando estaba desempeñada por Alcaldes interinos y de ninguna responsabilidad, lo que se remite por el Sr. Gobernador con deceto para q.^d informe la Municipalidad, este acuerdo se manifestó que cuando estaba desempeñada por Alcaldes interinos solo percibían tres reales diarios y últimamente cuatro por lo que la considera suficientemente dotada con los tres mil rs. q.^d tiene asignados.

Se accedió á una instancia de Joaquin Baranda solicitando autorización para tras pasar la fanega de tierra u. treinta y dos padron sesto de la D. H. esa boyal debiendo otorgar la correspondiente Escritura cuya copia primordial presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otra instancia de Juan.^o Morcillo

54
cu la q. se le ha su despedida para trasladar su vivienda a la
inmediata villa de Mengabril á lo q. se accedió y se acordó se
diere informe favorable de su conducta.

Por el señor primer teniente de Alcalde se manifestó á la
Corporación, q. el camino q. baja del de las Cruces al paso que
no se encuentra obstruido por mediode unas ranjas q. han
abierto los dueños de las tierras colindantes, y se acordó q. la
Comisión de policía rural pasara á reconocerlo y desques info-
rmas al Ayuntamiento.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los señores
presentes de que yo el Secretario interior certifico =

Alvarez *Arbol* *Castro* *Mora* *Ponce*
Canas *Lopez* *Jarama* *Alvarez* *Blanco*
Castro *Barquero* *Granada*
Lopez *Camara*
Juan *Valde*

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Ba-
dajoz el día veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.

Tras. que asistieron
Juan *Valde*

Leida el acta anterior fué aprobada
Se leyó el Boletín oficial de la Prov. de B.



- D. Fran.º Fern. de Arvalo, 1.º id.
- D. Manuel Caldera de la Barca 2.º id.
- D. José de Sierra y Canano 3.º id.
- D. Miguel Navarro Agüero 4.º
- D. Ramon Donnó Cortes y Canas 5.º id.
- D. Antonio Cañon y Alvarado 6.º id.
- D. Juan Vase y Luna 7.º id.
- D. José Aguait Carras 8.º id.
- D. Joaquín de Aranda y Campos 9.º id.
- D. José Calero de la Barra 10.º id.
- D. Fernando Hidalgo Marquer, 11.º id.
- D. Vicente Camaral 12.º id.
- D. Fran.º Saez Bravo 13.º id.
- D. Juan Contragudo 14.º id.
- D. Juan Fern. y Polo 15.º id.
- D. Juan Valera de 16.º id.
- D. Antonio Contragudo 17.º id.

de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion, la que en vista de la Circular N.º 211 del Sr. Gobernador Civil acordó: se tengan presentes las prevenciones de los Reales órdenes que inserta, expedida con fecha 5. del corriente p.º el Ministerio de Fomento, por la cual se previene se faciliten á los representantes de la Compañia general del Crédito en España, los datos necesarios para hacer los cálculos del movimiento probable que haya de mercancia en la línea del ferrocarril de Salamanca, á Badajoz, á cuyo fin y en su día se consenten los que antes se suministraron á la Empresa que ya en otra ocasion hizo iguales estudios. Asimismo fué acordado el cumplimiento de la Circular de la Admón. p.ºat. de Hacienda pública fecha 11 del corriente por la cual se reclaman estos datos estadísticos de la es-

tension del término.

Fué nombrada una comision especial compuesta de los Sres. Sr. Sr. de Sierra y Canano, para que previo reconocim.º del terreno

Que el Ayunt. quisiere con el de Medellín, proponga los medios que considere oportunos para llevar a término la transacción propuesta por el Alcalde de dicha Villa, teniendo presente lo que insinúa en la comunicación de que se ha dado cuenta a la Municipalidad.

No habiéndose verificado por falta de licitadores el remate anunciado para este día de la subasta en arriendo de los ramos de consumos, el Ayunt. no continuará bajo las dos tenuras partes del importe de los respectivos sueldos; pero con las circunstancias de que en la nueva subasta, que se anunciara en los términos acostumbrados, solo se admitirán las proposiciones que cubran la totalidad de los ramos afijos a esta contribución.

Se dio cuenta del expediente preparatorio para la próxima renovación de Ayuntamiento, que pasa a esta Corporación el Sr. Alcalde con objeto de verlo en cuanto a la División de Distritos de rales; en cuyo virtud, teniendo la Municipalidad presente las prescripciones de la Ley acordó Devolver dho. Expediente al Sr. Alcalde manifestándole: que correspondiendo a esta Ciudad, según el art. 3.º de la misma el núm. de veinte Concejales, en que se comprende un Alcalde, tres Veinteros y diez y seis Regidores, y el de las Distritos de rales con arreglo al artículo 36. la Corporación entiende que su División y sitamiento de locales donde los electores han de emitir sus sufragios, es conveniente en la manera que sigue: El primer o del Convento comprenderá las calles desde la del Mirador a la de aguadores, siguiendo, ^{el orden} establecido del vecindario; local el de la Escuela pública de niños que desempeña D. Fr. Angel Manzano



Situado en el Convento: El segundo ó del Ayuntamiento comprenderá desde la Calle ancha de Badajoz á la de Buena vista inclusive, cuyo local será la Sala de sesiones de la Municipalidad; y el tercero ó del Pozo, comprenderá asimismo desde la Calle de segunda cuesta hasta la Plaza inclusive y su local será el del mismo Establecimiento; cuya designación propone el Consejo municipal al Sr. Alcalde por sí mismo por convenientes aceptando con la división que se establece, después de haber consultado la legislación vigente, las circunstancias de la localidad y la comodidad de los electores.

Ultimamente la Corporación cumpliendo con el segundo de los dos objetos para que este Expediente le ha sido pasado, designa para que promuevan el sorteo que ha de practicarse con arreglo al artículo treinta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley municipal, á los electores contribuyentes que á continuación se expresan: Por el primer Distrito á los Sres. D. Juan de Perallo y Campos y D. Juan Suarez y Alar. Por el segundo á los Sres. D. José de Grande y Campos y D. Diego de Altra y Carrero; y por el tercer, á los Sres. D. Juan Cabras Manranda y D. Eleuterio Fernandez.

Se levanta la sesión cuya acta firmaron los Sres. presentes, de

que yo el Sr. D. Inésimo Ortíz

Alm. Alcalde Calderon Meira Hernandez

Donato Cortes Canón Jimena
Planedo

Calderon Granday Burgueroz Camaroz Parejo
Monteagudo
Almonteagudo Valverde
Fernandez y otros

Amalio Gallego
Valades

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Doce Señores el día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos, cincuenta y siete, asistiendo los Sres. que se expresan a continuación.

- D. Santiago Ruiz Garcia, Al.º Prind.º
- D. Mar.º Calderon de la Barca 2.º Veniente
- D. José de Alva y Camaroz, 3.º Id.
- D. Miguel Fernandez Regidor 4.º
- D. Ramon Donofortis y Canido 2.º Id.
- D. Rafael de Casura Valades, 2.º Id.
- D. Juan Torre Jimena 2.º Id.
- D. José Miguel Camaroz 2.º Id.
- D. Juan Cidoncho y Solo 2.º Id.
- D. Joaquín de Aranda y Campor 2.º Id.
- D. José Calderon de la Barca 2.º Id.

Leida el acta anterior fué aprobada
 Se leyeron los Decretos oficiales núm.º 9 y 10; y en vista de la Circular n.º 1.º de la Comision provincial de Instruccion primaria, inserta en el segundo, en que previene se unifican a la misma las cuentas de gastos de Escuelas vendidas por los Maestros de los respectivos Establecimientos, correspondientes al año pp.º con arreglo a lo que se mandó en otra Circular de dicha Corporacion fecha seis de febrero del año pp.º, se acordó se diga a la misma: que no habiendo cumplido con las prevenciones



- S. Fernando Hidalgo Marques, Reg.^{to} 10.
- S. Vicente Camero 2d. 11.
- S. Fran.^{co} Carip Bravo 2d. 12.
- S. Juan Monteagudo 2d. 13.
- S. Juan Fernandez Loto, 2d. 14.
- S. Antonio Monteagudo 2d. 16.

de ella, el Ayuntamiento cuyos individuos cesaron en 25 de Setiembre último, desde cuya fecha ha experimentado diferentes modificaciones, hallándose como se hallan atendidas completamente las obligaciones de la Municipalidad; y habiéndome librado á cargo del Diputado de la Municipalidad todas las cantidades que han sido necesarias al objeto, no es posible á la misma cumplir con lo prescrito en dicha Circular sin incurrir en la contabilidad de los fondos; pero que desde el presente año tendrán efecto sus prescripciones.

Se dió cuenta de una instancia de los ganaderos de esta Ciudad en que solicitan se les conceda permiso para equitar el derecho que tienen de ramonear para sus ganados en los montes de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín; atendiendo á la completa y absoluta falta de pastos que tienen las Deseas por consecuencia de la sequía y aridos del temporal y á las demas razones en que apoyan su petición. La Municipalidad accedió á ella; pero hallándose pendiente el asunto de que se trata en el número 81. de la Ley municipal vigente, se acordó: se dirija con toda urgencia al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia certificación en relación bastante de aquella, y libral de este acuerdo para su superior aprobación.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

acordó evacuar favorablemente un informe de la conducta de Juan Loto de esta ciudad, en vista de una instancia que dirige al Sr. Gobernador de la provincia, pidiendo licencia de escopeta.

Igual acuerdo recayó á otras cinco instancias produidas, una por D. Manuel Calderin de la Barca, en que solicita licencia gratis de escopeta para sus peones Fran.º Rodriguez Serna mayor y Fran.º Rodriguez Serna menor: otra p.º D. Juanº Aguirre Carrasco para los suyos Juanº Calderin, Juanº Martin y Pedro Gallego y guarda de pasto Sebastian Parizo: otra por D. Ramon Donoso Cortes y Conde para los suyos Fran.º Rodriguez, Juanº Guian y Pedro Gallego, y para su guarda de pasto y arbolado Maximiano Rodriguez: otra por D. Luis Gomara de Mendrea, para sus peones Juanº Suro, Juanº Amatador y Fernando Gallego; y otra de la Ciudad de S. Sebastian. Aguirre Carrasco para los suyos Tomas Morales, Fran.º Morillo, Jacinto Pico, Diego Quintana y Pedro Teat.

En atencion á la gran sequia que se viene experimentando en todo el año de la ganaderia y de la Agricultura acordó el Ayuntamiento de parte atento oficio al Sr. Curá Rector de la única Iglesia parroquial de esta Ciudad, á fin de que se fuese disponer que en los tres dias inmediatos siguientes se hagan rogativas públicas para alcanzar del Verdadero por la intercesion de Nra. Señora la Virgen Santissima de la Ciudad, el beneficio de las lluvias.

Igualmente se acordó recurrir al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. en solicitud de que se usara prerrogativa por quince dias mas la municipal





que se digno acordar en el curso del actual para ingresar en Deposicion
 la cantidad que se adeuda por el rulo de la cuota provincial del año 57, aten-
 diendo a los insuperables obstáculos que presenta la recaudacion de la Dama
 general por efecto de las circunstancias que se tienen ocurriendo.

Del mismo modo se acordó se participe a N. Excmo. Sr. Duque de
 Lant, que debiendo proceder a la reparacion de los daños causados por la
 infiltracion de las aguas en la pared de medianera entre su casa y la
 del Ayuntamiento, a consecuencia de la mala preparacion de lo canal,
 maestra que moje las del tejado de este edificio, se halla en el caso de
 manifestar si quiere o no utilizacion de las aguas pluviales del mismo para
 en el primer caso regularlas convenientemente en curso y en el segundo
 darles salida a la plaza, sin perjuicio de que si en lo sucesivo tubie-
 se por conveniente utilizarlas de ellas sea de su exclusiva cuenta la obra
 que al efecto haya de ejecutarse, y que esta ha de tener las condiciones y
 precauciones para evitar toda clase de daños en el edificio del Ayuntamiento.

Ultimamente considerando la Corporacion que en el Boletin oficial,
 de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid se ha insertado el anuncio
 de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento convocando a aspirantes
 a ella, asi como que sus provisiones se verificaran a los treinta dias de la
 insercion de aquel en dichos periodicos oficiales se acordó que por el presente

Señorío instruido de todo que en el expediente suplico certificación expresa de las fechas en que se verificó su publicación, y que á su tiempo se traiga á la Municipalidad con las solicitudes de los interesados, para los efectos que correspondan.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr. Secretario certifico =

Mera
 Ruiz
 Calderon
 Caceres
 Parra Cortes
 Gonzalez
 Juarez
 Alvarado
 Cidoncía
 Pariso
 Monteaquedo
 Caceres
 Guadalupe
 Bazaroz
 Camarero
 Juan de Herrera
 y Jimenez
 Valverde

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron.

- D. Santiago Ruiz Garcia, 1.º Conde.
- D. Juan.º Srno. de Arvalo, 1.º Conde.
- D. José de Alvaroz y Carrasco, 2.º id.
- D. Ramon Donoso Corti y Canedo, Reg.º 1.º
- D. Antonio Cañon Alvaroz, Reg.º 2.º
- D. Rafael de Cerros Valade, Reg.º 3.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Decretum oficial de la Provincia, N.º 11, de cuyo contenido queda enterado la Corporacion.

Se dió cuenta de una instancia en que Juan Martin Pardo, solicitó trasladar su vivienda á Medellin,



Sr. Juan Cerezo Yuarco, Id. 5.
 Sr. Don Manuel Casanov, Id. 6.
 Sr. Juan Cerezo y Soto, Id. 7.
 Sr. Joaquín de Huelva, Id. 8.
 Sr. Fernando Hidalgo Marquis, Id. 10.
 Sr. Vicente Cárdenas, Id. 11.
 Sr. Don Manuel Saez, Id. 12.
 Sr. Juan Fernando Soto, Id. 15.
 Sr. Don Manuel Montañana, Id. 16.

y que se informe de su conducta. La
 Corporación le hubo por despedido y au-
 do de lo mismo lo solicite con informe
 favorable.

Se dio cuenta de otra de Prieta
 de oficio platero, en que solicita se le
 conceda vecindad en esta población. La
 Municipalidad en vista de que no ha

presentado la despedida de su anterior vecindad, ni atestado de su
 conducta, acordó: que cumplidos por el interesado tan indispensables
 requisitos, se determinará lo que correspondiere.

No habiendo tenido efecto por falta de listados el remate anun-
 ciado para este día del arriendo en subasta de los derechos de consu-
 mos para el presente año por las dos tercias partes de sus reparte-
 ros en cabecamientos, se acordó: que para el Domingo próximo, qui-
 nense de febrero, se cite un número de mayores contribuyentes, suple-
 nt de concejales, á fin de deliberar en el Expediente respectivo, lo
 que correspondiere con arreglo á la Real Ordenación de 16 de Mayo,
 de último.

Los Sres. D. Antonio Cánovas y Alvarado, D. Fernando Hidalgo

Marques y D.^{no} Antonio e Wenceslago Guisasa presentes a la
 Corporacion: que han sido nombrados por el Sr. Ayunt. de la Ciu.^d
 Meritonal con fecha 20 de Enero pp.^{ta} para de paz segund y
 cuarto y suplente del ultimo respectivamente. La Corporacion
 quedo enterada y acordó se haga preuente al Sr. Gobernador Civil de
 esta Provincia para los efectos que correspondan.

Se levanto la sesión cuya acta firman los Sres. presentes
 de que yo el infrascripto Secretario certifico =

<p>Alm. F. de Arévalo</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Mera</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Barquero</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Parron Cortes</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Canas Alcaraz</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Zamora</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Franc. Tomaso</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Juanra Granday</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>A Montecuerdo</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Cámpora</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Juan de los Rios</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Vidomeda</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Juan de Medina y Jimenez</p> <p><i>[Signature]</i></p>	

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayunt. de esta Ciudad de Don
 Benito el dia tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, con
 asistencia de los Sres. que al margen se espasan =

<p>Sres. que asistieron.</p> <p>D.^{no} Santiago Ruiz Garcia, 1.^o de S.^{ta}</p> <p>D. Fran.^{co} Rivas, de Arévalo, 1.^o de S.^{ta}</p> <p>Manuel Calvo de la Barca 2.^o de S.^{ta}</p>	<p>Lido el acta anterior fué apro- badal.</p> <p>Se leyeron los Botelines oficiales de la Provincia Num.^{os} 11 y 12 de</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





D. Ramón Dávila Cortés y Cando Reg. 2.^o

D. Rafael de Cáceres Paladeu 2.^o 3.^o

D. Juan Cruz Guzmán 2.^o 3.^o

D. José Alguant Carrascosa 2.^o 6.^o

D. Juan Vidoncha y Soto 2.^o 7.^o

D. Joaquín de Aranda y Campu 2.^o 8.^o

D. José Calderón de la Barca 2.^o 9.^o

D. Vicente Cámara 2.^o 11.

D. Frant. Sanjo Bravo 2.^o 12.

D. Juan Montezgado 2.^o 13.

D. Juan Fernando Soto 2.^o 14.

cuyo contenido queda enterado la Corporación.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, fecha 21 de Enero último en que previene que si para el censo del actual no se ha hecho efectivo en la Depositaria del Gobierno de la misma el descubrimiento de 2.438 r. 37 cent. que resultan á esta Ciudad por el cupo de gado provincial adoptará las medidas convenientes que la Ley señala. La Corporación acordó se de orden á su agente en la Capital para que haga ingresar en esta Depositaria la cantidad de mil quinientos r. y que al dar conocimiento á S. S. de esta determinación se solicite la moratoria que indispensablemente necesita la Municipalidad para satisfacer el pequeño descubrimiento que resta.

Se dio cuenta de una orden de la Admon. públ. de Madrid de fecha 1.^o de Mayo último en que participa la resolución del Gobierno de la misma en el expediente promovido sobre cumplimiento.

de las Circulares de aquella Diputación referidas al cargo de billetes
del antiguo Decretado el 19 de Mayo de 1856, por cuya resolución se
mandó cubrir otras cosas de ingenuo en el caso de la cantidad que hay
de diferencia entre la que resultó de la fusión voluntaria de la del antiguo
de las cartas de pago. En su virtud la Corporación acordó: que sus ju-
riscos de los cumplimientos totalmente a las prevenciones de dicho
Decreto, se haga comparacion a los individuos responsables, a quienes
se previene que en el término de tres dias satisfagan sus de-
beres, sin otra excusa. Despues a la Municipalidad para la
resolución que correspondá.

Se acordó a una instancia de Antonio Armero, en que
solicitó traslado de su vecindad a Valverde de Utrera, acordando
de su informe favorablemente sobre su conducta.

Ultimamente acordó la Corporación se proceda a la regula-
cion de las cuentas y subasta de los esteros que han sido de-
clarados abandonados por su dueño en consecuencia de los bandos
de prohibición de venta mandados publicar por el Sr. Alcalde de esta
población: que al efecto se instinga por el mismo el oportuno es-
pediente en el que dictará los decretos y providencias de diligencias
necesarias hasta el remate de aquellos, de cuyo liqui-
do importe se haga ingreso en la Diputación de Beneficencia
para atender a las apremiantes necesidades de este importante
y preferente ramo de la Administracion pública.

Se levanta la sesión, cuya acta firmen los Sres.

- D. Juan Aguilar Canales, Regidor 6º
- D. Juan Cidre de Soto, Id. 7º
- D. Joaquin de Granado y Campos, Id. 8º
- D. Dn. Calderon de la Barca, Id. 9º
- D. Juan Camasa — Id. 10º
- D. Juan Pardo Bravo — Id. 11º
- D. Juan Montañudo — Id. 12º
- D. Juan Fernandez Soto — Id. 13º
- D. Juan Valera — Id. 14º

Alcaldes Dn. Juan Casanova de esta
 ciudad en que solia se le expedir
 licencia de escuela, en cuya vista
 la Corporacion acordó que al remi-
 tido á la Superioridad se infiriese
 favorablemente sobre la conducta del
 recurrente.

Se dio cuenta de la contestacion,
 dada por D. Guillerme Escobedo

al margen del oficio que se le dirigió en 26 de Enero último,
 sobre las aguas del edificio del Ayuntamiento, en que ma-
 nifesta que no conviniendo en la actualidad recibirlas,
 se le puede dar libre curso á la plaza pública, sin perjuicio
 de que si en lo sucesivo se fuesen convenientemente utilizadas,
 hara á su costa la obra que al efecto sea necesaria. La
 Corporacion de conformidad con lo manifestado preliminarmente
 acordó se le participase su aprobacion con arreglo á lo deter-
 minado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y siete de Diciembre
 de mil ochocientos cincuenta y tres, de que se le expuso esta
 mocion.

En consideracion á los servicios prestados durante la inva-
 sion y estado en esta poblacion del libro nuevo asiático,
 por los facultativos de Medicina y Cirujia de la misma,
 se acordó excluirlos del Repartimiento girado provin-



seguirmente para atender á dar trabajo á los jornaleros.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. que
son de que yo el Secretario Certifico

D. Juan Manuel Alvarado
 D. Manuel Calderan
 D. Manuel Meras
 D. Manuel Hernandez
 D. Donoso Cortes
 D. Juan Guada
 D. Manuel Llanusa
 D. Ylaseca
 D. Casado
 D. Juan Jose
 D. Antonio Camarero
 D. Coloncha
 D. Yarejo
 D. Montezinos
 D. Juan de Salazar
 D. Juan de Villanueva
 D. Jimeno

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
el día diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete con
asistencia de los Sres. que al margen se expresan.

Sres. que asistieron?

- D. Santiago Ruiz Garcia, Alc. Pr. de la C. de B. de B.
- D. Fran.º Ferras de Arévalo, 1.º. Ven.º
- D. Manuel Calderon de la Barca, 2.º. Id.
- D. Miguel Fernandez, Regidor 1.º
- D. Ramon Donoso Cortes y Casado, 4.º. Id.
- D. Juan Torre Jimeno, 5.º. Id.

Se da el acta anterior que
aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial de la
Provincia el 16. De cuyo contenido
quede enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una orden de
la Sala de Gobierno de la Audiencia

D. Joaq.^o de Aranda y Campos, Reg.^o 8.^o de Cáceres, relativo á que se impuso si en,
 D. José Calderín de la Marco, Id. 9.^o la actualidad es Regidor de este Ayunt.
 D. Vicente Cámara, Id. 11. D. Fernando Hidalgo Barquero. La bo-
 D. Fran.^o, Paríjo, Bravo, Id. 12. ración en su virtud acordó evacuado mani-
 D. Juan Fernández Loto, Id. 14. festando que en cinco de Diciembre último

y en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha 28 de
 Noviembre anterior, tomó posesión de aquel cargo municipal, en cuyo deum,
 pero ha continuado hasta el primero del actual en que entró á servir el de
 Jefe de par cuarto de este Distrito municipal; pero con la protesta de acudir
 ante quien correspondiere para cañir el último.

A la instancia de Fran.^o Morillo pidiendo traspasar á su convecino
 Martín Lorano, una fanega de tierra en la Dhesa Real, se acordó concederle
 el correspondiente permiso; pero con la circunstancia de que ha de otorgarse
 la correspondiente Escritura, cuya copia primordial ha de presentarse en la
 Secretaría de la Corporación.

Igual acuerdo ruayó á otra de Rodrigo Portillo, en que solicita permiso
 para permutar una fanega de tierra situada en el finca 12 de la Dhesa
 Real, con Sr. Andrés Alvarez Roldán, por otras fanegas en las Lerrerías,
 libre esta de todo gravamen.

Se otorgó una instancia de Fran.^o Navarro, en que solicita desem-
 penar gratuitamente el cargo de Consejo del Hospital, cuando no haya
 enfermos, sin más emolumento que el de la habitación, y dos r. diarios
 cuando tenga alguno que asistir; y se acordó que con las mismas clau-
 sulas continúe desempeñando dicho cargo el actual Sr. Villanor.



á quien se haga saber para su aceptación, y satisfaciendo hasta el día de ayer los haberes que ha devengado.

Se dió cuenta de una instancia de Sr. Moarano, de esta ciudad en que solicita se le conceda un pequeño pedazo de terreno de forma triangular que existe entre la antigua muralla, el Arroyo no y una casa de su propiedad calle del Cumbro. El Ayuntamiento después de oír á la Comisión respectiva acordó á ella, con la condición de que ha de ser de cargo y cuenta del recurrente la construcción de la pared que ha de dividir el edificio del terraplén que allí se está formando, dándole la solícitud suficiente para que pueda continuarse: que los desperfectos que este experimente á causa de la irregularidad de la pared, sea de su cuenta repararlos ó de quien le suceda en el dominio del edificio; y por último que dicha pared ha de tener siempre la altura cuando menos de una vara sobre el nivel del referido terraplén.

Se acordó que á D. Juan Moarano Roldán y D. Pedro Ortiz de Orta se les haga saber que inmediatamente paguen á los propietarios de las tierras de labor de la Dhesa Real, lo que aun les resta por el aprovechamiento que de ellas hicieron con sus ganados meleros y p^{da}.

Ultimamente y en virtud de proposición del Sr. Alcalde Presid^{te}

Se acordó: que una Comisión de Comisarios, constituyéndose en la Sala
Capitular de ordinario, proceda a activar la recaudación de la Derrama
general por los Descubiertos que aun resultan del segundo semestre del
año pp.^{to}

Se levantó la sesión cuya acta firman los Sres. presentes de
que yo el Secretario certifico =

Muñoz Arivalde Calderón Mera
Fernández Parra Cortés Jarama
Bámaras Yarejo Juan de Medina
González Calderón
Jiménez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
el día tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia
de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron

D. Santiago Muñoz Arivalde, Alc. de Badajoz

D. Juan Manuel Aranda de Arivalde, 1.º Teniente

D. José de Mera y Carancho, 2.º Id.

D. Miguel Jarama Salas, Regidor

D. Ramón Muñoz Cortés y Campo, 3.º Id.

D. Juan Cortés Jarama, 4.º Id.

D. Juan Lidonza y Soto, 5.º Id.

D. Joaquín de Aranda y Campo, 6.º Id.

D. Calisto de la Haza, 7.º Id.

Leído el acta anterior fué aprobado.

Se leyeron los Decretos oficiales de las

Provincias Núm. 1.º y 18. de cuyo contenido

quedó enterada la Corporación, y en vista de

la Circular del Gobierno de la misma Núm. 33.

por las que se recuerda el envío de los rubros

de los Detachados de los Maestros de las Escuelas

públicas correspondientes al segundo semestre

del año pp.^{to} se acordó hacer presente

a S. E. que las razones que ha habido y



D. Monte Cámara Regidor M.	11.	con un crédito para haber de satisfacer
D. Fran.º Ruiz Obispo.	12.	tan presentes obligaciones son el déficit de
D. Juan Jím.º Soto	14.	cerca de mil duros que ha resultado en los
D. Juan Palocade	15.	ingresos del presupuesto correspondiente por

consecuencia de la redención de la mayor parte de los censos que constituyen las rentas municipales y de la inexacta realización de los arbitrios emendados para cubrir el déficit.

Se dió cuenta de una cédula del Gobierno de la Pres.ª en que previene la formación de los oportunos Expedientes de propuesta de arbitrios para la continuación de la obra de la Cáud. de este Estado en cuya vista la Corporación acordó su exacto cumplimiento cumplido el deber de la mente de la Comunidad por lo que para la oportunidad de practicar esta operación con provecho del Estado.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Alcalde del Villar de Vera en que solicita se ponga á su disposición la parte que corresponde á aquel pueblo de los productos de baldíos por el asunto pendiente y la Corporación acordó se manifieste á dho. Alcalde que habiendo el oportuno Repartimiento entre los pueblos de la Comunidad, se dará conocimiento de él á los mismos y se procederá á la distribución de dichos fondos.

Se acordó

127
informar favorablemente una instancia que dirijó al Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia D. Diego Hidalgo Marqués de esta
ciudad, en que solicita licencia para el uso de una escopeta.

En el mismo se acordó informar que alquitin y a sus hijos,
huérfanos, naturales de esta Ciudad, son solteros, obreros buena
conducta, no han sido procesados criminalmente, ni han sufrido
pena alguna de las comprendidas en el artículo 9.º de la Ley
deemplares vigente, en vista de las instancias que al efecto
dirijó a la Corporación.

Se acordó a obra de Cipriano Ramos, en que solicita
su emancipación para trasladar su domicilio a Castellón,
y se acordó informar favorablemente sobre su solicitud.

Se dirigió una instancia de Francisco Gomez Bidoncha,
después de haber sido la Comisión respectiva, en que solicita
se le conceda un pedazo de terreno próximo a la muralla.

En cumplimiento del artículo 28.º de la Ley de reempla-
ros, de 30 de Enero de 1.856, se acordó: que con arreglo a
sus prescripciones, se proceda a la formación del alistamiento
de los mozos sujetos al del Quinto del corriente año, tenien-
do el padrón general formado en el municipio y compen-
diado en él todos los que tengan la edad prescrita en el art.
1.º con la clasificación y por el orden en aquel determinado y
que para su concurrencia a la del Sr. que designe, a fin de
suministrar las noticias que se les pidan y con referencia a los





libros parroquiales, se por atento oficio al Sr. Cura Mayor de la única parroquia de esta Ciudad; y que verificada el alistamiento se fijen copias autorizadas por el Alcalde y Sr. del Ayuntamiento en los sitios públicos acostumbrados, cuidando con el sumo posible, de que permanezcan fijadas por el espacio que determina el artículo cuarenta y dos.

Se levante la sesión que firmen los Sr. presentes y de que yo el Sr. certifico =

<i>Don</i> <i>Fidelisvaldo</i> <i>Mera</i>	<i>Fernando</i> <i>Jarama</i>
<i>Don</i> <i>Alonso</i> <i>Alonso</i>	<i>Francisco</i> <i>Caceres</i>
<i>Don</i> <i>Antonio</i> <i>Comaral</i>	<i>Juan</i> <i>de</i> <i>Reina</i>
<i>Don</i> <i>Antonio</i> <i>Comaral</i>	<i>Juan</i> <i>de</i> <i>Reina</i>

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sr. que al margen se expresan =

<i>Sr. que asistieron:</i>	Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior
<i>D. Santiago Ruiz Garcia, Alc. Pr. de</i>	Se leyó el certidumbre oficial de los Sr.
<i>D. Juan de Reina, de Abogado 1.º Comisario</i>	



- D. José de Herrera y Carrasco Teniente
- D. Miguel Miranda Valadez Ayudante
- D. Ramon Duenas Cortes y Canedo Id. 2º
- D. Rafael de Sotomayor Valadez Id. 3º
- D. Juan Comed Huinca Id. 5º
- D. José Aguairal Carrasco Id. 6º
- D. Juan Cidomcha y Soto Id. 7º
- D. José Calderon de la Barca Id. 10º
- D. Vicente Cámara Id. 11º
- D. Fran.º Parayo Bravo Id. 12º
- D. Juan Montenegro Id. 13º
- D. Juan Hernandez Soto Id. 14º
- D. Juan Valverde Id. 15º

N.º 19. de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

Se dio cuenta de una instancia de Lorenzo Chaparral de esta ciudad en que solicita se le conceda permiso para traspasar a Alonso Crespo su comision de dominio útil de media fanega de tierra en la Dhesa Real. El Ayuntamiento acordó a ellos con la circunstancia de que ha de otorgar la correspondiente Escritura cuya copia primericia se presentará en la Meritania de la Corporacion.

Igual acuerdo recayó a su vez en favor de Pedro Gonzalez y Comas en que pide licencia para con el Lorenzo Chaparral la fanega N.º 17. del parcel 12 de la Dhesa Real.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio que le dirige el Sr. Diputado prov.º por este Partido participando a la Corporacion que estando en su poder el libramiento de los 20.062 r.º conudos al minus de la suma consignada para calamidades publicas en el presupuesto general del Estado, podia determinar e imponer la cantidad correspondiente a esta poblacion y en favor del Camino de Medellin, trataramos en el sitio de las Cuentas, reservandonos alguna suma para el templo.





de la alcantarilla que se va á construir en el Regajo y otros
requeridos, siempre que esto pueda tener lugar en todo el pre-
sente mes, con el fin de atender con equidad á dar trabajo
á los jornaleros que carecen de él y que este se invierta en
un objeto de conocida utilidad á la población y aun á los
pueblos inmediatos.

Se nombra una comisión especial compuesta de los señores Sr.
Martín, Barja, Juan Antonio de los Ríos y Valverde para que con par-
ticipación de los señores de Cargas Concejales últimamente provistos y
del Excmo. Sr. Comisario que se hize en este Ayuntamiento practique una
repartición y exacta clasificación de aquellos que por el estado de
las cobalaciones, puedan hacer alguna hacienda productiva para
las obras públicas, excluyendo á los que carezcan de fuerza
suficiente, sin perjuicio de que luego que las circunstancias
varian se tengan presentes los servicios extraordinarios por
hacer y que prestan los primeros, para que los segundos
en su día se igualen á ellos en el número y clase de pro-
ductos.

Siendo el día señalado para la provisión en propiedad de
la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo á la cir-

curar del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha
nueve de Enero último; y teniendo presentes la corporación
los méritos, servicios y circunstancias de cada uno de los
sujetos aspirantes a ella, en uso de las facultades que le
concede el artículo veintena y nueve de la ley municipal
regente, nombro por unanimidad a Don Juan de Medina
y Jimenez, auxiliar que fue desde el día y seis de Enero de
mil ochocientos cuarenta y cuatro, hasta primero de Enero
de mil ochocientos cuarenta y siete en que fue nombrado
y tomó posesión de la plaza de oficial de dicha Secretaría,
cuyo destino sirvió hasta fines de Julio de mil ochocientos
cincuenta y cuatro por haber sido nombrado Secretario
del Ayuntamiento de Alcazaras, cargo que sirvió hasta
principios de Octubre último; y en la forma del mismo mes
entro a servir interinamente la dicha Municipalidad,
para que la desempeñe en propiedad, por reunir los
requisitos y circunstancias requeridos por la ley; y
acordo que se le ponga inmediatamente en posesión
de dicho destino, como fuere efecto, mediante a que en
el acto se le ha expedido por la Presidencia el corres-
pondiente título; para que desde luego y previo los
requisitos expresados, en el Real Decreto de veinte
y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y uno, pueda entrar en el ejercicio solicitado.



D. Esteban Fernandez Megido	Ed. 12.	la Corporacion y en vista de la Circular
D. Ramon Domingo Cortes y Bravo	Ed. 12.	de la Admón. genl. de Hacienda pública
D. Juan Aguilar Carrasco	Ed. 6.	fecha 13. del corriente en esta en el se
D. Juan Calderon de la Barca	Ed. 9.	quinto, se acordó: que por conducto de
D. Juan Paez Bravo	Ed. 12.	esta oficina se haga la suscripción por
D. Juan Montenegro	Ed. 13.	dos ejemplares a favor de este Ayuntamiento
D. Juan Fernandez Soto	Ed. 14.	de la Colección legislativa de leyes

que se propone publica la Direccion general de Contrib.

Obteniendo presente la Corporacion el notable retraso que experimenta la formacion del presupuesto municipal que ha de regir en el corriente año, dependiente de no haber facultado la Admón. de Bienes Nacionales de la Provincia las noticias que se le tienen reclamadas acerca de las rentas y censos de estos Propios, sin cuyos datos no es posible disponer el producto a que estos se han quedado reducidos ni por consiguiente fundarse ningun calculo exacto, se acordó dirigirse al Sr. Gobernador atento oficio en solicitud de que se sirva prevenir a dicha Dependencia, facultada con toda urgencia tan en dispensables antecedentes.

El Sr. D. Manuel Calderon de la Barca hizo presente a la Corporacion que su padre politico el Sr. D. Braque Cortes conde de Robles, se suscribia voluntariamente por la cantidad de mil reales vellon, con calidad de rindogas, para atender a sus trabajos a los jornaleros. El Ayuntamiento aceptó aquel ofrecimiento.





con el aprecio que merecen tan digno y filantrópico proceder
y acuerdo: que al pasar al interesado la oportuna papulita
para que pueda satisfacer su Diputación la respectiva suma,
se le den las mas expresivas gracias.

Se levanto la sesion cuya acta firmaron los Sr. presentes a

que yo el Secretario Certifico =

Manuel de la Cruz *M. Calderon* *Alonso*

Fernandez *Correa Cortes* *M. Carrasco* *Castro*

José *Montecano*

Juan de Medina
y *Alfonso*

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito
el dia veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis con
asistencia de los Sr. que al margen se expresan =

Sr. que asistieron

D. Santiago Ruiz Garcia, 1.º Alcalde

D. Juan.º Fernandez de Arriola, 2.º Id.

D. Manuel Calderon de la Sierra, 3.º Id.

D. José de Sierra y Carrasco, 4.º Id.

D. Juan.º Fernandez, Regidor N.º

Leida el acta anterior fue aprobada

Se leyó el Real Decreto de la Provincia

N.º 22, de cuyo contenido quedo enterada

la Corporacion; y en vista de lo contenido

N.º 40. del Sr. Gobernador Civil por lo

que exige varios datos y antecedentes

D. Ramon Donato Cortés y Canales Págs. 11.
 D. Rafael de Cármas Valadís — Ed. 11.
 D. José Aguirre Carrasco — Ed. 6.
 D. Juan Cidmora y Soto — Ed. 7.
 D. Joaquín de Aranda y Campos — Ed. 8.
 D. José de Baldeón de la Haza — Ed. 10.
 D. Vicente Cámara — Ed. 13.
 D. Juan P. Parizo Bravo — Ed. 12.
 D. Juan Montenegro — Ed. 17.
 D. Juan Fernández Soto — Ed. 14.

relativos a la organización de la Guardia rural,
 Acordo se diga a S. S. 1.º que cuando se pu-
 blicó el Reglamento de 6 de Noviembre de
 1829, ya estaba organizada en esta población
 la Guardia rural y por consiguiente no ha-
 yendo aparecido aquí sus efectos, como en
 los puntos donde se ha creado aquella in-
 stitución despues de la publicación de dho.
 Reglamento = 2.º Que sea conveniente esta
 Guardia en todas las localidades: 3.º Que se
 manifieste a S. S. el número de individuos de que consta actualmente
 en esta población: 4.º Que las condiciones exigidas por el dho. para el
 nombramiento de un Guardia, son las mismas que determina el citado
 Reglamento: 5.º Que se haga presente asimismo a S. S. la dotación
 de cada uno: 6.º Que los fondos que se destinan para satisfacer esta
 atención son los productos de un repostamiento que se gira anual-
 mente sobre las fincas encomendadas a la custodia de la Guardia
 rural: 7.º Que el número de Guardias sea un proprio a la extensión
 del territorio confiado a su custodia: 8.º Que aunque el servicio de la
 Guardia rural se limita especialmente a guardar los campos y sus
 frutos alguna vez y cuando la necesidad y las circunstancias
 lo aconsejan se le dedina a otras atenciones del servicio público.
 9.º y 10.º Que lo de este dictado municipal constituya un cuerpo
 admitido a una ordenanza común, sin dependencia de los



de otra localidad. 18 y 19. Últimamente: Que el Ayunt. que inveni-
vamente la constitución de las Guardias municipales formando un cuerpo
especial en cada provincia, sino que convenientemente organizada
esta institución dependa inmediatamente de la Municipalidad y fun-
cione bajo la dirección, inspección y vigilancia del Alcalde de cada
localidad.

Se acordó remitir al Expediente de su referencia, una cédula del Sr.
Gobernador de esta Provincia por la que se sirva conceder á los gana-
deros de esta Ciudad el ramoneo en los montes de esta comunidad
con intervención del Guarda mayor de los de este Partido, á quien
se le trasladó de ella para los efectos convenientes.

Se dió cuenta de una exposición en que la Alfría Sr. D.
Narciso Gaoz y Bayas se donó, se queja de haberse puesto
la cuota de quinientos reales en el Repostamiento girado para estar
de dar trabajo á los jornaleros, y pide se le restituya en propor-
ción á las que se han fijado al Sr. Cura y otros. En su vista
la Corporación. Considerando que al fijarse á la Srta. aumentó
la cuota de que se queja, fué en la inteligencia de que además
se suspenían de sujeción, de otras utilidades que disfruta, de
su sujeción pecuniaria y de las pocas atenciones obligatorias

de sus casa y familia, cubral' parte de los sueldos atrasados de su
difunto marido. Considerando que mejor informada la Municipalidad
por conducto de su Presidente y convalida de que no previene cosa
alguna por el último concepto, dedujo a trescientos veinte y siete la cuota
de la Señora Mercedes, delandola en proporción a la triquinata al Sr.
Cura párroco: Considerando que la base del Repartimiento ha
sido no solo las utilidades, sino la posición mas ó menos buena
cada de cada contribuyente, y los medios con que cada uno
cuenta para atender a sus obligaciones, cualquiera que sea su
procedencia, ya dependan de bienes raíces, ya de renta ó ganancias,
fructifican en la reunión de fondos para atender a las necesida-
des necesarias de la clase generadora: Considerando por último que
los arbitrios hechos por los Contribuyentes, han de ser reintegrados
al día, por medio de la creación de Arbitrios permanentes y
ó de Repartimientos, en la forma que se determinare, acordó el
Ayuntamiento de este a lo últimamente resuelto, declarando
que la última Srta. D.ª Jacinta Garza y Mayo, debe pagar
por la cuota de trescientos veinte y siete; y que al comunicarse
a la Srta. Mercedes esta resolución, se le manifestó el desacuerdo
con que la Municipalidad ha visto su citada instancia, por
algunos términos inconvenientes que se permitieron usar.

Se acordó a una instancia de Srta. Mercedes de
que solicite permiso para traspasar a Srta. Cidrecha, am-
por de esta ciudad, el dominio útil de la finca Municipal



del Padrón 44. de la 1.ª Deseosa Real, alegando la Correspondencia
Escritura, cuya copia primordial presentara en la Secretaría
de la Municipalidad.

Después presenta el Ayuntamiento la representada fundada
en las fianzas suales D. Juan & Equino Rubio, acorda que se
restituido cada día de su empleo y que a su Compañero
& Antonio Ceramona se le aprueba sucesivamente por el Sr. D.
Eusebio de Alcalá encargado, que a la primera ocasión
la que concluya la obra ligera falta, se proceda a su repara-
ción.

Se levanta la sesión cuyo acta firmen los Sres. presentes y
se que yo el Secretario certifique.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad de Don Benito el día veinte y siete de Febrero de mil
ochocientos y siete, con asistencia de los Señores

Concejales que al margen se copian

Concejo que asistió

- | | |
|---------------------------------|------|
| D. Santiago Ruiz Arana | 1.º |
| D. Manuel Calderin de la Barca | 2.º |
| D. Nro. de Alcaide y Correo | 3.º |
| D. Ramon Dorcas Cortis y Grande | 4.º |
| D. Juan Grau Ponce | 5.º |
| D. Fr. e Alonso Carrasco | 6.º |
| D. Baquin de Aranda y Campos | 7.º |
| D. Fr. Calderin de la Barca | 8.º |
| D. Nro. de Alcaide | 9.º |
| D. Juan Montequado | 10.º |
| D. Juan Fernandez | 11.º |

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron tres Real Cédulas oficiales de la Real Cédula de 21 de Mayo de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. p.º la que, de conformidad con lo propuesto por la Comisión p.º de Hacienda pública, se sirve aprobar el estudio propuesto y que esta Corporación en consecuencia para cubrir el presupuesto de consumos

del presente año, que es el del Repastimiento. La Corporación quedó enterada y acordó se remita al Expediente de su reforma, precedida en seguida al nombramiento de peritos repastidores y suplentes en la forma siguiente:

Peritos repastidores propietarios.

- D. Fr.º Sanchez Cortis - D. Diego de Alcala y Carrasco - D. Juan de Perallas y Campos - D. Enrique Guillen - D. Pedro Valades - D. Manuel Inoso Cortis - Miguel Gallo - D. Blasio Campomanes - D. Ramon Ciruela - D. Fr. e Alonso Gomez - D. Pedro Gomez Ponce - D. Pedro Garcia de Paredes - Pedro Fernandez Sanchez - Pedro Epifanio Gomez - D. e Antonio Valades y Fernandez - D. Nro. de Alcaide de Alcaide



D. Nectario Hernandez - D. Pedro Casas y Casas - Juan Guzman -
D. Manuel Muñoz Bargas -

Suplente s.

Diego Perez Lopez - Julian Yeros - Diego Nunez - Sebastian Rojas -
Juan Manuel Casas - Clemente Hernandez - Marcelino Rodriguez -
Domingo Aguero - Juan Laguna - Juan Mirancho -

Se dio cuenta de cinco expedientes que en solicitud de licencia
para uno de sus plaza designa al Sr. Abogado D. Diego de Herrera y Casanova,
D. Antonio Valades, D. Vicente Cámara, Miguel Galon, y Manuel
Gonzalez Rey, de esta ciudad, en cuyo vista acordó la Corporación que
al dirigirse a la Superioridad se informen favorablemente.

Yguales asuntos mayor a otra instancia en que D. Manuel Gal,
Poniente de la Plaza solicita de la misma Superioridad licencia de sus
plaza por el Sr. de padre y heredero Rodriguez Sierra.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Alentejo en que dice
que al de esta ciudad las papetas duplicadas que piden la
Ley se cumplasen para la obtención de las plazas de Antonio Casado,
y Andres Lozano a fin de que concurran a la subasta del aliz-
tamiento que ha de verificarse el primer de Marzo próximo veni-
ero. La Corporación acordó se informe al Sr. Alcalde que no pro-

cede la citacion de parte del Ayuntamiento de Medellin, á los
moros reparados, puesto que el primero se halla comprendi-
do en el abdicamiento de esta poblacion, y el segundo juzgo en
ella en suerte en el año de mil ochocientos cincuenta y cinco,
y que por lo mismo debe servirse el oficio diligenciado
á tho. Alatorre con los papulos de citacion que acompañan.

Habiendo llegado á noticia de la Corporacion varias que-
jas producidas por el vicinatio, en punto á que el despacho
de la sal no se verifica donde corresponde, acordó se haga
saber al Señor de Rentas Estancadas de esta Ciudad mi-
sique el despacho de dicho artículo en el edificio donde
se halla establecido el oficio.

Se levantó lo mismo cuyo acto firman los señ. presentes
de que yo el Secretario certifico.

Alvarado ^{de n. Calderon} Meriz ^{Donacoste}
Gaudin ^{Castellanos} ^{Ylario}
Jesús Monteaquero ^{Camero}
^{José} ^{José}
Alf. Carrero
Juan del Medino
y Alvarado

Nota de la forma que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el día tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta
y cinco asistencia de los Señores Concejales que al



margen se expresan.

Acta que asistieron.

- D. Santiago Ruiz García, 1.º Presid.^{te}
 D. Juan! Calles de la Arca, 2.º Vicepresid.^{te}
 D. José de Sierra y Canales, 3.º id.
 D. Miguel Fernando, Regidor 1.º
 D. Ramón Somoza Cortés y Grande, Id. 2.º
 D. Rafael de Cárdenas Valadés, Id. 3.º
 D. Juan José Aranda, Id. 4.º
 D. José Manuel Carrasco, Id. 5.º
 D. Joaquín de Francia y Campor, Id. 6.º
 D. José Caldeira de la Arca, Id. 7.º
 D. Vicente Cámara, Id. 8.º
 D. Sr. Casjo Bravo, Id. 9.º
 D. Juan Alvarado, Id. 10.º
 D. Juan Fernández Soto, Id. 11.º

Las actas de actos anteriores fué aprobados.
 Se leyó el Boletín oficial de las Pres.
 N.º 25, de cuyo contenido queda entendida
 la Corporación; y en vista de la Circular
 del Sr. Gobernador Civil N.º 30, en que
 previene el pago al empresario de dicho
 periódico, de un pequeño voto de la S.ª
 como correspondiente al año pp.º, se au-
 dió: se manifestó á S.ª P.ª que el motivo
 de haberse detenido este Agunt. ha sido
 por la falta de cumplimiento de parte
 de aquel de las condiciones del contrato,
 vizando de publicar los Indias mensua-
 les y el general de todo el año; por
 que satisficó dho. decombusto p.º refe-
 rencia á la Superioridad si así lo manda, aun cuando
 no podría menos de estimar justas las razones en que se ha
 fundado el retraso.

Se dió cuenta de una instancia en que Joaqu. Valadés,
 insistiendo en sus anteriores pretensiones, solicita licencia p.º

edificado en el terreno llamado Anson del Mal Cadornal sus herederos
 de laja y ladrillo, y constando a la Municipalidad que el terreno
 de que se trata se halla embargado por el Juzgado de primer
 Instancia, si acordó se haga saber al recurrente que accedida
 de documentalente su libertad, se secretará lo que correspondiere,
 y en el interin se le prevenga que en lo sucesivo sea mas
 exacto al referir los hechos que aduce en apoyo de sus pre-
 tensiones, y no se exponga a hacer apreciaciones aventuradas
 en punto a las practicas seguidas por la Corporacion en el curso
 y resolucion de los negocios, p^o no suenando en facultad y
 ni competencia para ello.

Se pasó a exámen y censura del P^or. Sindic la cuenta
 Documentada rendida por el Depositario de Correccion pública,
 de este Partido, correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta
 y seis; y se levantó la Sesion, cuya acta firman los S^os. pre-
 sentes, de que yo el Secretario Certifico.

Ruiz ^{M. Calderon} Mera ^{Fernandez}
 Juntas ^{Lacort} Guinday
 Honorables ^{Monteagudo} ^{Caiuara} ^{Quideros}
^{Fariño} ^{Fernandez} ^{Soto} ^{Corrasubi}
 Juan de Medina
 y Jimenez
 Sec.



Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don M^o



el día seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan

Señ. que asistieron

- D. Santiago Ruiz Garcia, Alc.º Prín.º
- D. Juan.º Miranda de Arriba 1.º Conde
- D. Mar.º Calderin de la Barca 2.º Id.
- D. José de Sierra y Carrasco 3.º Id.
- D. Miguel Fernandez Valadez, Regido.º
- D. Ramon Ponce Cortés y Bermejo 2.º Id.
- D. Joaquin de Arana y Campos. 2.º Id.
- D. José Calderin de la Barca 3.º Id.
- D. Vicente Camaral 4.º Id.
- D. Juan Montañudo 5.º Id.
- D. Juan Fernandez Solo 6.º Id.

Leído el acta anterior fué aprobado
Se leyeron los Decretos oficiales de la
Prov.ª N.ª 26 y 27 de cuyo contenido quedó
entendido la Corporación.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente
del Ayunt.º de Medellín, en que pretende que el
mozo Ant.º Canado, sea incluido del alistar.º de
esta Ciudad para el cumplimiento ordinario del ejército
del corriente año. En su virtud la Municipalidad
acordó se diga á dho. Ayunt.º que no puede acor-
darse á su pretension p.º que habiendo contraído
matrimonio dho. mozo y pedido vivienda en

esta población en uso de los derechos que las Leyes conceden con la emancipación,
cuya vivienda le fué otorgada en 25 de Setiembre último, y pagada en toda y
las cargas que le han correspondido, no puede entenderse que la cuestión deba
ser resuelta con arreglo al caso previsto del art.º 55. de la Ley, por que en el
mismo hecho de hallarse sin dependencia de sus padres y teniendo en cuenta que
la vivienda de que habla la misma puede limitarse por la Ciudad que reside

al individuo el pleno goce de sus derechos sin limitación alguna, allí donde la
 ley, reglamento y regido los mismos derechos, ha de considerarse á levantar las
 cargas del Estado, bien consistan en prestaciones personales, bien lo sean perso-
 nales, á cuya última clase corresponden el servicio militar.

Se acordó á una instancia de Joaquín Borrillo, en que pide
 permiso para ir á Roma y de Roma á Nápoles, el dominio civil de
 una finca de tierras en la Sierra de Guadalupe; pero rogando lo correspondiente
 al Excmo. Ayuntamiento, cuya copia primordial presentará en la Secretaría de la Corporación.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Sindico, fue aprobada la
 cuenta de los fondos de Corrección pública correspondiente al año 1817
 de mil ochocientos cincuenta y seis y acordó el Ayuntamiento remitir
 para su ultimación al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. acompañando
 el oportuno presupuesto de gastos para dicho ramo en el presente
 año y solicitando la formación del Repartimiento de su importe entre
 los pueblos de este Partido, debiendo consignarse en aquel las parti-
 das siguientes =

	R \$.
Para el sueldo del Alcalde	3.000
Para el quince al millar del Depositario	310
Para manutención y sueldo de presos	16.000
Para alumbrado interior y exterior del edificio	800
Para utensilios y limpieza	500
Para libros de entradas y salidas de presos y Contabilidad de los mismos.	110
Para impresos	200
Total veinte mil setecientos cincuenta y seis	20.750

Se levantó la misma



D. Joaquín de Aranda y Campos Reg.^{to}
D. José Cordero de la Cruz Reg.^{to}
D. Juan de Hidalgo Barquin Reg.^{to}
D. Juan García Romo Reg.^{to}
D. Juan Montequado Reg.^{to}

los Ayuntamientos que se les tiene
previstos.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación
que habiendo recibido en el día de ayer del
Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a apertando la

Reunión de Comisarios de esta Ciudad, con asistencia de los señores Caballeros
de Abolida y Termintes, había finalizado la hora de las diez de la mañana
del día del presente para dar posesión al nuevo Ayuntamiento. La em-
pleatidad quedó enterada.

En virtud de los oficios que han pasado á la Corporación D.
Diego de Mora y Carrasco y D. Pedro Siles y Casas fueron
elevados del cargo de Jueces de Consumos del de Consumos, y nombrados
paraemplazar al primero el Sr. Sr. Sr. Sr.

A virtud de una instancia de Juan de Aranda en que solicita
permiso para ir á San Pedro de Alcántara, Amos de este Municipio, el tri-
buuto de la fanega número setenta del padron quince de la Real de Aranda,
debido sergo la Correspondiente Escritura, cuya copia presentará
presentará en la Secretaría de la Corporación.

Revisados en su mayor parte los censos que constituyen las rentas
de este Municipio, y habiendo acordado en descubierta por esta causa paga-
das y preferentes obligaciones del presupuesto municipal del año p.^{to}
entre otras las de unificación primaría que han sido siempre objeto
de la solicitud de todos los gobiernos, agotados como lo están ya todos
los recursos para hacer frente á los grandes compromisos que resultan



al Ayuntamiento, no quedando otros que el recargo sobre las contribuciones, que si siempre opera por los incrementos, los presupuestos insuperables en este año en que la miseria pública ha subido de punto, cuando la Corporación se ha quejado por el Sr. Gobernador de la Provincia tan desfavorables circunstancias, y la imposibilidad de cumplirlos, á fin de que se sirva V. S. de las órdenes que conducan á que tenga efecto el solemnísimo compromiso contraído por el Estado en virtud del art. 17 de la Ley de 1.º de Mayo de 1855.

Atendiendo la Corporación á las reclamaciones que repetidamente han hechas los contribuyentes al antiguo Decreto de 19 de Mayo de 1855, para obtener los billetes equivalentes á los recibos que existían, y no habiéndose resuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia, á cual de los dos Ayuntamientos que en aquel año existían, correspondía la responsabilidad de los fondos que se sirva que se les se sirva anticipar para otras atenciones, cuando que repetidamente se recurra á V. S. la resolución de V. S. Acuerdo.

Ultimamente teniendo presente la Municipalidad que menciona la Dem.ª de Censos Nacionales de esta Provincia, no remite la nota expresiva de las fechas en que Genaro Gomez y la V.ª de Sr. Ramon Fernando Quintana, hicieron las sujeciones de los censos

qu' pagaban á estos Propios, cuyo cumplimiento se hizo en el de
Setiembre último por conducto del Sr. Gobernador Civil, no podria tener
efecto la firmacion del presupuesto municipal que ha de regir en
el presente año, si no se acuerda de nuevo á S. M. I. Superioridad
para que mande á expresada dependencia facultar á este Ayuntamiento
aquel dato inmediatamente.

En este estado y previo permiso, compareció ante la Corpora-
cion Sr. Rodriguez Espinosa y dijo: Que por el Abjunt. de
la Ciudad de Badajoz se ha comprendido en el alistamiento
de la misma á su hijo Sr. Maria, el qual lo está tambien en
el de esta poblacion, lo cual forma un inconveniente de la el municipal
dad para que se suvan dichos el acuerdo que puerda para con-
tar Duplicaciones. En su vista se acordó se oficie á la
la Capital solicitando la exclusion del Sr. Maria Rodriguez
del alistamiento de la misma.

Se levantó la Sesion cuya acta firmaron los Srs. pre-
sentes, de que yo el Secret. Certifico.

Manuel F. de Iribar
Maria Fernandez
Donoso Cortes
J. Linares
Barquera
Parejo
Juan de Medina
Alcalde
Merca
Remando
Castro
Camacho
Montez

Act. se firmen } En la Ciudad de Don Pedro a Don de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y siete, el Sr. D. Santiago Ruiz



Casca, el Regente de los Contadores del Reyno, Medalla p. S. M.
 de la misma, siendo las Diez de la mañana, asistido de los
 Sr. D. Juan de Alvarado y Canales, Sr. D. Juan de Alvarado,
 Sr. D. Manuel de Alvarado y Canales, Sr. D. Juan de Alvarado,
 Sr. D. Juan de Alvarado y Campos, Sr. D. Manuel Hidalgo de
 Alvarado, Sr. D. Juan de Alvarado, Sr. D. Juan de Alvarado,
 Concejales que componen el Ayuntamiento de esta población,
 con el fin de poner de presente de sus respectivas cargas munici-
 cipales a los señores de las elecciones generales, aprobadas
 p. el Sr. Gobernador Civil de esta Prov. n. de Badajoz,
 se constituyó en la Sala Capitular. Acto continuo y
 previa la formalización de Reglamento Municipal en la
 misma, los señ. Sr. D. Juan de Alvarado y Canales, Sr. D.
 Calvo de esta Ciudad, Sr. D. Manuel Calderon de la Barca
 primer Conde, Sr. D. Juan de Alvarado y Campos, Sr. D.
 y los Concejales electos Sr. D. Juan de Alvarado y Campos, Sr. Juan
 de Alvarado, Sr. Juan de Alvarado, Sr. Diego de Alvarado,
 Sr. Juan de Alvarado y de los, Sr. D. Juan de Alvarado,
 Sr. D. Manuel de Alvarado y Canales, Sr. D. Manuel de Alvarado,
 Sr. Miguel de Alvarado y de los, Sr. D. Juan de Alvarado de
 Alvarado Sr. D. Juan de Alvarado y de los, Sr. Juan de Alvarado

de la Villa, D. Diego Aninos, D. Juan Fernando Sotol y
D. Rafael de Torres Valdez, que se reunieron en un
del propio año que les ha sido proveído por el Sr. Alcalde.
Inmediatamente el referido Sr. D. Santiago Anin Garcia
recibió el juramento de Sr. Francisco de Valdivia, el juramento
prevenido en la ley de quarenta y tres que guarda la
Constitución de la Monarquía y las Leyes, se le
pidió a S. M. D.º Habit segunda y se le condujo bien
y lealmente en el desempeño de su cargo, continuando
el pacto según de su anterioridad y ocupando el otro que
le correspondía. En seguida el referido Sr. Alcalde
nuevamente proveído, recibió igual solemnemente
juramento a los señores Alonso de los Remedios
de Almeda y Corujales, y les conferió la posesión
de sus cargos municipales, y declaró sustituido el
Ayuntamiento de esta Ciudad para el término que
terminaría su término y año de diecisiete de mil ochocientos
cuarenta y ocho.

Con lo que y en esta solemnidad se dio por terminado este acto, al que han de ser testigos los
Sres. D. Aurelio de Peraltay Campos su contador seg.
Alcalde de Alcalde y D. Juan Fern. y otros como
jof electo p.º hallarse ausentes, y lo firmaron todos
los señores concurrentes en que yo el infrascrito



causado por tanto Certifico = Visto = D. Juan Vidoncha y solo,
D. Damián Díaz de Luna = N.º

Juan.º Solo Santiago Oliva
de Labrador Garcia

Manuel Calderon Jose Granda Jose de Senabre
de la Sierra y Campos y Campos

Miguel Hernandez Diego Quiros

Juan Antoncha y Solo Diego Ortiz
de Buena Fernando de Riquelme

Juan Montecagudo
Jose Calderon
de la Sierra

Damián Díaz
Hernandez

José Juan Rafael Saucedo
de Valde

Juan.º Fernandez
de Arcevalos

Pedro de F. Herrera

Alonso Gomez
de Torres

Joaquin de Granda y Campos Jose de Mesa
y Carrasco

Vicente Camarero

Damián Donoso Cortés
y Canudo

José de los Corrales

Juan Valverde Juan.º Paraja
Fernando de los Baños Barquero

Juan de Medina
y Jimenez



de la misma que alista el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don.º

Después de su instalacion el día Once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores que al margen se expresan =

Señores que asistieron =

- D. Frant. Sol. de Valdivia, Alcalde Ord.^o
- D. Manuel Calderin de la Barca, 1.^o Con.^o
- D. José de Grandos y Campos 2.^o Id.^o
- D. José de Seratay Campos
- D. Juan José Yunque
- D. Juan Montequido
- D. Diego Ortiz Alvarado
- D. Juan Pineda y Soto
- D. Damian Diaz Herrera
- D. Fernando Quiros y Carrasco
- D. Alonso Gomez Valadez Garria
- D. Miguel Fernando Valadez
- D. Frant. Fernandez de Trivato
- D. Pedro Jose Murria y Romero
- D. José Calderin de la Barca
- D. Diego Quiros
- D. Juan Fernandez Soto
- D. Rafael de Cáceres Valadez

Leida el acta anterior fué aprobada su leyó el Beldin oficial de esta Provincia No. 29. de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

En cumplimiento del art. 34 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845. se procedió al sorteo de los Mejores en cuanto al orden de su respectiva numeracion y dió el siguiente resultado = Primer D. José de Prota

- y Campos = Segundo D. Pedro de Torres
- Tercero = Alonso D. José Calderin de la Barca = Cuarto D. Juan Torres
- Quinto D. Diego Quiros = Sexto D. Damian Diaz Herrera =
- Séptimo D. Juan Fernandez Soto =
- Octavo D. Juan Pineda y Soto =
- Noveno D. Rafael de Cáceres Valadez =
- Décimo D. Miguel Fern. Valadez =

- Undécimo D. Alonso Gomez Valadez Garria = Duodécimo D. Juan Yunque y Herrera =
- Décimo-tercio D. Diego Ortiz y Alvarado =
- Décimo-cuarto D. Fernando Quiros y Carrasco =
- Décimo quinto

[Decorative flourish]





D. Juan Monteaquedo y Vicario suto D. Juan!º Hernandez de Arriola

Provisiones en seguida al establecimiento de los dias en que ha de celebrarse segun ordinaria y se designaron los dias y dias de cada semana, acordando que de este establecimiento se avisó al Sr. Gobernador Civil con arreglo al artº 33. del Reglamento municipal.

Fue nombrado Procurador Sindico, el Regidor Cuarto D. Juan Hornos Puma, y se acordó que en cumplimiento del artº 32º de dicho Reglamento se ponga este nombramiento en noticia de la Ayuntamiento.

Se accedió á una instancia de Andres Loro vecino que ha sido de Alcajadas en que solicita vivienda en esta poblacion.

Se levanta la sesion cuya acta firman los Srs. presentes de que yo el Secretario certifico =

Handwritten signatures and names including: Peralta, Gauda, Juvros, Diar, Valades, Datin, Aguirre, Mendocle, Jimena, Cidancola, Ruiz, F. de Arriola, Monteaquedo, Juan de Arriola, and Jimena.



de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de

Día Quinto el día tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Sres. que asistieron

- D. Fr. Solo de Valdivia, Alcalde Prm.^o
- D. Pedro de Juan Murga, Regido 2.^o
- D. José Caldera de la Casa 3.^o
- D. Juan José Murga 4.^o
- D. Amador Díaz Murga 5.^o
- D. Juan Fernández Solo 6.^o
- D. Juan Cidrecha y Solo 7.^o
- D. Rafael de Cáceres Valado 8.^o
- D. Miguel Fernández Valado 9.^o
- D. Alonso Gómez Valado 10.^o
- D. Diego Ortiz Murga 11.^o
- D. Fernando Guiso y Camacho 12.^o
- D. Juan Montañudo 13.^o

Leída el auto anterior que se acordó, se leyó el Decreto oficial de la Com.^o de cuyo contenido queda enterada la Corporación. Se dio cuenta de una orden de la Dint.^o para la Ordenanza pública de esta Prov.^o recordando el envío de las certificaciones de fisco de 1855, y años anteriores pedidas por diferentes ciudades de la misma Dependencia; en cuya vista la Corporación, teniendo presente que la formación de este trabajo debe cargarse del Ayuntamiento responsable: que habiendo que venían muchas defraudadas cartas de venta en conocimiento del estado del Fisco de esta ciudad, y por último que actualmente no tiene noticias de granos ni dinero, considerando su patrimonio en créditos de mas ó menos difícil cobro, se acordó que sin perjuicio de presentarse á los individuos responsables para proponer los trabajos necesarios para fundar en ellos otras certificaciones, se remita á la Superintendencia en solitud de que se sirva disponer de su envío á la Municipalidad, y cuando se est. no hubiere lugar se comunique el trámite que remite para la formación de un trabajo, que si ha de tener la exactitud requerida ha de ser resultado de diversos documentos para cuyo examen es indispensable tiempo y atención.

Se dio

el día Veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia
de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Mi. que asiste.

Leído el solo expediente que expone.

Se leyó el Real Decreto de esta Pro-

vincia de cuyo contenido queda enterada
la Corporación.

Se dió cuenta de una Orden del Sr. Go-

bernador Civil de esta Prov.ª flia. 12 del
certero de la que por testamento al oficial

que se refiere á S. S. en 9 de Febrero ult.
para que se sirviese declarar á cual de

los dos Ayunt.ª que sirvieron en 1854 con
respuesta la responsabilidad de los fondos

que se destruyeron de los del antiguo Desca-

tado en 19 de Mayo de aquest año para otras atenciones y

previos, de conformidad con lo informado por la Admón. de

la Hacienda pública de esta Provincia, se haga comparecer á los

individuos que pertenecieron á la Corporación hasta el 21 de Julio

de 1854, y á los que le sucedieron y continuaron hasta el 25 del
diciembre de 1856. á fin de que alegando cada uno las razones
que tengan por conveniente, de todo lo cual se levantará acta de
clarar la Municipalidad responsable á quien correspondas.

El Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla esta Orden en todas
sus partes y en su consecuencia que el Domingo próximo

- D. Sr. D. de Adriañ, 1.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 2.º
- D. Sr. de Aralla y Campo, 3.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 4.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 5.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 6.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 7.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 8.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 9.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 10.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 11.º
- D. Sr. de Aranda y Campo, 12.º



modo y del presente a las nueve de su mañana, tenga efecto la comparencia mandada, a cuyo fin el Sr. Presidente dicta las Disposiciones que correspondan.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Admon. del Hacienda publico de este Partido, en que previene que si para el veinte y cinco del corriente no se ha hecho efectivo en aquella Dependencia el pago de la Contribucion de Consumos, correspondiente al primer trimestre del año actual, se depositara la exigencia en contra del Ayuntamiento. En su vista se acordó: que al anunciar el recibo de dicha comunicacion se manifestara a dicha Dependencia que la Municipalidad, a pesar de los pocos dias que lleva al frente de la Admon. publica, procurara que tenga efecto lo mandado, puesto que se halla animada de los mejores deseos, por que la recaudacion de los tributos se verifican con la mayor regularidad.

Acudiendo el Ayuntamiento a lo propuesto por la Junta provincial de repartidores de Consumos, acordó: que por el Sr. Presidente se cuide de facilitar a la misma una escribiente que necesite para dar mayor impulso a los trabajos, y se mande se publique un bando previniendo a los que tengan cargo y

dominios y de por año, presenten a dichos Jueces notas expresivas y
nominal de cada uno de aquellos con asseñalamiento que al que
no lo verificare dentro del término de cuatro dias se les calculará
de oficio y sus consumos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se acordó informar favorablemente sobre una instancia q.
en solicitud de licencia para uso de una escuela dirigida al
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia; por conducto de este
Ayuntamiento D. Fernando Quiros y Carrasco de una
vivienda.

Se accedió a una instancia de Fernando Quiros, por
la que solicita permiso para ceder a Sr. Carrasco
Gonzalez, ambos de esta vivienda, el dominio útil de
de una fanega de tierra en la Deka Real; situada
en el triángulo que esta forma con la Orquilla; de man
de la correspondiente Escritura, cuya copia primordial,
presentare en la Secretaría de la Corporación.

Se procedió al nombramiento de Comisioneros que faciliten
el mejor y mas oportuno despacho de los Diferentes asun
tos de la competencia de la Corporación y quedaron cons
tituidos en la forma siguiente =

De Presupuestos, Propios y arbitrios

Trs. = Valdívar, Don Juan, Quiros D. Diego, Diaz y Cabrer.

De Rentas, Solcio rural y agregados

Trs. = Calvo, D. Manuel, Calderon J. José, Ferrnandez,



Maan, y Quinos D. Juanados.

De Hacienda

Señ. Perallo, S. Lusio, Conu S. Pedro, Valades, Orun y Ari
valo

De policía urbana, paseo, ornato y obras p.^{as}

Señ. Grande, Perallo S. Iní, Cidomcha, Juanados Valades,
y Montañudo

El Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firmaron
los señ. presentes de que yo el Secretario certifico =

Juan de Salazar Grande y Campo (Perallo)
Pedro de F. Gonzalez Luis de Salazar Jecinos
Diaz J. L. Laceras Hernandez
Juan de Medina
P. M.

Acta de la sesion ordinaria que tubo el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el dia veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis con
asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan =

Señ. que asistieron.

S. Franc. Ito de Baldino, Alcalde Ord.
S. Manuel Calinas de la Barra 1.^o Con.
de Grande y Campo 3.^o Id.

Se abrió la sesion con la lectura y apu-
bacion del acta anterior.

Se leyeron los Decretos oficiales de
la Provincia etam. 3.^o y 34. de cuyo



D.^{no} D.º de Arriba, Aguado 1.^o
 D. Pedro de Leon y Guzman 2.^o
 D. Juan Calvo de la Cruz 3.^o
 D. Juan de Leon y Guzman 4.^o
 D.º Diego Quiros 5.^o
 D.º Samirio de los Rios 6.^o
 D.º Juan de Leon y Guzman 7.^o
 D.º Juan de Leon y Guzman 8.^o
 D.º Juan de Leon y Guzman 9.^o
 D.º Rafael de la Cruz y Valadez 10.^o
 D.º Miguel de Leon y Guzman 11.^o
 D.º Diego de Leon y Guzman 12.^o
 D.º Fernando de Leon y Guzman 13.^o
 D.º Juan de Leon y Guzman 14.^o



contada queda restada la Corporación
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. D.^{no}
 Pedro Juan Guzman, como testamento
 de los Señ. D.º Pedro Senor Cortés y D.º Ill.
 Elia y Fernando Guzman, Marquises de Val,
 legamos, en que por las razones que algo
 expone á la Corporación se hizo saber
 que los documentos deudos legados
 de los Señ. para la lactancia de los niños
 expósitos de esta Ciudad, atendiendo á que
 esta obligación se halla á cargo de los
 señ. parientes, se invitó en lotes á cuatro
 expósitos de la población, con lotes de quinientos
 reales cada uno á la suerte, entre todos los niños
 y solteras hasta la edad de veinte y cinco años. Aceptada esta
 idea por la Corporación acordó elevarla á la aprobación del Sr.
 Gobernador Adicionandola con las circunstancias y en los términos
 siguientes: 1.^o Que verificada el sorteo, si la expedida agraviada
 se hallau porrimo á cualquier matrimonio no se le entreguen los
 quinientos reales de sueldo por antes de efectuarse, en cuyo
 caso para que pueda gozar del beneficio dotado, se invite á
 que el prometido otorgue la correspondiente Escritura de dote
 estimada; 2.^o Que si alguna de las agraviadas ó solteras
 se hallau en la edad de los niños y niñas, se ganen á la



en que puse administracion o disfrute el dote si sujeta su
 importe en una finca, o se impinga en el Establecimiento publico
 o privado que proporcione mayores garantias y rendimientos
 acumulandolos en el Capital: 3.º Que si alguna de las
 espositas a quienes toquen tal dote no hubieren contraido
 matrimonio antes de cumplir los veinte y cinco años, si lo
 logran al llegar a esta edad la cantidad que le correspondiere
 para que entre dicho tiempo lo su Deseo y 4.º Que el dote
 o dotes que quedaren vacantes por muerte sin sucesion de
 la agraviada o agraviados, sus objetos si nunca hubieren sido
 las sumas espositas de la Ciudad que antes no lo hubiesen sido
 y reunas las demas circunstancias expresadas en este auto.

Fue nombrado Presidente de la Junta municipal de Repu-
 blicos de la Contribucion de Consumos el Regidor morano J. Rafael
 de Cuevas Velasco; y se levanto la misma cuyo acta firman los
 Sr. presentes, de que yo el Secretario certifico =

L. Abian ~~Alcalde~~ *Granda Peralta* F. Gomez
 Caceres *Juan Juan Jimenez* Diego
 Caceres *Juanca* *apostol Calancha*
 Riquelme *Electoral* *Anter* *Juan de Estrella*
Anter *Anter* *Anter* *Anter*



la sesión ordinaria que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don,
 Benito el día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 siete con asistencia de los Sres. que al margen se exponen =



Acta que se celebró.

- N.º Sr. D. Juan de Valdivia, Sr. D. D.º
- N.º Sr. D. Manuel Calvo de la Barca, Sr. D.º
- N.º Sr. D. José de Granada y Campos, Sr. D.º
- N.º Sr. D. José de Gualto y Campos, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Pedro de San Juan, Sr. D.º
- N.º Sr. D. José Calvo de la Barca, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Juan de San Juan, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Diego Quirós, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Fermán Oyar Olvera, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Juan Fernando de los Ríos, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Rafael de Cáceres Velasco, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Miguel Fernández, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Juan Gómez Salas, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Diego Calvo Herrera, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Fernando Quirós y Ceruado, Sr. D.º
- N.º Sr. D. Juan de los Ríos, Sr. D.º

Leído el acta anterior fué aprobada
 la Ley el Real Decreto de esta Pro-
 vincia extraordinario del Sábado 21.
 del corriente en que se publica el Real
 Decreto de Intencion de 14. del actual,
 disponiendo la formación del censo gene-
 ral de población de la Península e Islas
 adyacentes. La Corporación que en
 virtud de su contenido y en cumplimiento
 sus individuos los señores nobres de la
 Junta municipal mandada crear al
 efecto por el art.º 2.º de dicho Decreto =
 A día veinte de mayo del 57.
 Gobernador Civil de esta Prov.º prohi-
 biendo que para que tenga efecto lo
 dispuesto en el art.º 1.º de la Ley de 1.º
 de Mayo de 1855 en cuanto al abono

por el Estado de las rentas correspondientes a los censos indivi-
 duales de los Propios y que han dejado de percibir los fondos
 de los municipios y se acordó se proceda inmediatamente a la for-
 mación de la liquidación correspondiente y de remita a S.º



para los efectos que se previenen.

Se accedió con informe favorable á una instancia del Sr. Andrés Sánchez Méndez en que solicita su emancipación para trasladarse á la empuñada.

Se dió cuenta del Expediente que se instruye p^o la Municipalidad para declarar á quien corresponde la responsabilidad de los fondos que del Anticipo Secretado en 19 de Mayo de 1854 se distrajeron aquel año, destinándose á otras atenciones p^o y en el cual han sido oídos p^o el Ayuntamiento los individuos que pertenecieron á la Corporación en los dos Semestres del referido año. La Municipalidad en su sesión, después de haber hecho lugar por que en esta materia son incompatibles, acordó: Se pase á una Comisión especial compuesta de los Sres. Calvo, Sr. Manuel, Quirós D. Diego y Rivero, á fin de que examinando con toda atención proponga si tiene la suficiente instrucción ó caso de los antecedentes necesarios para fundar el fallo que proceda en justicia y en el primer caso, proponga la resolución que en suponda un arreglo á su resultado.

Á propuesta del Sr. Presidente de la Junta provincial de Correos acordó el Ayuntamiento se conceda otro subsidio á



D. Juan José Azunza, Reg.^o 4.^o
 D. Diego Quiros ——— Ed. 5.^o
 D. Damian Diaz Alonso, Ed. 6.^o
 D. Juan Cidmora y Soto Ed. 8.^o
 D. Rafael de Covarrubias, Ed. 9.^o
 D. Miguel Fernandez Valdes, Ed. 10.
 D. Alonso Gomez Valdes, Ed. 11.
 D. Fernando Quiros y Casuso, Ed. 14.
 D. Juan Montequedo ——— Ed. 15.
 D. Francisco Hernandez de Arvalo Ed. 16.

contenido quise enterada la Corporacion
 Se dio cuenta de una orden del Consejo
 de esta Provincia fecha 21 del corriente en
 que previene que para resolver lo que con
 suspensa en el Expediente de Competencia
 suscitada entre este Ayuntamiento y el de Alentejo
 sobre a cual de los dos alistamientos para
 el cumplimiento ordinario del corriente año
 corresponde el mozo e Antonio Casado, con
 precedido en ambos pueblos, se manifieste
 a quien padre, en que pueblo y cuanto tiempo ha tenido estos
 su vivienda durante los dos años anteriores y caso de no tener
 los en que pueblo ha tenido dicho mozo su vivienda y cuanto
 tiempo en el mismo periodo, y por ultimo que al haberse de remitir
 a aquella Superintendencia la partida de casamiento de dicho
 mozo — En su vista la Corporacion acordó se una al expediente
 respectivo la orden citada que con toda urgencia se remita
 al mozo e Antonio Casado la partida de su matrimonio, y que
 venida que sea, se manifieste a la Superintendencia que el padre
 de este, fué vecino de esta Ciudad hasta su fallecimiento

que habiendo pasado á segundas nupcias la madre, se trasladó con su marido á la villa de Medellín donde por efecto han más de dos años tiene su vivienda; pero que habiéndose casado y velado el mozo de que se trata, pidió y obtuvo vivienda en esta población en 25. de Setiembre último con arreglo á la Ley, no debe tenerse presente para la resolución de este asunto, la vivienda ó residencia de los padres, por que estando fuera del territorio de su madre y su padrastro, solo debe atenderse al pueblo de la vivienda y de ningún modo al de la residencia, concluyendo con duplicar al Consejo, se sirva declarar la competencia en favor de esta Corporación.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Muñoz, que se esta ciudad en que manifiesta que habiendo heredado la parte de una casa que le pertenece en la casa de D. Miguel Arias para volverla á edificar, será conveniente se le permita alinearla para que desaparezca una sincomada que aguija forma á la parte del medio día, y aluda á la Corporación de sirva decretar lo que correspondiere. El Ayuntamiento acordó: pasarla á la Comisión de policía Urbana, para que practique de el oportuno reconocimiento, auxiliada de un perito, por que ya á la Municipalidad la resolución que correspondiere.

Se dió á otra instancia del mismo Juan Muñoz, en que solicita permiso para ceder á Juan Pío Guaman, ambos de esta vivienda, el territorio útil de la fangosa de



tierra N^o 116 del padam^o 5^o de la 'Siboria' Royal, allegando la sus-
pendencia 'Escritura' cuya copia 'primordial' se presentara en la Secre-
ta^{ria} de las Corporacion^{es}.

El Regidor Sr. D^o Pedro de Vera Yunta, manifestó a la
Corporacion que segun habia llegado a su noticia, varias labranzas
que tienen tierras lindantes a la finquenta publica, llamada 'Ara-
yo del Picu', marcadas de los limites de sus propiedades e asun-
tamientos se habian introducido en aquella, y pedia que por la
Municipalidad se adoptara la resolucion que correspondia. En
su consecuencia se acordó: que las Comision^{es} de policia rural pro-
tiquen los reconocimientos necesarios, y tomen todas diligencias que
nativas oportunas, para que no sea perjudicada la extension
y el libre y expedito uso de dicha finquenta.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sr^{es}. que a esta
han asistido, de que yo el Secretario certifico =

L. Valdivia ^{en. Valdeora} ^{Arcebis de Peraltas}
Granda ^{Peraltas} ^{Fernandez} ^{Campos}
Ant. ^{Valdeora}
Jimenez ^{Jimenez} ^{Coloncha} ^{Francisco Fernandez}
Valdeora ^{Jimenez} ^{Coloncha} ^{F. Ledesma}
Monteagudo ^{Juan de Villanueva}



Nota de la repa[re]n[te] ordinaria que cubre el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Alvaro de Arce y uno de los de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los señ. que al margen se expresan

Señ. que asistieron.

- D. Franc. Solo de Valdivia, Alcalde Prinsipal
- D.º Jusébio de Orallo y Campos, 2.º Concl.º
- D.º José de Aranda y Campos, 3.º id.
- D.º José de Orallo y Campos Reg.º 1.º
- D.º Pedro de Torre Yunta 2.º
- D.º José Calvino de la Barra 3.º
- D.º Juan Torre Yunta 4.º
- D.º Diego Quiroz 5.º
- D.º Amador Diaz Merino 6.º
- D.º Juan Fernandez Solo 7.º
- D.º Juan Cidmucha y Solo 8.º
- D.º Rafael de Olaverri Valadiz 9.º
- D.º Miguel Fernandez Valado 10.º
- D.º Alonso Gomez Valadiz 11.º
- D.º Fernando Quiros y Carrasco 12.º
- D.º Fran.º Fernandez de Arvalo, 16.º

Lida el acta anterior fué aprobado. Se leyó el Boletín oficial de la Provincia nº 37.º de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, se acordó á la instancia de José María, de esta ciudad, en que solicitó que al reedificar la pared de fachada de su casa en la calle de D.º Miguel Arce, se le permitiera alinearla con las casas contiguas, sin que pueda sobre salir cosa alguna de las líneas rectas que forman estas.

Como en consecuencia de la última reorganización del Ayuntamiento, no pueden continuar perteneciendo

á la Comisión local de Instrucción primaria varios de los señ. vocales que á la misma pertenecían, se procedió al nombramiento de los que la han de componer en esta forma:

El Presidente el que lo es de la Municipal: Vocales como





Individuos de la misma D. Pedro de Torre Murga y D. Rafael de Cáceres Valades: Fiscal Eco. D. D^o Domingo Heredero, cura rector de la única Parroquia: Vocales como particulares los Sr^{es}. Lic^o en Jurisprudencia D. Santiago Ruiz Garcia y A. Ant^o Cabrera, y el Manzanedo.

En vista del estado del Expediente de abilitam^{to} de los mozos sujetos al cumplimiento ordinario del Espirito, de que se cuenta y se el Secret^o a la Municipalidad, se acuerda: Que en cumplimiento del art^o 58, de la Ley de De^o de Econ^o de 1856, el Domingo próximo puñal de las de Abril, como del mismo, a las 10 de su mañana, se abra el sube general de los mozos comprendidos en aquel, practicándose todas las operaciones que determina el Capitulo 8^o dicho. Ley; y que este acuerdo se anuncie previamente al publico en la forma de costumbre para conocimiento y concurrencia de los interesados a aquel acto que se celebrará en los portales de las Casas Capitulares.

Se levanto la suiva cuya acta firmaron los Sr^{es}. promotores, D. J. Cortijo
 D. Domingo Heredia Granda Sec^o de Murga y

Caceres Valades
 D. Juan Quintana
 D. Juan José Soto
 D. Manuel Pizarro
 D. de Arredondo
 Juan de Medina y Jimenez



La Junta de la Junta que tubo el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los Señores que en el margen se expresan



Señores que asistieron.

- D. Franc.^o Salo de Cardenas, 1.^o Pres.^o
- D. E. Casus Calderon de la Barca, 1.^o Con.^o
- D. Cuervo de Seratto y Campos 2.^o id.
- D. Jui de Granda y Campos 3.^o id.
- D. Jui de Seratto y Campos Reg.^{or} 1.^o
- D. Pedro de San Juanca Id. 2.^o
- D. Jui Calderon de la Barca Id. 3.^o
- D. Juan Torre Pueros Id. 4.^o
- D. Diego Quiroz Id. 5.^o
- D. Damian Diaz Herrera Id. 6.^o
- D. Juan Fernandez Soto Id. 7.^o
- D. Rafael de Cáceres Id. 8.^o
- D. Miguel Torre Valadis Id. 10.
- D. Alonso Gomez Valadis Id. 11.
- D. Fernando Quiroz y Carraco Id. 14.
- D. Franc.^o Fernandez de Arriba Id. 16.

Leídas el acta anterior fue aprobada. Se leyeron las Ordenes oficiales de la Real Cédula núm.^o 38 y 39. de cuyo contenido queda enterada la Corporación. El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio que le dirijió el Sr. Jefe de S.^{ta} Instrucción de este Estado para que se ponga en posesion del cargo de Jefe de paz cuato a D.^o Jui de Granda y Campos para el que ha sido nombrado por el Sr. M. Jefe de la Real Cédula del Ministerio. En su vista y después de acordar su cumplimiento, manifestó dicho Sr. Jui de Granda, que en su de las facultades que le concede la Real orden de 13. de Mayo ult.^o aplicaba por el de los

casos venidos de Alcalá que se halla cumpliendo, por cuya razon no podia tener efecto la posesion decretada.

Se pasó a la Comisión de Hacienda una comunicacion de la Junta provincial de Consumos para que impreso sobre





los cupos y recargos que deben comprenderse en el Reporte respectivo.

Se dio cuenta de un oficio de Sr. Gerónimo Orsua, Encargado del Botán oficial en el año ppdo reclamando el sueldo de veinte y un reales veinte y seis más por el segundo semestre de los Botánicos oficiales extraordinarios del mismo, y de conformidad con lo resuelto en tres de Mayo último, se acordó se diga al reclamante que luego que remita los índices de dicho período correspondiente a dicho año le será satisfecha dicha suma.

Se dio cuenta de una instancia en que Rodrigo Gallardo solicita su reincorporación para trasladarse a Valdepenas. La Corporación acordó a ella y acordó se remita al interesado la informe favorable de su conducta.

Igual acuerdo se dio a otra de Manuel Jimeno, en que pide su reincorporación para trasladarse a Medellín.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los Sr. presentes: Calificó

Valdepenas	M. Caldearon	Peraltes	Grandes
Peraltes	F. Jimeno	Cotreras	Juanes
Juanes	Juanes	Juanes	Juanes
Valdepenas	F. Jimeno	F. Jimeno	F. Jimeno

Juan de Medina y Jimeno

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito,
el día N.º de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, con asistencia de los S.ºs.
que al margen se expresan.

En que asistieron:

D. Franc.º Soto del Villar, Alcalde. 1.º

D. Eusebio de Orta y Campos, 2.º

D. José de Orta y Campos, 3.º

D.º José de Orta y Campos, Regidor.

D. Pedro de Torre Yunta, 4.º

D. José Calderín de la Sierra, 5.º

D. Juan Torre Yunta, 6.º

D. Demasio Díaz Merced, 7.º

D. Juan Hernández Soto, 8.º

D. Juan Picón y Soto, 9.º

D. Rafael de Cáceres Valadís, 10.º

D. Estiguit Fern. Valadís, 11.º

D. Juan Estrengudo, 12.º

D. Franc.º Soto del Villar, 13.º

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se leyó el Real Cédula de la S.º

N.º de cuyo contenido queda insertada

la Municipalidad.

Se dió cuenta de una orden del Sr. G.º

hervador Civil de esta Provincia por la que

manifiesta que con fecha 1.º del corriente

previene al Alcalde de Santa Catalina

remita á aquella Superioridad en un bre

ve término las propuestas de arbitrios

correspondientes y bastantes á cubrir la

parte que deba satisfacer en el reparto

que se opere para atender á las obras

proyectadas, como mas necesarias en esta

Ciudad de Partido. En su consecuencia,

y á fin de que estas se expresamente rebase alguna una vez

aprobados los arbitrios propuestos al efecto, consistentes en las

cantidades que corresponden á los pueblos de este Partido judicial,

y pertenecen á la Comunidad del antiguo Ciudad de Medellín

ó la de Villanueva en que los baldíos de la Dama han estado

Arrendados, ascuerden precisamente á ochenta y cinco mil



y siete reales setenta y ochos céntimos, y en la existencia en la Dipu-
 tación de Badajoz de otras Comarcas, como producto de su enajena-
 ción de daños causados en los de ella, y en iguales términos, que
 en la misma proporción ascenderán a la suma de mil setecientos
 treinta y siete reales setenta y ochos céntimos, se acordó: Que la
 Comisión de policía urbana y obras públicas auxiliada de los
 Maestros Alarifes José García y Miguel Rodríguez, de los Carpin-
 teros Juan Moreno y Juan Laguna, y de los Alarifes Juan
 de Gracia y Juan López, proponga las obras que han de re-
 pararse en dicho edificio como mas necesarias; y que por los puntos
 referidos, bajo de juramento en forma se proceda á la formación
 de los oportunos presupuestos, los cuales se traigan después á la
 Municipalidad para la resolución que correspondiere.

Se dió cuenta de una instancia de José María Arce de
 esta ciudad en que solicita su enajenación para trasladarla
 á la obra. — Los Corporativos acordó á ella y acordó se remita
 al interior de con informes favorables de su utilidad.

Con vista del Expediente de abastecimiento y venta de los ramos
 contribuyentes al cumplimiento ordinario del Legado del Ayuntamiento,
 se acordó: que en él se oblogue por un el Secretario, lista de los

mosos por el valor de los mismos, quedando cual ha obtenido en el año
purificado en el actual; y con referencia á los Expedientes de los
dos años anteriores, certificación de las mismas listas que suplieran
resulten en ellas, á fin de poder en su día practicar la citación de
los mosos, con exclusion de los que se hallen viviendo personalmente
en el Extranjero.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la siguiente:

Proposición.

Las que suscriben, considerando que la formación del presupuesto
municipal ha sido remendada á una Comisión especial por el
Sr. Alcalde de acuerdo con el parecer del Ayuntamiento: que este servicio
es de inmediata urgencia y preferencia por ser uno de los principales del re-
partimiento y cobranza de las Contribuciones, y por que sin que este
cumplido no puedan marchar regulares ni legalmente ni el Sr. Alcalde
ni la Municipalidad; teniendo presente el considerable atraso en el
se halla este asunto y considerando que no es posible formar el
presupuesto sin que los Alcaldes de 1855 y 1856 y el Diputado
no de Propios en estos dos últimos años han sus cuentas, por lo
que suscriben proponen al Ayuntamiento se siga acordar: 1.^o
Que la Comisión encargada de formar el presupuesto municipal,
tratando día y noche sin tomar mano y sin diferencia de
días, revise y examine las cuentas indicadas y las presente con
su informe al Ayuntamiento, á la mayor brevedad. 2.^o Que á fin
de que no haya entorpecimiento ni dilación en este vital asunto.



to, se requiera por el Sr. Alcalde á los años 1855 y 1856, y al Dife-
de Propios, para que inmediatamente cumplan lo mandado en los
artículos 10.^o y 108. de la Ley municipal vigente, y en el III. del
Reglamento publicado para su ejecución; y 3.^o: que en cada
año de las que el Ayuntamiento debe, lo expresado, comisiona al
cuenta de lo que vaya adelantando en sus trabajos, y que luego
que los tenga concluidos, lo participe al Sr. Alcalde, á fin de q-
este pueda citar para sesión extraordinaria á los Sres. Con-
jales. Don Benito S.^o Pedro de B. Guerra = Miguel
Fernandez =

Comada en consideración por la Municipalidad la propuesta
propuesta, fue aprobada sin discusión y se acordó se diese á
fuerza y efecto en todas sus partes.

Ultimamente atendiendo la Corporación á la solemnidad
del sacrosanto Sacram. Santo, en que la Iglesia celebra los prin-
cipales Misterios de nuestra redención, y á cuyos Divinos oficios
por una piadosa costumbre concurre la Municipalidad, acordó
que no tenga efecto la sesión ordinaria que en aquel solemn
día debiera verificarse, aplazando el despacho de los asuntos
que ocurran para la siguiente del mismo orden del actual.
Se levantó la sesión cuya acta firman los señores

presentes, de que yo el infrascripto Secretario Certifico =



Manuel Caldeira de la Barca



Guarda

Perella

F. Guzmán

Cabrera

Díaz

Juarez

Alfonso

Juan de Lata

Agar

Fernandez

Monteagudo

J. de Arivalz

Juan de Medina y Jimenez

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz, en el día veinte de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los señores que al margen se expresan =

Señores que asistieron.

- D.º Don Francisco de Labrador, Alcalde Principal
- D.º Manuel Caldeira de la Barca, 1.º
- D.º José de Grande y Campos, 2.º
- D.º José de Perella y Campos, 3.º
- D.º Pedro de Vera Guzmán, 4.º
- D.º José Caldeira de la Barca, 5.º
- D.º Juan Corra Guzmán, 6.º
- D.º Diego Quiros, 7.º
- D.º Damian Quiros Alvarado, 8.º
- D.º Juan Peroncha Lata, 9.º
- D.º Juan Aloncha y Lata, 10.º
- D.º José de Jarama Valadez, 11.º

Leída el acta anterior fué aprobado
 Se leyeron los Decretos oficiales
 de la Provincia Núm. 11. 12. y 13.
 de cuyo contenido quedó enterada
 la Corporación.
 Se dió cuenta de dos órdenes
 del Sr. Gobernador de esta Prov.
 fecha ocho del corriente, por las que
 se sirva aprobar los arbitrios pro-
 puestos por la Junta de Badajoz
 celebrada en Mes de Enero pp.º, p.º
 la continuación de la Cárcel del,
 mismo, en las obras mas precisas



D. Miguel Fernando Valade Reg. 10. y numerarias. El Ayuntamiento en su
 D. Meno Guire Valade Garvia 48. 11. vista, acordó: Que se unan al Expediente
 D. Fernando Guire y Carrasa 48. 11. De su referencia: que por mi el Alcalde
 D. Fran.º Fernando de Sotob 48. 11. se forme en el oportuno Repartimiento

de las cantidades concedidas al efecto, entre los pueblos del Páido
 de que pertenecen también a la Comunidad del Condado de este
 dellido, a fin de conocer la cuota que, por la base del número de
 vecinos, según el censo electoral, corresponde satisfacer a Santa O
 Anatalia, a cuyo Ayuntamiento se le participe para los efectos
 prevenidos en la orden que le dirige dha. Superioridad, con O
 fecha 1.º del corriente; según consta en la misma anterior: que
 para conocer el número exacto de vecinos de dho. Condado, se
 tenga presente el censo electoral publicado en Diciembre último
 por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en cuya vista
 se forme la oportuna liquidación de las cantidades equitativas
 en totalidad, entre los pueblos comuneros, que ha de ser previa a,
 dicho Repartimiento, dirigiéndose oficio al Alcalde de Mojados
 que pertenece a otra Provincia, para que con igual referencia,
 remita inmediatamente, certificación expresa del número de veci
 nos que tiene aquel pueblo.

Se dio cuenta de otro ítem del Sr. Gobernador de



esta Provincia, aprobando el acuerdo de veinte de Mayo último
para el festejo de los votos ligados por los Sres. Marqués de Val,
Dugame, de las Escribas de esta Ciudad, en cuyo voto la Con-
sejoria acordó: se dirija atento oficio al Sr. Cura párroco,
para que en un buen término, remita á la Municipalidad,
una nota escrita de las Escribas que residen en esta pobla-
cion, y tengan presente á sus sorteadas para optar á dichos
votos; y remita que no, se traiga el Expediente al Ayuntamiento
para la resolución que correspondiere.

Se acordó unir al Expediente de quintas del corriente
año, una orden del Consejo provincial, resolviendo á favor
de Medellin la competencia suscitada sobre la inclusión
en aquel alistamiento ó en el de esta Ciudad, del mero Art.
Casado, á quien se comunicara esta resolución para los efectos
que puedan convenirle.

Se nombró una Comisión Especial compuesta de los Señores
Primeros, Perallo (D. Juan), Carró (D. Juan) y L. José de Alar,
Duchado, que no pertenecen á la Municipalidad, para que segun-
dando las ideas y proyectos de la Comisión auxiliar del Gob.
de la Provincia para el concurso literario español, que ha de
verificarse en Madrid, desde el veinte y cuatro de Setiembre al cuatro
de Octubre próximos, procure el cumplimiento de las previsiones
contenidas en su orden Circular de veinte del corriente, que
tiene por objeto la adopción de las medidas necesarias y



y que conduzcan á facilitar que los productos de maderas finas,
suelo figurar dignamente en dicha exposicion.

Y Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del expediente
gubernativo instruido para indemnizar al Regidor D. Miguel
Fernandez del daño causado en sus viñas de Otero último; y
de conformidad con su resultado y de lo dispuesto por el Sr. Gober-
nador en su orden de 24 del propio mes, después de haber retirado
el instruido durante la discusión, se acordó se expida libramiento
á la orden de este, con cargo á los fondos destinados á dar compe-
nso á la clase jornalera, por la suma de trescientos Pesos reales,
á que asciende dicho daño, según aparece del oficio del primer
Comisario de Abastos encargado de la instrucion del oportuno Ex-
pediente Criminal, fecha 11 de Marzo último.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Juan José de Sosa
ha dirigido al Sr. Alcalde, en solicitud de que hasta la resolu-
cion del Sr. Gobernador Civil, á quien se ha dirigido reclamando
contra la del Ayuntamiento fecha 20 de Marzo último, en el Expe-
diente sobre reintegro de ciertas cantidades á los fondos del anterior
por secretado en 19 de Mayo de 1854. se suspenda la ejecu-
cion del mencionado acuerdo; la cual instancia dicho Sr. Alcalde para

á la Corporación para que se fixa determinación lo conveniente. En
su consecuencia se antes de sacar acuerdo alguno, el Regido de,
quien pidió que por el Ayuntamiento se declarase si todos sus individuos
son o no compatibles para tomar de este asunto, y resultó esta
proposición afirmativamente, se recibió de este á lo acordado
en este Expediente; condecorándose no obstante á D. Juan Pri
de Sosa para que cumpla lo resulto, el término de treinta
y ocho horas que imperarían á contarse á las tres de la
tarde de hoy.

Se acordó traer á la Corporación con sus antecedentes
una instancia de los Maestros Alarifes Juan García y Miguel
Rodríguez, en que solicitan se les pague las cantidades que
tienen á la Caudal por raso del precio de que remataron
ciertas obras de albañilería en el año de 1855. y ejecutaron,
en la cárcel de este Partido.

Se accedió á una instancia de Pedro Rodríguez en,
que solicita su rehabilitación para trasladarse á la Al
garrovilla, acordándose que se remita al interesado con
informe favorable de su conducta.

Pararon á la Comisión de policía urbana una instancia
producida por Miguel Rodríguez, en que solicita se le con
ceda un pedazo de terreno en el barrio de la Princesa para
agregarlo á una casa que en él se posee; y otra que
Díaz con igual objeto respecto al mismo terreno, Juan,



Muñoz, Rafael Pariz y Tomas Diaz Castano, todos de esta vecindad,

Fue nombrado una Comisión especial compuesta de los Sres. Presidentes, Vera (D. Pedro) y Diaz, para que con los antecedentes necesarios a la vista, formular las listas de los contribuyentes al anticipo decretado en 19. de Mayo de 1857. a fin, de que tengan cumplimiento las repetidas disposiciones Superiores dictadas para el cargo de billetes por los recibos provisionales, que se hallan en poder de los Contribuyentes.

Ultimamente se acordó que las listas ordinarias de la Corporación sean principiadas a los nuevos en punto de la manana, y se levante esta, cuya auto firmen los Sres. presentes de que yo el infrascripto Secretario certifico

En la Ciudad de Badajoz, a los 2 dias del mes de Mayo de 1857.
Paralelo F. Guerra, Secretario
Diaz, Juan de Dios, Antonio, Juan
Cabrera, Monasterio, Felicitado, Juan
Juan de Medina y Jimenez

Nota de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete



con asistencia de los Señores, que al oírse se separaron =

Y por lo que respecta a

- D. Manuel Calderín de la Haza, 1.^o
- Benigno de Alcaide, Presidente
- D. José de Francia y Campos, 2.^o
- D. José de Ceratillo y Campos, Reg. 1.^o
- D. Diego Quirós, Id. 5.^o
- D. Juan María Lote, Id. 7.^o
- D. Crispián Cañero Valado, Id. 9.^o
- D. Miguel Fernando Valado, Id. 10.
- D. Juan Juan Valado García, Id. 11.
- D. Diego Salas, Id. 13.
- D. Fernando Quirós y Barro, Id. 14.
- D. Juan L. Fernando de Arriba, Id. 16.



Lida el acta anterior fué aprobada.
Se leyó el Boletín oficial de la Provincia. Num. 114. de cuyo contenido quedó entendida la Corporación.

Se hizo igual lectura del Boletín oficial extraordinario del mismo día del actual publicando el Repartimiento del cupo de la Contribución de Consumos, Cultivos y ganadería, correspondiente al presente año, entre los pueblos de la Provincia. En su vista se acordó: que sin perjuicio de que en la primera sesión se fijasen las cantidades que han de cargarse con

deberá a los gastos municipales y demás adicionales que correspondan, se empiecen inmediatamente los trabajos para el Repartimiento individual del cupo a esta Ciudad, con arreglo a las prevenciones estampadas por la Admón. principal de Hacienda pública de esta Provincia, a continuación del Repartimiento de la misma.

Con el Expediente de subasta y remate de las obras de reparación ejecutadas en 1855 en la Cárcel de esta Capital, se dió cuenta de nuevo a la Corporación de la instancia de don Manuel Rodríguez y Miñaca, en reclamación de las cantidades



que se le adeudan por aquel concepto. La Corporación se ins-
ta de todo acuerdo: Que la Comisión de obras públicas examinada y
los Señores Quirós (A. Diego) y Díaz, examinando prima y terci-
ramente Dho. Expediente, proponga con arreglo á su resultado la re-
solución que correspondiere.

Pasóse á la Comisión de presupuestos para los efectos con-
respondientes, una instancia que producen los Dho. en jurisperi-
tencia S. Pedro de Com. Guerra y S. Jov. Alvar. Chaldan,
en que solicitan se comprendan en el del presente año para
su abono correspondiente, las cantidades que se les adeudan, como
honorarios que devengaron en dos dictámenes que dieron juntos
á consulta de la Municipalidad.

Le pasó á la Comisión de policía urbana y obras públicas,
una instancia producida por Fernando Solo, de una vivienda
en que solicita que al reedificarla casa que habita y le pertenece
en la Calle de Segunda Cauce, formando esquina á la del primer
se le permita, introduciendo algun terreno de dominio público, igual-
larla, línea recta á la que llaman ambas calles.

Ultimamente se acordó: Que por el Sr. Presidente á nombre
de la Corporación, se autorizó á S. Juan Leonardo Campos, Dho.

y agenciado de negocios en la Capital para que perciba las cantidades que se abonan á esta Ciudad por el Estado con arreglo al artículo 17 de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, procedentes de los censos que de estos Propios fueron redimidos por los con-
salarios.

Se levantó la sesión cuya acta firman los Sres. presentes
de que yo el Secretario certifico =




 D. Balderrón Grande Pereda Juvinos
 y D. Latorre Caicedo Fernandez Catala
 J. de los Ríos Quirós
 Juan de Medina
 J. de los Ríos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el día veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete
con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron.

D. Juan de los Ríos de Badajoz, e. 1.º
 D. Eugenio de Seralla y Campos 2.º
 D. José de Seralla y Campos - Reg.º 1.º
 D. Pedro de Torre Yunque - Id. 2.º
 D. José Calmon de la Barca - Id. 3.º
 D. Diego Quirós - Id. 5.º
 D. Samián Díaz Alarcón - Id. 6.º
 D. Fernando Lobo - Id. 7.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial n.º 15, con-
 prensivo de la Circular n.º 16 de la Comi-
 sión Superior de Anstancion provincial,
 anunciando la venida á esta Ciudad y
 su salida, del Inspector del ramo de la
 Provincia. La Corporación quedó en
 terada para los efectos correspondientes,
 y acordó: que por los medios ordinarios



D. ^o Juan Vidancho y Solo, Reg. ^o 8. ^o	se participa el contenido de aquella á los
D. ^o Miguel Fernandez — Ed. 10.	Profesores, á cuyo cargo se hallan Estable
D. ^o Alonso Ferrn Valdez Ed. 11.	cimientos públicos y privados de ambos muni-
D. Diego Ortiz Muela — Ed. 12.	— También se acordó se tengan presentes p. ^o
D. Fernando Quirós y Cascaño Ed. 13.	su cumplimiento las prescripciones contenidas
D. ^o Juan Montañudo — Ed. 15.	en la Circular del Gobierno de la Provincia
D. ^o Fran. ^o Sáenz de Arce Ed. 16.	Núm. ^o 152. inserta en el Boletín N. ^o 66. de la,

realia de la Real Instrucción de 11 de Mayo último para llevar á efecto la formación del curso de población.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Diputado provincial por este Partido, remitiendo á disposición del Ayuntamiento la suma de tres mil reales vellón para que se invirta, de orden del Sr. Gobernador, en dar ocupación á los jornaleros en caminos y en el impedimento de la población; y recordando la formación de la cuenta correspondiente de la suma que con el propio objeto se suministró anteriormente. La Corporación acordó: que dicho libramiento se endose á favor del Depositario de dichos fondos: que se continúen las obras de los arroyos de la Calle de la Luna y en muno de Medellín, bajo la diaria inspección de los Comisales y que una vez concluidos, se dé cuenta á la Corporación.

Se dio cuenta de una instancia que D. Fr.^o Angel Marciano

Dirección de la Escuela pública de niñas de esta Ciudad ha dirigido
al Sr. Gobernador, en solicitud de que se le satisfagan las canti-
dades que por su sueldo y emolumentos se le adeudan, corre y
pertenecen al año ppdo. y al presente y S. S. remite á la Compro-
miso para que se le paguen los haberes que reclama y pide en
la intercesion iguales reclamaciones. — En su virtud el Ayuntamiento
dijo: se diga al Sr. Gobernador la imposibilidad de que se en-
cuentra de cumplir con lo que se le pide, y que no habiendo
se aun abonado á la Municipalidad las cantidades que el
Estado le adeuda en virtud del art. 17 de la Ley de 1.º de
Mayo de 1855, como procedentes de las redenciones de censos
que pertenecian á sus propios, y habiendo experimentado la
formacion del Repartimiento individual un retraso considera-
ble, retraso que tambien ha cedido en perjuicio de los fondos
municipales, como que en sus cupos han de comprenderse de
cargos para cubrir el deficit del presupuesto, se encuentra com-
pletamente privada de medios para llenar esta obligacion; con-
cluyendo con duplicar á S. S. que si la de que se trata y
otras de no menor interes, importancia y preferencia, no han
de continuar por mas tiempo deatendidas, se diria prevenido
á las oficinas de Brines Nacionales expusieron la liquidacion
remetida en todo del presente mes, para que pueda tener efecto
el abono de su importe; así como que en el interin se verifica,
no admite reclamaciones como la de que es objeto la instan-
cia.



cia de que al principio se hizo mérito.

Se acordó á una instancia de don Manuel de la Fuente y Villeda de Traguin Sanchez-Cortés, en que solicita premio para cedir á don Antonio Casado de esta ciudad, el dominio útil de media fanega de tierra en la Sierra de Bayal, otorgando la correspondiente escritura, cuya copia primordial presentará en la Secretaría de la Corporación.

Pasó á la Comisión de presupuestos para que proponga lo que comprenda en punto al abono de las diferentes cantidades y conceptos que reclama don José y Abraham Soldau, una instancia que dirige al Ayuntamiento en solicitud de que se le satisfagan ciertos derechos que han devengados en varios negocios judiciales y administrativos.

Obteniendo presente la Corporación que el presupuesto municipal del presente año ha de ofrecer un déficit enorme, atendiendo á que han de comprenderse en él muchos créditos pendientes, como resultado de presupuestos anteriores, y á la insuficiencia de los arbitrios que al efecto se propongan, acordó: que sea luego se marque el día por venir sobre las cuotas de los contribuyentes á la Municipal, que deben satisfacerse con arreglo á la Ley, y acusará su

impuesto (pésimamente) á diez y nueve mil quinientos r. Usando p.^o
 de la facultad que al efecto concede á la Corporación la p.
 prevención número de las contenidas en la Circular de la Adm.
 principal de Hacienda pública de esta Provincia, inserta en el
 Boletín oficial Extraordinario fecha Catorce del actual, mar-
 gando también sobre el cupo pital para gastos provinciales
 el cinco por ciento que dicha prevención determina.

Fundado en las mismas consideraciones el Ayuntamiento
 aprobó el margen de el quince por ciento con destino á fun-
 des municipales sobre las cuotas de Matrícula de la Contabi-
 lización Provincial y de Comercio del presente año.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los Sr.
 Conducentes á ella, de que yo el infrascripto Secretario,
 así certifico =

Peraltta Peraltta F. Herrera Cordero
 Cidomcha Valade J. Jota
 Juvros Hernandez Diaz Montecagudo
 J. de Arce
 Juan de Medina
 Juvros

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
 de Don Benito el día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y siete con asistencia de los Señores Concejales que

en margen se expresan =

Lida el acta de la sesión anterior que



Sin. que (Misión)

N.º Manuel Carbonero de la Parra 1.º 1.º de
Alcalde Presidente

D. Casimiro de Alarcón y Campos 2.º 1.º

D. José de Grande y Campos 3.º 1.º

D. José de Sarmiento y Campos 4.º 1.º

D. José Calvo de la Parra 5.º 1.º

D. Domingo María Alarcón 6.º 1.º

D. Juan Mercedes de la Parra 7.º 1.º

D. Juan Ciruela y de la Parra 8.º 1.º

D. Rafael Cañas Valdeol 9.º 1.º

D. Miguel María Valdeol 10.º 1.º

D. Manuel Comas Valdeol 11.º 1.º

D. Juan P. Quirós y Comas 12.º 1.º

D. Juan P. Quirós de Arvalo 13.º 1.º

aprobada

Se leyó el Botchín oficial n.º 17; y en vista de la Circular n.º 2 de la Comisión provincial de Instrucción primaria que en aquel se inserta, por la que se previene el envío del número de ejemplares del Manual de Agricultura y Cosecha agrario de Sr. Meléndez Olivas que han de adquirirse los Ayuntamientos de la Provincia para las Escuelas públicas, se acordó se prevenga al Agente de negocios en la Capital D. Juan, Leandro Campos que inmediatamente que presida en nombre de la Corporación las cantidades que el Estado le adeuda en virtud del art. 17 de la Ley de 4 de Mayo de 1855.

mejor y pague el número de ejemplares que de aquellas obras se señalasen a esta población; y que se haga presente á S. E. con acuerdo, para que al Ayuntamiento no perjudique el retraso que puede experimentar el servicio que se le encarga, como dependiente de otro para cuya ejecución no tiene facultades la Municipalidad.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comisario, remitiendo

Las relaciones que se le reclamaron en virtud de acuerdo de Mr.
del Excmo. para el Excmo. de votar de los cuatro votos legados
á las expósitos de esta Ciudad por los Sres. Marqueses de Valde-
garnas en cuya vista se acordó se iban á sus antecedentes:
que se proceda á la formación del correspondiente abastamiento
de las jóvenes y niñas expósitas que tienen derecho á ser ser-
vidas para optar á los votos de que se ha hablado; y á fin
de facilitar esta operación, que se comprará con los docu-
mentos remitidos por la parroquia, que se publiquen bandos
y edictos con el objeto de que las internadas que se consideren
con derecho á ser incluidas en el sorteo, por sí ó por personas
que las representen, comparezcan en la Secretaría de la Corpora-
ción de nueve á once de la mañana y de cuatro á seis de la tar-
dada en todos los días que faltan hasta el nueve de Mayo
próximo en que se pronuncie de las internadas, se practicará la
verificación del abastamiento, con el fin de inscribirse en el registro
que separadamente se obra; quedando apercebidas que las
que no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar
y una vez celebrado el sorteo no tendrá derecho á ser incluidas
en él; y teniendo noticia la Corporación que en la Ciudad de
Villanueva de la Serena, y en las Villas de Medellín, la Huelva
y Magalgaña existen algunas expósitas que podrán tener
derecho á ser comprendidas en el sorteo, que se libere alen-
to oficios á aquellos Sres. Alcaldes para que á la f
(expósitos)



ó á las personas de quienes dependan, se les prevenga que dentro del término que se señala, presenten en el Ayuntamiento, á cuyo fin han de presentarse con la escritura de su bautismo y documento expedido por el Alcalde, y señalen si su domicilio que identifique su persona.

Se acordó á una instancia de Fr. Antonio Vazquez, en que solicita tratarse sus viudas al pueblo de Paterna, y se acordó se devuelva al interesado en informe favorable de su conducta.

Hallándose vacantes los plazas de Guarda rural, y por separación de Tomas Aquino Rubio y renuncia de Maria Muel y Martin Romo que las servian se acordó señalar para su provisión el día primero de Mayo próximo; y que se anuncie en la forma de costumbre para que los aspirantes que se hallen acañados de los requisitos y circunstancias que exige el Reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación, á fin de firmar las listas correspondientes y someterlas á la elección del Sr. Alcalde.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales que á ella han asistido, y que



yo el infrascripto Secretario Qualifi-
 cado de la Real Audiencia de Sevilla
 y de la Real Audiencia de Valladolid

Cidamonte y Soto
 Fernandez
 J. de Arévalo
 Quirós
 Diaz Valdeola J. Soto
 Juan de Medina
 y Gamonal

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los señores q. al margen se expresan

Señores q. asistieron

- D. Fran.º Soto de Valdivia Alcalde Pres.º
- D. Eusebio de Peralta y Campos 2.º Ten.º
- D. José Granday Campos 3.º Idem
- D. José de Peralta y Campos Reg.º 1.º
- D. José Calderón de la Barca Idem 3.º
- D. Juan Torre e Ysmael Idem Reg.º 2.º
- D. Diego Quirós Regidor 5.º
- D. Damián Dión Herrera Idem 6.º
- D. Juan Ferrer Soto Idem 7.º
- D. Juan Cidamonte y Soto Idem 8.º
- D. Miguel Fernandez Valdes Idem 10.º
- D. Valdes Idem 11.º
- D. Juan de Peralta Idem 12.º

Leída el acta anterior fue aprobada
 Se leyó el Proletín oficial de la
 Provincia número 118 y en vista de la cir-
 cular num.º 165 del Gobierno Civil, por la
 que se sirve prevenir que para el 15 de
 Marzo próximo haya de ingresar en la
 Depositaria provincial igual cantidad
 que la q.º se reclamo en el primer ter-
 cetero del corriente año por cuenta de
 la cuota para gastos de la Provincia
 el Ayuntamiento acordó su cumplimiento
 y que en atención a que por circuns-
 tancias y causas especiales no se hallan
 aun formados los repartimientos q.



han de contener los recargos necesarios para atender á
 aquellas obligaciones, se pide autorización al Sr. Subscrito
 para continuar cobrando las cuotas individuales del segundo
 trimestre por los repartimientos que han regido en el último
 semestre del año pp.^{do}.

Se acordó se tenga presente para su exacto cumplimiento
 la Circular del Gobierno Céd. de esta Prov.^a núm.^o 167 inserta
 en el Boletín número 49 que comprende una Real Orden
 fecha 15 del actual que tiene por objeto dictar nuevas dis-
 posiciones encaminadas á facilitar la formación del censo
 de población.

En vista de un expediente justificativo instado
 á instancia del Profesor de Medicina D. Rafael Aguilera
 p.^o acreditar la conducta que obró durante la época en
 que esta población fue invadida por el cólera morbo,
 se acordó que en el se informe sobre la asistencia si-
 dia, constante y desinteresada q' prestó á los enfermos
 dicho Profesor sobre el generoso comportamiento
 que tubo con ellos puesto q' no les exigió cosa algu-
 na por sus honorarios y acerca de la época en que

se trasladó á esta población; todo conforme con lo que
en su instancia expone el recurrente.

Veriéndose presente el Ayuntamiento de la forma
ción de los repartimientos individuales de las Contribu-
ciones Territorial y de Consumos y trabajos cívicos
preliminares al primero se halla contratada en la su-
ma de tres mil trescientos rs. se acordó se participase
á la Comisión de presupuestos para los efectos consiguientes.

Se accedió á una instancia de Julián Cuberos en q.^a soli-
cita su desvinculación para trasladarse á la Villa de Medellín,
acordando se devuelva al interesado con informe favorable su conducta.

Se levanta la sesión cuya acta firman los señores Con-
cejales q.^a ella han asistido de q.^a yo el infrascripto. Sen-
torio certifico -

Antonio Peralta Grande Peralta Cidancha
Juanca Juregui Diazgo Palacios
Hernandez Jr. Sotz J. del Real
Juan de Medina
Sotz

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad de Don Benito el día primero de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y siete con asistencia de los señores q.^a al margen se expresan.

Leida el acta de la sesión anterior



fue aprobada =

Act. q.º asistieron

- D. Juan.º Solo de Kallim. M.º de Soc.º
- D. Eusebio Peraltay Campos 2.º
- D. Jose Calberou de la Parca Regim.º 3.º
- D. Juan Torre Herrera 4.º
- D. Diego Guira Regidor 5.º
- D. Damian Diaz Herrera 6.º
- D. Juan Feun Solo 7.º
- D. Juan Cidouchay Solo 8.º
- D. Miguel Feun Valades 9.º
- D. Alonso Lamer Valades 10.º
- D. Diego Olier Huerta 11.º

Antes de abrirse la sesion y hallandose se en el salon de sesiones para recibir a D. Domingo Huedeno, D. Santiago Muiñ Garcia, y D. Antonio Cabrerar Maurand, que componian la Comision local de instruccion primaria de esta Ciudad, el 2.º entrado el Sr. Inspector del ramo en esta Prov.º D. Pedro Marcos Rubio, quien despues de haber dado en su sentido discurso las gracias mas oportunas a los dos Corporaciones reunidas por el interes y celo q.º han desplegado y desplagan en beneficio de la ensenanza publica, lo cual ha podido observar en la visita de inspeccion q.º acaba de girar en los Establecimientos de instruccion primaria de esta poblacion, y de haber hecho al Ayuntamiento y a cada uno de los señores vocales de cyudad Comision las recomendaciones oportunas para facilitar el desarrollo de tan importante ramo de la publica Administracion, presento un oficio en que manifiesta lo con-



141
veinte que sería el establecimiento (tan luego como se con-
te con recursos para ello) de una escuela pública elemental
de niños y otra del mismo grado para niñas; que para que
haya la debida uniformidad en la elección de libros de texto
y se atienda á la reparación del mobiliario y de otros utensilios de
las escuelas se entregue á los Maestros por trimestres anti-
cipados, la cantidad que corresponda á cada escuela para cubrir
sus atenciones conforme á las prescripciones de la Circular
de la Comisión Provl. del 12 de febrero de 1856; y por último
recomienda una escuela de pastores por las inmensas necesi-
dades que reportaría la ciudad. — Las Corporaciones oyeron con
el mayor agrado al señor Inspector y aunque se hallan
animadas de los mismos sentimientos en favor de la sus-
tancia de los manifestados verbalmente y en la comunica-
ción referida, atendiendo á la absoluta falta de fondos, falta
que ofrece hoy insuperables inconvenientes; acordaron se tras-
gan presentes aquellas indicaciones para cuando permitan su
realización el estado augustin de los fondos municipales.

Petición de señores de quienes se hace mérito en el
anterior particular se abrió la sesión ordinaria con la lec-
tura y aprobación del acta anterior.

De conformidad con los propuestos por la Comisión
de policía urbana y obras públicas se accedió á la
instancia de Juan Arrión, Rafael Parep y Tomas Díaz



Certano, en que solicitaron introducir en sus conales una pequeña finconada de terreno en el barrio de la Princesa denegando en consecuencia la de Miguel Borrer q' tenia igual objeto.

Tambien se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comisión á otra instancia de finconada. Esto en que solicito q' al recerficar la casa q' habita y le pertenece en la Calle de segunda Cruz formando esquina al del Canon, se le permita igualar la línea recta á la q' se van dichas calles, con previo señalamt.º del terreno q' con intervención de la Comisión se sigue en Matrua al arife.

Se aplazó p.º esta sesión la provisione señalada q' hoy se don plaras de guardar susales.

Se levantó la sesión cuya acta firman los señores Concejales q' á ella han asistido de q' yo el infrascrito secretario certifico

En Badajoz á 14 de Mayo de 1857
D. Juan de Medina y Jimenez
D. Juan de Medina y Jimenez
D. Juan de Medina y Jimenez
D. Juan de Medina y Jimenez
D. Juan de Medina y Jimenez



la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de

Don Domingo el día cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete
con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Señores que asistieron.

D. Fran.^{co} Solo de Badajoz, etc. etc. Presidente

D. Manuel Calderon de la Barca 1.^o 5.^o

D. José de Aranda y Campos 2.^o 4.^o

D. José de Serantes y Campos 3.^o 1.^o

D. Juan Veru Guinza 4.^o 11.^o

D. Damian Diaz Olvera 5.^o 6.^o

D. Juan Fernandez Sor 6.^o 7.^o

D. Juan Cidrecho y Solo 7.^o 8.^o

D. Rafael Cañero Valadez 8.^o 9.^o

D. Miguel Hernandez O 9.^o 10.^o

D. Alonso Valadez Garcia 10.^o 11.^o

D. Fernando de Quiros 11.^o 12.^o

D. Fran.^{co} Ferrn. de Arival 12.^o 16.^o

Leida el acta anterior fue
aprobada:

Se leyeron los Boletines
oficiales números cincuenta,
cincuenta y uno y cincuenta
y dos, de cuyo contenido queda
enterada la Corporacion, y
en su vista dictó los acuerdos
siguientes: -

Que se tengan presentes
para su cumplimiento, las
disposiciones contenidas
en el Real decreto de veinte
y cinco de abril último

y Real orden de la misma fecha, por cuyas superiores
disposiciones se llaman al servicio de las armas
cincuenta mil hombres del alistamiento
del año actual, las cuales se insertan en
el segundo de dichos Boletines y circular
numero ciento setenta y seis del Gobierno de
la Provincia. Y que de conformidad



con lo resuelto por la edmon. públ. de Hacienda pública, en su circular inserta en el último de repetidos Boletines, se verifique la recaudación del segundo trimestre de la Contribución Territorial, á buena cuenta por el repartimiento del segundo semestre de mil ochocientos cincuenta y seis, haciéndose pública ^{esta} determinación para conocimiento de los contribuyentes.

Se acordó el cumplimiento de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, por la que se tiene prevenido la remesa á aquella Superioridad de copia certificada de los acuerdos referentes á la competencia suscitada entre este Ayuntamiento y el de Medellín sobre la inclusión en los respectivos alistamientos del moro e haitonio Casado, y que al verificarlo se informe á S. S. de conformidad con las razones alegadas en los citados acuerdos, todo para la debida instrucción del expediente que en aquella Superioridad se sigue á instancia del interesado, sobre que

el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del
Reyno, revoque el acuerdo del Consejo provincial
dictado en el asunto.

Se dió cuenta de una orden del Sr.
Gobernador de esta Provincia, declarando responsables
de las cantidades dedicadas á otros objetos en el año
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, de los fondos
del anticipo decretado en diez y nueve de Mayo
del mismo, á los Alcaldes que vivieron en
aquel año. La Corporacion acordó se guarde
y cumpla: que se haga saber su contenido á los
Sres. interesados; y para evitarse toda responsabilidad,
una vez, ^{que el p[ro]p[ri]o} que se ~~devolva~~ devuelva al Ayuntamiento para
la remision de las listas y cartas de pago á
la Admon. para el abastecimiento pública, y el
improrrogable de quince dias, que se les puevan
ga: que si en un termino breve no accedieran con
las correspondientes cartas de pago, haber ingresado
en Tesoreria las cantidades expresadas, se proceda
á lo que haya lugar.

A propuesta del Sr. Presidente se
acordó exponer al público por el termino
de ocho dias á contar desde la fecha, los
repartimientos concluidos de la contribucion



territorial del corriente año, á fin de q. dentro
de él los interesados expongan lo que les convenga
^{á cerca}
de los errores que puedan haber cometido en la
aplicación del tanto por ciento con que ha sido
gravada la riqüera; y que á este acuerdo
se dé la debida publicidad, por los medios
acostumbrados.

Remitiendo presentes la Corporación
las solicitudes de los interesados á las plazas
vacantes de guardas rurales, á propuesta de la
misma fueron nombrados por el Sr. Alcalde
para servirlos, los licenciados del Ejército Mar.
Fernandez y Ramon Moreno, que reúnen las
circunstancias y requisitos prevenidos en el Re-
glamento de ocho de Noviembre de mil ocho
cientos cuarenta y nueve.

Ultimamente se acordó se proceda á
la formación del oportuno expediente de subasta y
remate de los aprovechamientos de entrepanes
de 2.ª Blanca desde el quince del corriente

hasta el punto y nueve del Junio proximo venidero,
bajo el presupuesto de la cantidad en que sean
tarados por los peritos Jose Martin Cuora y Emanuel
Gallego, previa aceptacion y juramento de su cargo,
que como condicion precisa del remate, para cuya
celebracion se señala el martes doce del actual
á las doce de su mañana, se exija que el rematante
haya de satisfacer el precio del, dentro de la S.
Plata y cuatro horas siguientes á la su celebracion,
que se forme el oportuno expediente, poniendo
por cabeza de el este acuerdo; y que el Sr. Presiden-
te cuide de su continuacion hasta acreditar en
el el pago del precio del remate en la depositaria
de los fondos municipales, á los cuales, y como ar-
bitrios establecidos, se destinan para cubrir el deficit
que pueda resultar en el presupuesto ordinario
del corriente año.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los Sres.
presentes, de que yo el infrascrito Secretario interino
por ausencia del propietario certifico. - Interd. esta =
que el plazo = acorda = dem. = concedi = req = d. =

Tratador n. Calderon Granda Ferral
Yamun Diaz Cidoncha Jefe de Obras
Bernandez Valdez Jefe de Obras
F. Alvarez Jefe de Obras
Atendido hallado Valde's
Acta



de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Dos Amos el día veche de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan =

Señ. que asistieron.

- D. Crant. Solo de Taldino, 110.º 110.º
- D. Manuel Calvario de la Parra 110.º 110.º
- D. José del Cratta y Campos 110.º 110.º
- D. José Calvario de la Parra 110.º 110.º
- D. Simón José Herrera 110.º 110.º
- D. Juan Fernández Solo 110.º 110.º
- D. Juan Cívola y Solo 110.º 110.º
- D. Rafael Cáceres Palacios 110.º 110.º
- D. Miguel Fernández Palacios 110.º 110.º
- D. Rigo Ortiz Alouca 110.º 110.º
- D. Juan Montañudo 110.º 110.º

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una Comunicación del oficial del Ministerio de Gracia y Justicia encargado de la Colección Legislativa de España, recomendando la suscripción á tan importante cuanto necesaria publicación; en cuya vista el Ayuntamiento acordó pasarla á la Comisión de presupuestos para que la tenga presente al proponer la formación

del del presente año.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Instrucción primaria de esta Provincia, recomendando la construcción de locales para las escuelas públicas de esta población; p.º no insuficientes al efecto los que existen, por

carros de capacidad y ventilación, utilizándose para llevar a
efecto esta mejora las ventajas que concede la Real orden
de 24 de Julio de 1866. — Aceptando la Municipalidad con bene-
ficio pensamiento, de muy pronta realización tanta utilidad que
prometiendo y esperando la enseñanza y educación de la niñez,
Acordó: que una vez concluidas las operaciones del censo de
población y de la quinta mandada últimamente llevar a
efecto, que son de frecuente repetición por los términos y
plazos fatales que para su ejecución se fijan, se pasara
a la instrucción del Expediente que Dho. Real orden rije,
a cuyo fin la Secretaría cuidara de dar cuenta oportuna-
mente a la Corporación.

Se acordó se abra presente un oficio del Juzgado de
primera Instancia de este Partido, si que presente sea
puesto a prueba de su cargo de Jefe de paz rural de
esta Ciudad, el teniente de Alcalde D. José de
Lorenzo y Campos para verificar cuando al efecto se
presente.

Se acordó a una instancia de Sr. D. Ramon Danta,
vecino que ha sido de Calera, según el documento que
presenta, en que solicita mandado en esta población, en
cuyo virtud se levante el mandado de el patron de
viños.

En vista de otra instancia de Juan Ricardo Morales



Si esta Ciudad se acordó se infiere que la Corporación no tiene noticia de que haya sido preso, ni procesado ni amonestado por las autoridades, y por consiguiente que su conducta ha sido siempre buena en todos sentidos, durante su permanencia en esta Ciudad en la que se ha invertido trabajando en su oficio de barbero y como parrero de Albaril;

En cumplimiento de las disposiciones dadas de la Real orden de 25 de Abril último para llevar a efecto el Real Decreto de la misma fecha, p.^o el que se llaman al servicio de las Armas y cincuenta mil hombres del alistamiento del año actual, se acordó se haga la citación por edictos, y la personal que exigen los arts. 71. y 72. de la Ley de 30 de Enero de 1856. a todos los mozos sueltos en el presente y en los dos anteriores años para el cumplimiento del servicio, declarada su conformidad en el Excm.^o Diputación el anterior suspenso. — Se levanta la sesión, firmando esta acta los Excm.^{os} presentes de que yo el Sr. Certifico =

En Badajoz a 11 de Mayo de 1857
 D. Juan José Caicedo
 D. Manuel Montezgudo
 D. Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los señores que al margen se expresan =

Señores que asistieron.

D. Manuel de la Cruz, Alcalde Ord.
D. Manuel Barrios de la Cruz 1.^o Ord.
D. Juan de Cordero y Campor, Regidor 1.^o
D. José Calvo de la Cruz, Id. 3.^o
D. Juan Torre, Id. 7.^o
D. Miguel Sánchez 2.^o Id. 10.
D. Alonso López Pitaris - Id. 11.
D. Diego del Río Muñeta - Id. 12.
D. Fernando Quiro y Canas 2.^o Id. 14.
D. Juan Montenegro - Id. 15.

Leídas el acta anterior fué aprobada y así y tomó posesión de su cargo de Regidor Duodécimo el Sr. D. Juan, Juan y Mera.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia (Núm. 53, 54 y 55) de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director provincial de Hacienda pública de esta Provincia, mandando

que antes del treinta y uno del corriente pague el Ayuntamiento en las Arcas del Tesoro el todo o tres cuartas partes al menos del cupo de Consumos correspondiente al segundo trimestre de este año. En su vista la Corporación se acordó corresponder a aquella excitación acordó se pagaran los mayores esfuerzos para adquirir la recaudación de aquel impuesto y que se manifestase así a la Superintendencia para los fines que correspondían.

Se acordó inframar favorablemente sobre la conducta de José Rodríguez Guizado, de esta ciudad en vista de



una instancia que al efecto dirige á la Corporación.

Se autorizó últimamente al Regidor D. Esteban Gomez Valadiz para que en el caso de ser S. Indio instado por ausencia del propietario acuda á la subasta de los aparcamientos de tierra que se D. Blanca hasta el punto y muro de Juan P. proprio, para cuyo fin se acordó la hora de las 10 de este día.

Se levantó la Sesión y los tres presentes firmaron esta acta, de que yo el Secretario certifico.

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, en asistencia de los S. Indios que al margen se expresan.

Asistieron que asistieron:

Leida el acta anterior por aparc

D. Juan P. de Badajoz, 1.º S. Indio. bada.

D. Manuel Calderon de la Sierra, 1.º S. Indio

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia N.º 61 correspondiente

D. Juan P. de Badajoz y Campos, Reg. or. 1.º



D. Juan Torre y Sierra, Reg. 4.^o
D. Damian Diaz Herrera, Id. 6.^o
D. Juan Hernandez Soto, Id. 7.^o
D. Juan Cidrecha y Soto, Id. 8.^o
D. Miguel Hernandez, Id. 10.
D. Alonso Gomez Valada, Id. 11.
D. Juan Suarez y Sierra, Id. 12.
D. Diego Ortiz Alvarado, Id. 13.
D. Fr. Fr. de S. Mateo, Id. 16.

al true del actual, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de esta Provincia previniendo se remitiera a aquella Superintendencia copia certificada del acta de la reunion verificada en 22 de Mayo ultimo, ante el Ayunt. actual por los individuos que lo compusieron en las dos épocas de 1854, para resolver en su vista

lo que correspondiera en el Expediente suscitado sobre reintegro de las cantidades que procedentes del anticipo decretado en dicho y nuevo de Mayo de aquel año, se dedicaron a otros objetos, y que se haga saber a D. Juan Fr. de Sierra, que en el término de trece dias, rinda cuenta a la Corporacion de la inversion que diere a los intereses y pios de reales, correspondientes a dho. anticipo. La Corporacion quedo enterada y acordó el cumplimiento de dicha orden y que se diga a la Superintendencia al remitirle la certificacion, que en servicio se cumplio con fecha primero de Abril ultimo.

Habiendo tomado en este dia posesion del cargo de Jun. de paz en este dia ante el Ayuntamiento, el Reg. 2.^o segundo D. Pedro de Sierra y Sierra, se acordó se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia para los efectos que correspondan.

Hubo efecto ante



la Corporación el remate anunciado para este día de la cantidad de dos mil ducientos r. legados por los Srs. Marqueses de Valdegama, en favor de las niñas expósitas de esta Ciudad á préstamo con interés, en el de Bartolomé Pino Bohoyo, viudo de Matasadas, al rédito de catorce r. setenta centimos por ciento en cada uno de los cuatro años, por que ha de durar el contrato, con la supuesta especial de treinta fanegas de tierra al sitio de la Cañada del lomo de la lista jurisdicción de Santa Amalia, y condiciones que constan en el Expediente.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

El Secretario *Peribita*

Diary *Juan Soto Hernandez Suarez*

Vitor

Adarucha

Juan de Medina

Jimenez

Juan de

Vatada

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Primito el día diez y nueve del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, en presencia de los Señores Concejales, que á continuación



treinta y tres, del padrón vecinal de la Subvención Real. La Corporación, accedió á esta pretensión y acordó: que el recurrente haya de otorgar la correspondiente Escritura, cuya copia primordial se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentada á la Corporación por D. Juan José de Lara, Presidente que fué de la misma en el segundo semestre de 1854, la cuenta general de Contribuciones de dicho año, en virtud de la que se le previno reducir en el acuerdo del día anterior, referente solo á la inversión que dió á los caminos y pués de ser correspondiente al Anticipo decretado en 19 de Mayo de aquel año, y que resultan dedicados á otros objetos, según el Expediente que para su privilegio se instruyó, fué oportunamente examinada por la referida Realidad, la que en su vista acordó renovar el infante pedido por el Sr. Gobernador en su orden de diez del Corriente, manifestando que como dicho documento no comprende solo la cantidad distraída de los fondos del Anticipo, sino que se extiende á otras, cuya inversión en este momento no es de la competencia del Cuerpo Municipal, ni nada tienen que ver con la cuestión que se debate, necesariamente ha de limitarse también en el infante, su redución á otros vitales, á los particulares que en ella hacen relación á las sumas q.º.º.º.

Analogía con el objeto que se propone concur la Supersindato: que
concurran por lo mismo á la liquidación general de Cuentas de
las Contribuciones local y provincial, correspondientes al año de
1854 se observa á primera vista que en el cargo figura la suma de
4.915 r. sacada del anticipo expresado, y aunque como al final de
la cuenta asegura D. Juan José de Sosa, en realidad no ha dispuesto
determinadamente de aquel fondo, ni hay un solo libramiento en con-
tra de él, sin embargo aparece gastada, según el resumen de dicha
liquidación; resultando todavía en favor del Recaudador de Contrib.,
la suma de 2.734 r. 16 mrs. que unida á aquella, forma la de 7.699 r.
16 mrs. que por consiguiente está librada con exceso á la de que D. Juan
José de Sosa puede disponer de los fondos de Contribuciones, haciendo
se de menos las autorizaciones para invertirlos y su justificación: Que
faltan, no obstante, á la cuenta detalles y antecedentes que fijarian
la cuestión de un modo absoluto y concreto; pero la demostración que
precede, unida á las consideraciones que sugiere el examen de las
partidas de datos desde el mes de agosto en adelante, las cuales
en su mayor parte se refieren á servicios, cuyo pago corresponde
á otros fondos, prueba suficientemente la responsabilidad en que
ha podido incurrir D. Juan José de Sosa: Que por lo tanto el obj.
cuya línea de conducta en este asunto es la de la mayor absoluta
legalidad, se propone terminarse aquí su informe, p. q. para su-
mitir una verdadera censura, sería preciso que la cuenta, q.
ha sido objeto de su examen hubiera sido otra cuestión, circunstancia



cias y formalidades que las que presenta; acordando últimamente el Ayuntamiento que estampado, en los términos expresados, el informe de que se ha venido, á continuación de dha. cuenta, se remita á la Superioridad para los efectos que tiene prevenidos.

Habiendo tomado posesion del cargo de Jefe de paradero de esta Ciudad el Sr. Comisario de Alcaldes de ella Sr. Jefe de Campo y Campos, en virtud de órden del Sr. Regente de la Audiencia de Estremadura, fecha cinco del corriente, apesar de haber recurrido á aquella Superioridad el interinado, optando por el segundo de dichos cargos, se acordó: que en atención á que de la reunion de uno y en una sola persona, cuya incompatibilidad está terminantemente declarada por la Ley, por pertenecer el uno al órden administrativo y el otro al judicial, puede recaer en el Servicio público, se participa al Sr. Gobernador de esta Provincia, para que en su vista, se sirva dictar la resolucion que conduca á evitar se retrase por el Sr. Regente, la que procede á la escuela reproducida por el interinado.

Últimamente la Corporacion, teniendo presente que el próximo Viernes se hallarán todos sus individuos inscritos en el registro de las cédulas de inscripción para la formacion del curso de estudios

mandado llamo á efecto por Real Decreto de 14 de Mayo último se acordó suspender la sesión que otro día debía celebrarse, aplazándose el despacho de los negocios pendientes para la ordinaria del martes 26 del actual.

Se levantó esta; y lo firmaron los Sres. presentes de que yo el Secretario Certifico =

La Divan M. Calderon Calderon
 Jimenez Diaz J. de los Rios Hernandez
 Suarez Vitor J. de Trivedi Juan de Medina
 y Juan de...

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Pedro el día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Srs. que asistieron.

- D. Francisco de Badajoz, Alc. Primit.
- D. Manuel Calero de la Parra, 1.º V.º
- D. Eusebio de Perotto y Campos, 2.º V.º
- D. José de Perotto y Campos, Regidor 1.º
- D. José Calero de la Parra, 3.º V.º
- D. Juan Coron Yunque, 4.º V.º
- D. Diego Quiroz, 5.º V.º
- D. Juan Fernandez Soto, 6.º V.º
- D. Juan Cisneros y Soto, 7.º V.º

La sesión de esta sesión fué abierta a las diez y media de la noche y se leyó el acta de la sesión anterior, la cual se aprobó y se firmó; y en su virtud acordó la Corporación se tenga presente para su exacto cumplimiento la Circular, inserta en el segundo, de la Real Orden que se publicó de esta Sesión, por la cual se previene la formación de las propuestas en triple, de la mitad de puntos equidistantes, y suplentes, cuya elección corresponde a

reducidos, cincuenta y siete, asistiendo los Sres. q. al margen se expresan

Sres. que asistieron

- D. Juan. Pto de Badajoz, Alcalde 1.^o
- D. Man. Calvo de la Barca 1.^o Excmo.
- D. Justo de Matias Campos 2.^o 2.^o
- D. Jos. Calvo de la Barca, Regidor 2.^o
- D. Juan Torre Ysuna — 2.^o 4.^o
- D. Damian Diaz Herrera 2.^o 6.^o
- D. Juan Fernando Solo — 2.^o 7.^o
- D. Rafael Calves — 2.^o 9.^o
- D. Miguel Hernandez — 2.^o 10.^o
- D. Juan Suarez y Alvarado 2.^o 12.^o
- D. Diego Salvo Huerta 2.^o 13.^o
- D. Fernando Quirós — 2.^o 14.^o
- D. Fran.º Jimenez de Avila, 2.^o 16.^o

Leida el ada anterior fue aprobada

Se leyeron los Num.^{os} 66, 67, y 68. del Boletín oficial de la Prov.^a De cuyo contenido queda instruida la Corporación.

Se dio cuenta de la memoria elaborada por la Admón. provincial de Hacienda pública de esta Provincia al proponer la aprobación del Repart.^o individual de la Contribución territorial del presente año, correspondiente a esta población; proponiendo que a falta de como se remite a aquella dependencia, en ejecución de la orden, por lo cual se haya autorizado a los Municipios para encargarse de los gastos de su presupuesto;

y declarando responsable a la misma con la Junta Municipal de la baja que supone resultas en la misma imposible. El Ayuntamiento en su sesión acordó: Se manifestó a esta oficina que aunque no está aún formado el presupuesto referido, ni por consiguiente instruida la Autorización de que se trata, ha encargado aquella Comisidad por que además de estas partes de los límites de la ley, no ha hecho mas que usar de las facultades que le concedia la previsión terrenal de las que se sigue al Repart.^o general de la Provincia; y en cuanto a la baja que supone



en las riquezas imponibles, que no existían, comparado el total de la que resulta en él, con la que arrojaba el Repartimiento del año próximo pasado, resultando por el contrario aquel á este en 6.353 r.; y que aunque se quiere referir la comparación á otros años, ha debido tener presente la opinión que el movimiento á que está sujeta una parte tan considerable de las riquezas, como las de la ganadería, y la equitación sufrida en 1855, en la partida amillada á D. Lorenzo de Morúa, justifican cumplidamente y sustentan aquel cargo, conduciendo por peyor á la Nación. Declara que la Corporación ha procedido con la mayor estricta legalidad en la formación de dho. Repartimiento, reformar en consecuencia aquella Censura, y comunicarlo así al Ayuntamiento para su satisfacción.

Se acordó á tres instancias producidas por Alonso Aranda Perro, Tomas Montañudo y D. Pedro Méndez, en que solicitan su emancipación para trasladarse á la familia; y se acordó q. al dictamen se infiere favorablemente de su conducta.

Considerando la Corporación que los veinte mil r. repartidos en veinte y uno de ellos últimos por el Gobierno de este Prov. para atender á las obligaciones del ramo de Correos públicos, entre los pueblos del Partido, no han de ser bastantes al efecto, si se han de

cuenta la cantidad consumida en los cinco meses que van transcurridos, el aumento progresivo que tienen los cruesos criminales y con él el de los precios puros, a quienes se está suministrando, por efecto de los frimientos hueros, de haras que se comelen y otros deinos en los campos, en consecuencia de las tristes y apuradas circunstancias de las clases menesterosas, cuyos debitos no bastan a sustenir los extraordinarios expensas de la Guardia rural; se acuerda proponer a la Superintendencia la formacion de un Repostamiento Extraordinario por la suma de diez y seis mil r. Nove, con destino a la atencion de dho. ramo.

Procediere en la forma siguiente al nombramiento de la mitad de peritos Repostadores y sus suplentes para el de la Comision Provincial del año proximo venidero, cuya eleccion, segun la ley correspondiente al Ayuntamiento.

Peritos propietarios

D.^o Ramon Donoso Cortes y Canido = Fran.^o Parizo Bravo =
D. Andres Alvaris Roldan = D. Diego de Mera y Carrasio = D.
Fran.^o Olimar Guena = D. Jos.^o Alonso Gomez = D. Braquin de
Granda y Campos = D. Fernando Medelgo Barquero = D.
Fructuoso Pitamar, Juan de Guzman y D. Alonso Cadizuel, de
la Obava =

Suplentes.

Antonio Sanchez Lopez = Fran.^o Andujar = Domingo Fernandez Ara =
D. Pedro Morral y D. Manuel Lopez Alcedo =

Asi mismo la
X



Corporación procedió a la formación de la propuesta en lista triple,
para que las Superintendidas elija los que le pertenecen nombres con la dis-
tinción de vecinos y forasteros, propietarios y suplentes en esta forma =

Peritos propietarios

Prim.ª lista.

Ramon Moriana = Sebastian Barjola = D. Juan Pelis Parajo =
D. Juan José de Vera = Juan Sanchez Correas = Andres Garcia Sa-
machos = Juan del Arco Banda = Marulino Rodriguez = D.
Fran.º Pellicer pro de la Brava = D. Juan de Soto Lopez, de Medellin =

Segunda lista

Juan Sanchez Lopez = Julian Pedros = Andres Ballester Gomez =
Ramon Gomez Verde = Pedro Gomez Lidouca = José Parajo Bravo =
Juan Gomez Alonso = Julian Sanchez = D. Justo Chaves, pro de Estegana
y D. Manuel Oliva Benafiel, de Merijadas =

Tercera lista.

D. Antonio Montenegro = Pedro Correas = José Espinar = José Gomez Sal-
Fran.º Carrasco = José Nieves Velaz = José Parajo = Juan Gomez Melara =
Pascual Alvarez, vecino de la Brava y D. José Morales de la Brava =

Suplentes.

1.ª Lista.

D. José Lomas Valadés = Clemente Ferrandes Sanchez = Juan Parajo



cincuenta y seis, con asistencia de los Srns. que al margen se pman-

Señores que asistieron.

D. Eusebio de Peralta D. Cent. Ab. de Madrid

D. Jos. Calderon de la Barca, Reg. 9º

D. Damian Diaz Herrera, Id. 6º

D. Juan Fernando Voto Id. 7º

D. Juan Echeverria y Voto Id. 8º

D. Rafael de Cáceres Id. 9º

D. Miguel Fernandez Id. 10.

D. Juan Suarez Id. 12.

D. Diego Ortiz Huerto Id. 13.

D. Fran.º Fern. de Arvalo Id. 16.

Leida el acto antº que aprobado.

Se leyó el Boletín Oficial N.º 69.

En su vista acordó el Ayunt.º se cumpla la Circular N.º 221. del Gobierno de la Prov.º relativa á dar reglas para la ampliacion del censo de poblacion.

En virtud de oficio del Jefe de 1.ª Instancia de esta Parva. Se acordó se informe sobre la conducta de Juan N.º de Sanchez, natural de

esta Ciudad, y establecido hau por mi en Santa Cruz de la Sierr, que no se tiene noticia de que haya sido jamas procesado criminalmente, ni reprendido ni amonestado por las autoridades.

Se acordó á dos instancias produidas por Juan Guzman y Victoriano Fernandez, en que solicitan trasladar su vivienda á la Jaramilla de Medina, acordando se informe favorablemente sobre su conducta.

Se acordó por

El Ayuntamiento acordando á una solicitud del Sr. Navarro, natural de esta Ciudad, huérfano de padre y madre, que por mi el Secretario se le otorgue certificación del número que le correspondió en el sorteo celebrado en sus de Abril del año ppdo; de la excepción que alegó al verificarse el acto de llamamiento y redacción de soldados y suplentes y la resolución que mereció.

Ultimamente quedó enterada la Municipalidad, de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha 29 de Mayo último, por la cual declara única y exclusivamente responsable á D. Juan José de Jara de los 4.915 r. que en 1854 se deducían á otros objetos de los fondos del Anticipo decretado en 19 de Mayo de aquel año; cuya orden cumplimentada por el Sr. Alcalde, y hecho saber su contenido al interesado queda unida al Expediente de su referencia.

Se levantó la sesión y se firmaron la Srta. presentada que yo el Secretario certifico =

Peralta Cabrerero Diarza J. Soto Cidencio
Caceres Hernandez Mta Suarez J. L. Arivalz

Juan de Medina
y firmamos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día cinco de Junio de ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de



Los Señores Concejales que al margen se expresan

Señ. que asistieron.

- D. Eusebio de Peralta 2.^o 1.^o de 1.^o de 1.^o
- D. José Calderón de la Barca 2.^o 2.^o
- D. Damián Díaz Herrera 2.^o 3.^o
- D. Juan Fernández Soto 2.^o 4.^o
- D. Rafael de Chaves Valero 2.^o 5.^o
- D. Miguel Fernández Valero 2.^o 6.^o
- D. Juan Suar y Herrera 2.^o 7.^o
- D. Diego Cortés Huerta 2.^o 8.^o
- D. Juan Montenegro 2.^o 9.^o
- D. Francisco Fernández de Alvala 2.^o 10.^o

Leída el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Decreto oficial de la Provincia y n.º 10 de cuyo tenor queda enterada la Corporación.

Se dio cuenta de una instancia promovida por Venancio González Rey, en que solicita su desamortización para trasladarla a la Ciudad de Mérida y que se infiriere de su ducto. La Corporación acordó a ella y que se decretase con infiriere favorable.

Se levantó la sesión, cuyo acta firman los Señ. presentes

se que yo el Secretario certifico

Peralta
Cabrera
Suarez
Monteagudo
Alvala

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Ciudad de Don Benito el día nueve de junio de mil

ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores Concejales
y al margen se expresan

Señores q' han asistido

Lido el acta anterior fue aprobada

D. Juan Solo de Valdivia Alcalde

Se leyeron los Reales oficios

Presidente

de la Provincia núm. 71. y 72;

D. Juan Calderon de la Barca Regidor 3.º

y en vista de las circulares q' en el

D. Juan Tomé Llanra D. 4.º y Juicio

último se insertan se acordaron los

D. Diego Quinones Regidor 5.º

acuerdos siguientes-

D. Domingo Diaz Herrera Id 6.º

Que se cumpla en todas sus partes

D. Juan Juan Soto Id 7.º

la circular del Señor Gobernador

D. Juan Ceballos y Soto Id 8.º

de esta Prov. nú. 235, por la cual, de

D. Miguel Fern. Velasco D. 9.º

conformidad con lo determinado en

D. Diego Ortiz Huerta D. 10.º

Real cédula del 8 del mes pp.º, se

D. Fernando Quinones D. 11.º

previene q' á vuelta precisa de los

D. Juan Fern. de Trebaldo D. 12.º

reos, se remita nota expresa de

los vocales de la Junta de Sanidad

Que se cumpla asimismo lo prevenido en la núm.º

234 relativa á la terminacion de los trabajos del censo de

poblacion-

Y por último: que de conformidad con lo dispuesto por

la Armon. pral. de Hacienda pública, en su circular

de tres del corriente, se remita á la misma, Certificación

de valores de propios, correspondientes al primer tri

menstro de este año: q' al hacerse se le manifieste q'



respecto á Busto no puede cumplirse con igual sume-
ra, por q^{ue} lo impide el estado particular de este Estable-
cimiento, en el q^{ue} no ha habido ingresos de granos, ni de
ta, en lo q^{ue} va transcurrido de año; y q^{ue} en comunicación
separada se expongan á dicha Oficina los sucesos q^{ue}
ha habido q^{ue} vencer, para la formación del Reparti-
miento de Consumos, la falta de contestación á las consul-
tas q^{ue} se le han dirigido sobre los recargos para gastos
municipales, y la de aprobación del Expediente de par-
tido, fallidas de la Derrama general, correspond^{iente} al se-
gundo semest^{re} de 1856, á fin de que en vista de todo,
se sirva ampliar el término q^{ue} cubra circunvalación
para la remesa de expedidos Repartimiento.

Fue nombrado vocal de la Comisión local de instrucción
primaria, enemplazo del Sr. D. Pedro de Horna
Alzorra, q^{ue} por haber sido nombrado Jefe de par no
pertenece ya al Ayuntamiento, el Regidor decimo tercio Don
Diego Gil y Huerta

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación, del
Expediente q^{ue} se instruye, sobre remesa á la Honra. p^{ro}l.

de Hacienda pública de esta Provincia, de las listas de
contribuyentes al anticipo decretado en 19 de Mayo del 354,
à fin de que se determine lo que corresponda con arreglo
à lo resuelto por la Superioridad en sus órdenes de 27/28
de Mayo último, y concurra unidas à aquel: En su virtud se
acorda: que D. Damian Diaz Herrera, como Presidente
que fue de aquel Ayuntamiento, en el primer semestre
de aquel año, presente la liquidación general de las
cantidades à que ascendieron las suscripciones voluntarias
y forros à dicho anticipo, constatación del recibo por
ciento hecha à los contribuyentes y premio de recada-
ción, demostrativa también de las cantidades ingresadas
en la Tesorería de Hacienda pública por aquel concepto,
y diferencia que resulte; y que de este do-
cumento se de vista à D. Juan José de
Sosa, que sucedió à aquel en la Alcaldía,
para que manifieste y exponga lo que
à su derecho pueda convenir, à cerca de
su contenido, sin perjuicio de que por
separado se continúe trabajando en
la ultimación de las listas de suscri-
ción, con arreglo à lo resuelto por la Superi-
oridad.

Se levantó la sesión cuya



acto firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico - Jun 12 - recuado vale -

Handwritten signatures: Taboada, Coutinho, Junca, Quirós, Lierra, Sr. Saty, Vidanola, Hernandez, Vitor, Quirós, Hecrivelos, Juan de Medina y Jimenez.

Acto de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el día doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espusan =

Señores q. no asistió

D. Fran.º Solo de Haldívar, Alcalde
Presidente

D. Manuel Calderon de la Barca, 1.º Teniente

D. Eusebio de Peralta y Campos, 2.º Idem

D. José de Peralta y Campos, Regidor 1.º

D. José Calderon de la Barca, Idem 3.º

D. José María de Herrera, Idem 4.º

D. Quirós Idem 5.º

Leído el acto anterior, fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia

num.º 73 y 74, de cuyo contenido quedó enterada la

Corporación.

Tambien quedó enterada



D. Domingo Díaz Herrera Regidor 6.^o
D. Juan Fernandez Solo Id. 7.^o
D. Juan Córdoba y Solo Id. 8.^o
D. Borjel Casares Valade Id. 9.^o
D. Miguel Fernandez Id. 10.^o
D. Monso Valade's Garcia Id. 11
D. Juan Suarez Mesa Id. 12
D. Diego Ortiz Huerta Id. 13
D. Fernando Quiros Id. 14
D. Juan Monteaquid Id. 15
D. Fran.^o Fernandez Tubal Id. 16

da de dos ordenes del Sr. Gobernador de la Provincia, manifestando por una que se ha dirigido al Sr. Regente de la Audiencia de Caceres recomendando la resolcion del expediente promovido por D. J. de Granday Campos, tercer teniente de Alcalde de esta Ciudad, en solicitud de que se le quite del cargo de Jefe de por, y por la otra que lo queda del

de Region segun el Sr. D. Pedro Torro Guerra q. ha aceptado el de Jefe de par de esta poblacion

Se acordó responder con inform favorable las instancias producidas por D. Santiago Ruiz Garcia, en que solicita del Sr. Gobernador de esta Prov. licencia de escopeta de pago para si y de gratis para su pastor Augustin Carrator.

Se dio cuenta del expediente de llamamiento y declaracion de soldado del recuadro de este año, y segun su estado recayó en el, el acuerdo correspondiente.

Se unió al expediente de su referencia, la copia de la escritura de obligacion con hipoteca



otorgada por Bartolomé Piño Bohoyo, vecino de
 Meriñados, á responder de los derechos sucesivos q' ha
 tomado á préstamo con interés, como importe de los
 cuatro dotes legados por los señores Marqueses de
 Valdegamas, á las herederas de esta Ciudad; y se
 acordó q' en atención á que la nodrera Josefina,
 de Magacela no ha identificado la persona de la
 heredera Petra Josefa, se pasó oficio al Alcalde
 de aquel pueblo, para q' de acuerdo con el teniente
 ra Carrasco, y de su intermedia, lo verificasen inme-
 diatamente para que á esta Corporación las diligencias
 q' practique.

Admitida por el Sr. Alcalde la renuncia
 q' José Saucher Cortés le ha presentada de su com-
 ples de guarda rural de aquí, se acordó
 q' proveer esta plaza en la sesión
 próxima, publicándose el oportuno
 bando llamando aspirantes á ella.

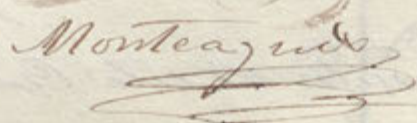
Se le banto la sesión, cuya acta fin

mand los señores presentes, de que yo el decano
sio certifico =

Nativo    

Calderón y Juncos   
Cidoucha  

Valadez, Suarez 
Fernando de Quiros   

Monteagudo 

Juan de Medina
y Jimenez 

Acta de la sesión ordinaria q^{ta} celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el día diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta
y siete con asistencia de los señores Concejales q^{ta} abren en esta guisa

Señores asistentes

Leído el acta anterior fue apro-
bada.

D. Fran.^{co} Solo de Nativos, Alcalde Presid.^{to}

Se leyó el Protocolo oficial de la

D. Lucio de Peraltá y Campos 2.^o ten.^{te}

Provincia num.^o 75. de cuyo con-

D. Juan de Peraltá y Campos Regidor 1.^o

tenido quedó enterada la Exposición

D. Juan Calderón de la Cruz 3.^o

Se dio cuenta de una instan-

D. Juan Torre Juncos Idem Suplente

cia de D. Alfonso Solo se halló

D. Diego Quiros Regidor 5.^o

por, en solitud de que por la Mu-

D. Damian Diaz Herrera Idem 6.^o

nicipalidad se acuerda, cursar la

D. Juan Fern.^{do} y Soto Idem 7.^o

puesta de la habitación que del

D. Juan Cidoucha y Soto Idem 8.^o

Consento mora frau.^{to} Macías San

D. Juan de Calceres Idem 9.^o

circunstancias requeridas, en el Reglamento de ocho de este
 mes de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los
 señores presentes de que yo el secretario certifico
 Juan de Jesús

Lafora en Calderon Peralta *(Peralta)*
 Cordero *(Cordero)* Jimenez *(Jimenez)* Diaz Jimenez *(Diaz Jimenez)*
 Cidancha el Quiso Fernandez Valdes Suarez
 Arto Jimenez J. de Arce Montecruz
 Amalia Gallardo *(Gallardo)*
 Valdes *(Valdes)*
 L. H.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Benito el día diez y nueve de junio de mil ochocientos cincuenta y
 siete, con asistencia de los señores que al margen se expresan.

Señores que asistieron

D. Juan de los Rios de Valdes, Ab. 1.^o
 D. Manuel Calderon de la Cruz, 2.^o
 D. Vicente de Arce y Campos, 3.^o
 D. José de Arce y Campos, 4.^o
 D. José Calderon de la Cruz, 5.^o
 D. Juan José Jimenez, 6.^o
 D. Juan José Jimenez, 7.^o
 D. Juan José Jimenez, 8.^o

Leída el acta anterior que aprobada
 Se leyeron las solicitudes especiales
 de la Princesa, N.º 76 y 77, de
 cuyo contenido quedó enterado el
 Ayuntamiento.

Se acordó a una instancia de
 D. Manuel Dávila Cortés, de esta
 Ciudad, en solicitud de que por





D. Juan Alameda y Als, Regidor 3.^o el Recaudador del Anticipo decretado en
 D. Rafael De Cárdenas, Ed. 9.^o 19 de Mayo de mil ochocientos cincuenta
 D. Marco Valadez Jorin Ed. 11. y cuatro, se facilitó á la testamentaria
 D. Juan Suro y Sierra Ed. 12.^o de su difunto padre el Sr. Marqués de
 D. Diego Ortiz Alzota Ed. 13. Valdegamas un segundo rubro de la
 cantidad por que se suscribió y pagó que fué la equivalente
 á dos tercios de sus contribuciones ordinarias, ó bien que se
 corrigiese por aquel de la suma por que se suscribió, y la
 que pagó, con este por que lo fizo y el mismo con que se
 expedira el primer rubro.

Levantó la Sesion cuya acta firman los
 Señores presentes, de que yo el Secretario certifico

(Firma)
 Maldonado *(Firma)* *(Firma)*
 Cordero *(Firma)* *(Firma)*
 Cordero *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
 Juan de Alarcón
 y Jimenez

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
 el día veinte y tres de junio de mil ochocientos y





la Corporacion que las relaciones dadas por los Contribuyentes en años anteriores no podran servir para las operaciones del actual sin sacrificar la claridad que en ellas es tan indispensable, por las muchas y repetidas verificaciones que en aquellas se han practicado, acordó: se eligan de nuevo de los Contribuyentes, á cuyo fin la Secretaria civic de encargar el mismo de exemplares impresos que al efecto consideren necesarios, cuyo importe sera satisfecho por los mismos interesados; y venidos que sean, se publiquen bandos y edictos encargando á estos su formacion y presentacion en el termino imperrogable de quince dias; todo sin perjuicio de comunicar sus resoluciones nombramientos á los referidos señores y á los elegidos por la Corporacion con arreglo á la Ley

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que en el dia de ayer habia recibido una orden de la D^{ca} D^{ca} de Hacienda pública de esta Provincia, previniendo la intervencion de las listas cobradoras de las Contribuciones Territoriales é Industriales, libros cuadernos y recibos sin realizar, así como del Dinero que obra en poder del Representante en esta Ciudad del Recaudado general de la Provincia de S. Antonio de la Y^amana: que se le comunicara

habia procedido á executar lo mandado, y encomendado á la Comi-
sion de la Diputacion, encargada del ramo de Hacienda, la forma-
cion de los libros que en la Superintendencia comprehensivas de los con-
tribuyentes que han satisfecho sus cuotas respectivas correspondientes,
á los de personas, bienes de este Reino, todo para cumplir con
dicho orden, cuyo objeto es depurar por los medios indicados, las
cuantidades que dicho Recaudador ha cobrado por sí, y por sus
delegados en todos los pueblos, así como los averos que se deben
á los Contribuyentes, y proveer por último que los Ayuntamientos se
hagan cargo de la recaudacion. El Consejo Municipal aprobó en
tercer de lo expuesto y en consecuencia por lo que al mismo tenia
cumplido, nombra Cobrador de Contribuciones, por su cuenta á Sr.
D. Pedro Valadez Sajaros con el premio de Creacion real, acordada,
á cuyo fin se le permiten de los documentos necesarios, que con
la obligacion de prestar fianzas á satisfaccion del Ayuntamiento.

Se acordó á una instancia de Antonio Alvarado,
que solicita su servidumbre para trasladarse á el Puyo
bril, acordandole se le devuelva original en respuesta favor
de los todos pedidos de su condado.

El Sr. Alcalde Presidente presentó el presupuesto de gas-
tos, é ingresos para el presente año, el cual fué discutido
y votado sin alteracion alguna por la Municipalidad y
resultando en él un deficit de ciento mil ciento noventa y
dos reales, veinte y cinco centimos, se acordó que al mismo



original para su aprobacion al Sr. Gobernador de esta Provincia, y
previa formacion de los oportunos Expedientes de propuesta, que en el
acto de su efecto se propongan para cubrir elho deficit los medios
y capitulos siguientes: =

El importe de los aparceramientos de banos, aljares, entresijos
del Exido de S. Blanca, y el del de Cyiga y baldios, cuyo
producto total se gradua en .. 14.850.

Un recargo del diez por ciento sobre el cupo de la Contaduria
Civil Municipal .. 19.600.

Otro id. del quince por ciento sobre la Industrial .. 11.269.

Otro id. sobre el de la de Consumos dentro de los terminos
de la Ley .. 20.737,25.

Un arbitrio de medio real en cada uno que se seguisse en
el matadero durante el segundo semestre .. 736.

Producto total, igual al deficit del presupuesto 60.192,25

Con lo que queda cubierto el deficit que resulta en el presupuesto,
el cual se tendrá de manifiesto al publico por el
terceros de un mes en la Secretaria de esta Corporacion; con
circulos convenientes en la forma acostumbrada, lo cual se
convocara a su debido tiempo por certificacion del presente Sr. D.

Con lo que se levanta la Sesion, cuya acta firmada por



Mi. pronto de quoy yo el Secretario Certifico =

La Obispa  M. Calderon  Peralta
 Juan 1.º de Soto
 Cutierrez Juviz Diezgo Isurica Lidonbra
 Juan Fernandez Valdez Suarez Martin
 Juan de Arce
 Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz, el dia veinte y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sr. que al margen se expresan =

Sr. que asistieron

- D. Fr. de Soto de Badajoz, Ab. de S. Pedro
- D. Manuel Calderon de la Barca 1.º Cont.
- D. Juan Calderon de la Barca Reg. 2.º
- D. Juan Juan Ponce Reg. 4.º
- D. Diego Quiros Reg. 5.º
- D. Damian Diaz Herrera Reg. 6.º
- D. Rafael Carras Valdes Reg. 9.º
- D. Nicolas Fernandez Reg. 10.
- D. Manuel Gomez Valdes Reg. 11.
- D. Juan Maria Mera Reg. 12.
- D. Fernando Juviz Reg. 13.

Leida el acta anterior, fué repetida.
 Se leyeron los Reales Decretos de la Provincia de 19 y 20, en cuyo contenido queda enterado el Ayuntamiento.
 Se dió cuenta de una orden de la Admin. prat. de Hacienda publica de esta Provincia, restando la consulta q. se le dirigió en M. de Araya ult. na. ra de los recargos que se pueden imponer sobre el cupo de la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal, los cuales, se

que la Resolucion de esta oficina, siben estar acopladas á las prevenciones del art. 1.º del Real Decreto de quince de Diciembre. La Corporacion queda enterada, y acordó se tenga





presente (reducidamente)

Dióse cuenta de otra comunicacion de Sta. oficina reu-
mandando la Adquisicion de ciertos impresos para la recaudacion
de las contribuciones, la cual debe correr a cargo de los Ayuntam^{tos},
en consecuencia de la Sugerencia del Recaudador general de la
Provincia. En su virtud el Excmo. municipal acordó: se mela
en sus mil ejemplares por conducto de su Regente a la Capital,

A. Asimismo se dió cuenta de otra orden de referida Admin^{ra},
declarando su desistimiento a esta Municipalidad del recobra-
miento de los sumos del año actual, para que tenga efecto
el nuevo ajuste que ha de regir en el año proximo de 1858.
y acompañando la demostracion de las cantidades que pro-
gred para dicho conato. El Ayunt. en su vista acordó:
se acuerde el recibo de expresada comunicacion; y que de ella
se vuelva a dar cuenta en la primera sesion del proximo mes
de Julio.

El Regidor quinto D. Diego Guion hizo la siguiente propo-
sicion. Atendiendo a que no existe contrato con los facultados
titulares de Medicina y Cirujia de esta Ciudad, ni por consiguien-
te sus repetidos embargamientos, tiene las expresadas condiciones
necesarias para cubrir las obligaciones y deberes que su destino

del impreso, pedia al Ayuntamiento se diesen ordenes lo conveniente
 para que se establezcan las condiciones y cláusulas que conser-
 pondan a que estos destinos sean cumplidos el objeto para
 que fueron establecidos. Tomada en consideracion a pluralidad
 de votos, excepto por el Regidor D. Miguel Fernandez, cuyo opi-
 nion fue contraria, se voto para se discutiera el punto y
 proximo treinta del presente.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los señores
 presentes, de que yo el secretario certifico = Junta Diputa del d^o
Ladivora ca. Calderon Josua Calderon
José Diego Casca Fernandez Valera
Suarez Quinon Juan de Aldera
yl Jimeno

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Benito el dia treinta de junio de mil ochocientos cincuenta y siete
 con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron.

- D. Fran.º de Ladivora, Alcalde Prad^o
- D. Manuel Calderon de la Haza 1.^o V.º
- D. José de Seralla y Campos Reg.^{or} 1.^o
- D. José Calderon de la Haza 2.^o V.º
- D. Juan Jose Quinon 3.^o V.º
- D. José Quinon 4.^o V.º

Leida el acta anterior fue
 aprobada.

Se leyeron los Boletines ofi-
 ciales de la Provincia Num.^{os} 81
 y 82, de cuyo contenido queda
 enterada la Corporacion, lo que
 en cumplimiento de lo Circular



D. Damian Diaz Herrera, Reg. ^o 6. ^o	Núm. ^o 216. del Arquivo Civil, inserta
D. Juan Ferrn. Soto — 7. ^o	en el primer, relativa a la modificacion
D. Juan Cidoncha y Soto — 8. ^o	de las listas electorales para el numero
D. Rafael de Carrion Valadis — 9. ^o	miento de Diputados a Cortes, designo
D. Miguel Ferrn. Valadis — 10. ^o	a los Regidores D. Diego Quiros y
D. Alonso Gomez Valadis — 11. ^o	D. Damian Diaz Herrera, para q. ^o
D. Juan Suarez y Herrera — 12. ^o	con arreglo al art. ^o 21 de la Ley de
D. Diego Cortes Huerta — 13. ^o	18 de marzo de 1846. asilar y auer
D. Fernando Quiros — 14. ^o	sim al Sr. Alcalde en la reunion de
D. Juan Montenegro — 15. ^o	la respectiva a esta Ciudad y formacion
D. Fran. ^o Ferrn. de Arriola — 16. ^o	de la nota razonada en que en un

trancudamente se exponen los motivos de las modificaciones que deban proponerse, en cumplimiento del citado articulo.

Puesta a discusion la proposicion que en la sesion precedente presento el Regidor quinto D. Diego Quiros, relativa a que se establecieran las condiciones y clausulas que conserpondran para que las planas de Medicina y Cirujia tituladas de un cumplimiento el objeto para que fueran creadas, se acordó: que una Comision especial compuesta de los Sres. D. Rafael de Carrion, D. Miguel Ferrn. y D. Fran.^o Ferrn. de Arriola, se dedique a adquirir los datos y antecedentes que sobre el particu-

cular' p[ro]p[ri]as, e[st]as se p[ro]ponga a la Corporacion el resultado q[ue]
aparezca y p[ro]ponga a la misma la Resolucion que correspondiera.

Se levanto la sesion cuya acta firman los S[en]ores p[ri]meros
de que yo el Secretario certifico

habiendo en la d[omi]nica

Peralta

Caceres *Juinos* Diaz *Juinos* Cidouetra
Caceres *Fernandez* Talado *Suarez* *Botas* *Juinos*
Monteagudo
Juan de Pallas
y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria. Se abrio la sesion con la lectura
que celebró el ayto de esta y aprobacion del acta anterior.
Ciudad el dia 3 de Julio Se leyó el Boletín oficial
de 1854 de la Provincia, número ochenta

S[en]ores que asistieron.

- D. Juan Soló de Saldivar, Alcalde de Honor.
- D. Manuel Calderon, 1.º Teniente.
- D. José Peralta, Regidor 1.º
- D. José Calderon, id. 2.º
- D. Juan Corre Jimenez, id. 3.º
- D. Diego Juinos, id. 4.º
- D. Damian Diaz Haces, id. 5.º
- D. Domingo Gomez Salades, id. 6.º
- D. Juan Suarez Mera, id. 7.º

y tres, de cuyo contenido que se
entregada la corporacion.

El Sr. Teniente primero
de Alcalde, como encargado del ramo
de policia rural, hizo presente al
Ayuntamiento, que en consecuen
cia de las circunstancias especiales
de la época, entre las que sobre
sale la carestia de los artículos de
primera necesidad, consideraba



D. Fernando Quiros y Casarico, Regidor
D. Fran.º Fernandez de Alcala id. 16.

insuficiente el personal
que hoy constituye la

guardia rural, para contener las agresiones de las per-
sonas que diariamente salen a arrear, por lo cual es
indispensable se aumentase el número de estos, por el
tiempo que media hasta que se levantan los meses, con
dos guardas de a pie y dos de a caballo. La Municipalidad
accedió a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde,
facultándole para el nombramiento de dichos guarda-
temporeros, los cuales desempeñaran sus cargos, el tiempo
que crea conveniente el Sr. autor de la proposición.

Se levantó la sesión, cuya acta fir-
man los Sres. presentes, de que yo el infrascrito Sr.
interino por enfermedad del propietario, certifico—

[Handwritten signatures and names: Juan de Ladrón, Quiros, Diaz, Perabita, Cutseron, J. de Arévalo, Valdearroya, Quiñones, Amador Gallardo]



La de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de

esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Julio de mil
ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres.
que al margen se expresan. =

Sres. que asistieron

- D. Juan Solo de Calderas, Alcalde Presid.^{te}
D. Manuel Calderon de la Parca, 1.^o ten.^{te}
D. Mo^o Calderon de la Parca, Regidor 3.^o
D. Diego Guero, id. 4.^o
D. Damian Diaz Muxeca, id. 5.^o
D. Juan Vidoncha y Solo, id. 8.^o
D. Rafael Gárces Valadez, id. 9.^o
D. Miguel Hernandez Valadez, id. 10.
D. Alonso Gomez Valadez, id. 11.
D. Juan Suarez y Mera, id. 12.
D. Diego Ortiz Huelva, id. 13.
D. Fernando Guero y Carrasco, id. 14.
D. Fran.^{co} Hernandez Secretaral, id. 16.

Leida el acta anterior, fue aprobada.

Se leyó el Protocolo oficial

de la Provincia número ochenta
y cuatro, de cuyo contenido quedo
enterada la Corporacion.

Con arreglo a lo acordado
en sesion de veinte y seis de
Junio ultimo, se dió cuenta
suavemente de la si den de
la Edmon. Públ. de Hazienda
publica de esta Provincia,
declarando el desistimiento
del enaberramiento de consu-
mos del año actual, pero

rectificar ó contratar el que ha de regir en el año proxi-
mo de mil ochocientos cincuenta y ocho, y semostracion
que le acompaña, de las cantidades en que ha de ajustarse,
en cuya vista se acordó que para el domingo doce del corriente,
se cite un número de contribuyentes triple al de individuos
del Ayuntamiento, en los que se hallen representados los
que satisfacen mayores, medianas y menores cuotas de



contribucion, segun lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres de la instrucion de veinte y cuatro de Diciembre último, cuya lista formará la comision de Hacienda, á fin de adoptar el acuerdo mas conveniente.

Presentado á la Corporacion, un borrador del repartimiento de consumos del corriente año, conforme en un todo con el mismo, excepto en la aplicacion de cuotas individuales, que se verificará oportunamente, se acordó que aquel se esponga al publico en la sala capitular, por el término de ocho dias, á contar desde el de mañana, dentro de los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones q' interpongan los interesados; anunciandose este acuerdo en la forma de costumbre y acreditandose por diligencia.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los hñs. presentes de que yo el hñs. interino certifico. =

[Handwritten signatures and names: Ladrera, Maldonado, Cidoncha, Juvino, Diaz, Hernandez, Suarez, Pedrera, Casero, Malo, Palacios]



Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad

de don Benito el día diez de julio de mil ochocientos cincuenta
y siete, con asistencia de los Sres. del margen.

Sres. que asistieron

D. Juan Soló de Salazar, Alcalde Presid.

D. Manuel Calderón, 1.^o Teniente.

D. Eusebio de Seralto, 2.^o id.

D. José de Seralto, Regidor 1.^o

D. José Calderón, id. 3.^o

D. Juan Torre Yunta, id. 4.^o

D. Damian Diaz Herrera, id. 6.^o

D. Miguel Fernandez, id. 10.

D. Alonso Gomez Valade, id. 11.

D. Juan Suarez Mera, id. 12.

D. Juan ^{cos} Fern. de Arévalo, id. 16.

Leída el acta anterior fue

aprobada.

Se leyeron los Proletinos
oficiales de la Provincia, números
ochenta y cinco y ochenta y seis,
de cuyo contenido quedó enterada
la Corporación.

Se dio cuenta de una exposición
de Juan Valades, vecino de esta ciudad
y padre del mozo Fran,^{co} declarado
soldado para cubrir el contingente
de la misma, en solicitud de que se

permita comparecer ante este Ayuntamiento a su convecino
Rafael Pineda, a manifestar que está convenido en q
su hijo Antonio, vaya a sustituir en el servicio militar
a Fran,^{co} hijo del recurrente, y que para ello, como menor
de veinte y cinco años, que es aquel, le da la licencia,
cuyo estemo le interesa al Valades a creditar, ante el
Consejo provincial, solicitando a la vez que de sta
comparencia se le espida la correspondiente cer
tificación; y habiéndose acordado por la corporación
acceder a cuanto solicita el interesado, previo per





misio del Ayuntamiento, entro en la sala capitular
 Rafael Pineda de esta vecindad, a quien de orden
 del Sr. Presidente, segun lo acordado por la corpo-
 racion municipal, yo el tñ. interino hice lectura
 de la exposicion presentada por Juan Valades, vecino
 de esta Ciudad, y enterado dijo: Que efectivamente, esta
 conocido en que su hijo Antonio, vaya por sustituto
 de Fran^{co}, que lo es de su convecino Juan Valades, obligan-
 dole para que tenga efecto dicho convenio, la licencia
 correspondiente; y de que necesita su hijo Antonio, como
 menor de veinte y cinco años: oido lo cual por el
 Ayuntam^{to}, se acordo: se haga constar en el acta de la
 sesion de este dia, y que de este particular se expida
 a favor de Juan Valades, la correspondiente certi-
 ficacion, segun lo tiene solicitado.

Se levanto la sesion que firman los señ.
 concurrentes, de J. yo el tñ. interino certifico

Peralta
~~L. Pineda~~ ~~N. Maldonado~~ ~~Peralta~~ ~~Cutierrez~~ ~~Jimenez~~
 Diaz ~~Fernandez~~ ~~Valdez~~ ~~Suarez~~
 P. de Arivaloz Amalio Galland
Valdes

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito, en calor de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.

Los que asistieron.

D. Fran. ^{co} Solo de Valdivia, Alcalde Presid.

D. Eusebio de Peralta, 2.º Teniente.

D. José de Peralta, Regidor — 1.º

D. José de Calderon, id — 3.º

D. Juan Torre, id — 4.º

D. Diego Quiros, id — 5.º

D. Damian Diaz Herrera, id. — 6.º

D. Rafael Cuadros Salade, id. — 9.º

D. Miguel Fernandez Salade, id. — 10.

D. Alonso Gomez Salade, id. — 11.

D. Juan Suarez Ullera, id. — 12.

D. Diego Ortiz Alvarado, id. — 13.

D. Fernando Quiros, id. — 14.

D. Fran. ^{co} Solo de Valdivia, id. — 15.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Real cédula de la Provincia numero ochenta y siete, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se acordó despachar con informe favorable, una instancia producida por don Fran. ^{co} Solo de Valdivia, en que solicita del Sr. Gobernador de la Provincia, licencia gratis de escopeta, para su guarda de pasto, Sr. Sanchez Pers.

La propuesta del Sr.

Teniente Segundo de Alcalde, y temiendo presente la Corporacion los escusos calores que se van experimentando, y las malas condiciones higienicas de los locales que ocupan las Escuelas publicas de ambos sexos, de esta poblacion, se acordó





comunicar orden a los Maestros y Maestras que las dirigen, previniendoles supriman la clase por la tarde, hasta el dia dos de setiembre proximo.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Sro. interino certifi-

CO = J. Peralta Peralta Caldesana Josm 207
Juarez Diaz Fernandez Valdes
Suarez Ortiz Munoz J. de Arivalo
Lainez Amalio Vallada
Valado

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito, el dia diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. Sres. que asistieron.

D. Juan de la Cruz de la Cruz, Alcalde Prolongado } Seida el acta anterior
D. Juan Calderon de la Haza, 1.º teniente } fue aprobada.
D. Lucio de Peralta 2.º id. } Se leyeron los Números
D. José de Peralta 3.º id. } oficiales números ochenta

D. José Calderon de la Barca Regidor 3.º

D. Diego Quiros, id. 5.º

D. Samian Diaz Herrera, id. 6.º

D. Rafael Caceres Valades id. 9.º

D. Alonso Gomez Valades id. 11

D. Fernando Quiros id. 11.

y ocho y ochenta y nueve
y en vista de la circular
del Sr. Gobernador de la
Provincia numero trececientos
uno, inserta en el primero,
relativa á positos, se acordó

darse cuenta de ello en la sesion inmediata

Dada cuenta de una orden
de la Administracion Principal de esta
ciudad publica de la Provincia, en la
que se manifiesta que respecto á la dife-
rencia de cinco y cuatro mil ochenta y cinco
y cuatro reales que resultan de menos
en la rigura imponible en el Repar-
timiento de la contribucion territorial,
se remita un acta autorizada por el
Ayuntamiento y Junta judicial,
en la que se consigne la aceptacion
de dicha rigura, obligandonse á amillararla
en mil ochocientos cincuenta y ocho,
ó en caso contrario formar la correspondiente
reclamacion extraordinaria de agravio, se
acordó: Se reproduzca la que se acordó
del Ayuntamiento se hizo confesada



ante y nueve de Mayo ultimo, ex vista del
Decreto de aprobacion estampado por esta
Oficina en el reportamiento, que rige en el
presente año.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron
los Sres. presentes, de que yo el Srio. interino,
certifico.

~~Radovan~~ ~~en Calderon~~ ~~Peralta~~ ~~Peralta~~ ~~Cabrera~~
~~Jimenez~~ ~~Diary~~ ~~Valencia~~ ~~Jimenez~~ ~~Lacasa~~
Amelio Gallardo
Valencia

Actas de las sesiones ordinarias que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta
y siete, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan
Sra. que asistieron:

- D. Manuel Calderon de la Banca
- 1^{er} suplente de Alcalde D. N. 1^o
- D. Domingo de Peretta 2^o de Cabildo
- D. José de Peretta, Regidor 1^o
- D. Manuel Calderon de la Banca 2^o 3^o
- Don Jimenez 2^o 4^o

Leida el acta anterior fué aprobada
Se leyó el Boletín oficial de la Prov.
N. 90. de Mayo contenido que dió lugar
la Corporacion.
Dio nuevamente cuenta á la misma
de la Cuenta N. 301. del Gobierno de la Prov.
relativa á la recaudacion de tributos á favor

D. Diego Prieto Regidor 5.^o de los Píedros y arreglo de este Establecimiento
 D. Damián Díaz Ed. 6.^o tos. En su vista fué acordado la Comi-
 D. Juan Cárdenas Ed. 7.^o sion interventora del de esta Ciudad, con,
 D. Rafael de Sainza Ed. 8.^o punto de los Sres. D. José de Pralga y
 D. Juan Fernando Ed. 9.^o Campos, como Comisario interino de Alcalde,
 D. Alonso Juan Valdear. Ed. 10. Presidente, D. Juan José Ysuna, Sr.
 D. Juan María Ed. 11. Síndico, y Regidor D. Fernando Prieto,
 D. Diego Vázquez Murta Ed. 12. la cual propendría a la Corporación la
 D. Fernando Prieto Ed. 13. medida que porquiera necesarias para el
 cumplimiento de dicha Circular.

Se dió cuenta de una orden de la Admon. Jral.
 de Hacienda pública de esta Provincia, disponiendo por no
 hallarlas conformes las listas de los contribuyentes al anti-
 cipo de 1854, y comisionando al Ayuntamiento con la multa
 de Precintos reales, si á multa previa se le hubiere
 ingresado en Tesorería los dos mil Precintos setenta y ocho
 setenta y siete céntimos, que faltan para completar el pago
 de las cantidades mandadas por dicho Concepto. En su
 virtud la Corporación acordó, se exponga á dicha oficina
 que las listas están bien formadas, por que presentan el
 resultado exacto de la mandación: que por el contrario, la
 liquidación estampada al margen de dho. oficio no está
 bien, por que presentando el cargo sobre nominal y
 reintegrables en billetes, ha debido aumentarse á él el importe



de la bonificación del 10 por ciento hecha á los Contribuyentes,
 al reducir del total valor de las Cargas de pago el importe
 de las listas: es visto que la Comparacion ha sido hecha
 entre valores nominales ó entre valores efectivos y en cualquiera
 de los casos presentaria distinto resultado del que ofrece: que
 el Ayuntamiento que no habia incurrido en la responsabi-
 lidad con que se le comina; por que tiene similitud que
 no pueda ni debe aceptar la que produzcan Actos que no son
 de su tiempo, ni de asuntos que no ha manejado; por que
 ha cumplido que se presentasen en aquella oficina
 las listas que ahora se reparan, y en todo su tiempo ha pu-
 dido el Ayuntamiento reformarlas con arreglo á las preven-
 ciones que se le hubieran hecho, si es que se consideraban dig-
 nas de reformas, y por último por que estando declarada la
 irresponsabilidad de las Caudales distraídas de los fondos
 de que se trata, en favor de este Ayuntamiento y en contra
 de las personas á quienes el Sr. Gobernador de la Provincia
 ha considerado libre todo; y no habiéndose depurado con
 exactitud que cantidad falta que ingresen en el Municipio,
 no puede saber hasta que punto han de dirigirse los

Procedimientos contra las personas o personas responsables; con-
cluyendo con pedis á S. M. C. la Admisión de dichas listas
en los términos en que aparecen formadas, ateniéndose á
que aunque se refieren no pueden presentarse resultados
que el que se refieren, por no exactamente igual al de la
recaudación en metálico verificada en 1.º 1854; y que si para
declarar la irresponsabilidad de estas Municipalidades, en tan-
to que no se sepere la cantidad que aun falta que
reintegrar á la Hacienda, y desta y comunicas á este for-
poración las ordenes é instrucciones, á que a la de subor-
dinas para la conclusión de este asunto que sin embargo
deuda, por terminado.

Se acordó á una instancia de Patricio Fernandez, padre
del mozo Antonio en que solicita, comparecer ante la Corporación p.
comunes á su hijo Juan para su sustituto por cambio de núme-
ro de Antonio Gomez, hijo de Julian de esta ciudad: que se otorgue
certificación del número que á aquel correspondia en el sorteo
verificado en el año 1848; de si existiese alguna exención y la
resolución que merezca?

Tras de comparecido en seguida ante la Corporación
el referido Patricio Fernandez para cumplir lo resulto en el año
de presente, dió la licencia necesaria á su hijo Antonio Fernan-
dez para su sustituto por cambio de número de Antonio Gomez,
quinto por el Cuyo de esta Ciudad en el sorteo último; y



Se acordó que por verificación del presente Secretario se acordó en el Expediente respectivo la comisión de dicha Suma.

Estampadas en el Repartimiento de Consumos, las curias individuales, en cuya operación se han tenido presentes las modificaciones propuestas por las resoluciones de las subcomisiones interpuestas por los interesados; y hallando el Ayuntamiento conforme con lo data y contenido en que se funda, fue aprobado; y se acordó: que con su copia se remita a la Administración principal de Hacienda pública de esta Provincia para que se sirva proponer su aprobación al Sr. Gobernador de la misma.

Los señores D. Rafael de Cáceres Valades y D. Diego Otero Huerta, Regidores Comisionados por el Ayuntamiento, que han estado en la Capital de la Provincia, para tratar con la Hacienda sobre el contenido del Recabamto de Consumos para mil ochocientos cincuenta y ocho, hicieron presente a la Municipalidad, que no habían podido concluir el ajuste con la Administración principal de Hacienda pública; a pesar de haber procedido en el asunto con arreglo a las instrucciones que les fueron comunicadas. La Corporación quedó enterada y acordó: se haga así constar en una acta

para los efectos que correspondan.

Se leyeron la misma; firmados los Señores que a ella han asistido, de que yo el Notario Certifico =

~~M. Calderon~~ ~~Peralta~~ ~~Cabrera~~

~~Juan Jimenez~~ ~~Diego~~ ~~Cidoncha~~ ~~Alvarez~~ ~~José~~ ~~Isidro~~

~~Doctor~~ ~~Quiros~~ ~~Suarez~~ ~~Palacios~~ Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los señ. que al margen se expresan =

Señ. que asistieron.

- D. J. de Latorre, Alc. Ord.
- D. Man. Calderon de la Barca 1.º
- D. Eusebio de Peralta y Campo 2.º
- D. J. de Peralta y Campo 3.º
- D. J. de Calderon de la Barca 4.º
- D. Juan Ben. Suarez 5.º
- D. Rafael de Peralta 6.º
- D. Miguel Peralta 7.º
- D. Alonso Gomez Valades 8.º
- D. Diego Peralta 9.º
- D. Fernando Quiros 10.º

Leído el acta anterior fue aprobada.
 Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia Núm.º 91 y 92, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación, y en vista de la Circular Núm.º 5.º de la Comisión provincial de Instrucción primaria, inserta en el segundo, en que se previene que desde el veinte y dos del presente mes, hasta el día de hoy inmediato, sepa de asistir por la tarde a las escuelas, los niños que concurren a las de uno y otro sexo, tanto públicas como privadas, y se autoriza a los maestros y maestras para



que de acuerdo con la Autoridad local, vayan á disminuir las horas de clase en la mañana, segun lo estimen mas oportuno, se acordó: que en atencion á que esta medida se ha adoptado ya en parte de las Escuelas públicas, se manifieste así á la Superintendencia; y que se haga saber dicha disposicion, por medio de circulares de la Gerencia, á los Maestros y Maestras de las privadas, igualmente que á los preceptores de latinidad, para su mas exacto cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Primer de Correo de esta Ciudad, en que, con invocacion de otro del principal de Badajoz, reclama de la Corporacion el importe del apartado de su correspondencia oficial recibida en el primer semestre del corriente año. En su vista la Municipalidad, considerando que la cantidad que se reclama, no estando consignada en el presupuesto vigente, no puede satisfacerse: que siendo los apartados de Correo una verdadera contrata, ha sido procedido la Concurrencia de la Corporacion para que á su cumplimiento quedara obligada: que en lo subscrito no aceptara el apartado por considerarse sumamente gravoso á los intereses municipales, mucho mas cuando no se

178
Consta que hayo disposicion legal que a ello le obligu,
por lo cual no ha sido jamas considerado este gaceto
como obligatorio; y últimamente que aunque parece
y sea conveniente que los Alcaldes, como delegados del
Gobierno, reciban su correspondencia con alguna anti-
cipacion al publico, el de esta Ciudad renuncia a
esta prerrogativa, en gracia de que los fondos municipales
no sean gravados con nuevas gabelas, a no ser que se le conceda gra-
tuíta, acordó: Que se ponga todo su conocimiento al Sr. Gobernador
de esta Provincia, a fin de que se digna comunicar las ordenes que con-
viendan al Don^{do} de Comis. de la Capital, para que desista de la re-
clamacion de que se ha mencionado; y restar para en lo sucesivo,
si la correspondencia oficial ha de dirigirse al Sr. D. de este Rey.
con anticipacion a la del publico; participandole al mismo de
los de esta Ciudad, que la Corporacion no tendra apartado, ha-
ya que el Sr. Gobernador reciba de la consulta acordada.

Se levanto la sesion cuya acta firman los Sres. presentes
de que yo el Sr. D. D. = Cam. de elva =

Don *n. Calderon* *Peralta* *Peralta* *Cabrera*

José Cuervo *Fernandez* *Ortiz* *Quiros*

Juan de Alcala
y el secretario

de la misma ordenancia que celebró el Ayuntamiento de esta



Ciudad de Don Benito el día treinta y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los Sr. que al margen se expresan =

Sr. que asistieron.

- D. Fr. Mo de Valdivia, Abt. Cris.
- D. J. de Arallo, Regid. 1º
- D. J. de Calderon, Id. 2º
- D. Juan Torres Ponce, Id. 4º
- D. Diego Quim, Id. 5º
- D. Juan Cidencua, Id. 8º
- D. Rafael J. J. Id. 10.
- D. Manuel J. M. Valera, Id. 11.
- D. Juan Suarez Alvar, Id. 12.
- D. Diego de la Cruz, Id. 13.
- D. Fernando Quiñó, Id. 14.

Leída el auto anterior fué aprobada
 Se leyó el Auto oficial de la Com. N.º 94 de
 cuyo contenido quedó enterado la Corporación.
 Volviendo presente el Ayuntamiento el retrato que expusiere
 la resolución de la instancia producida por el tran-
 sidente de Alcalde D. J. de Grande y Campos, en virtud
 de que el Sr. Regente de la Audiencia se fuese a
 viva retiro del campo de San de San para que fué
 nombrado, cuyo retrato es de su propiedad de la buena ad-
 ministración municipal se acordó se diese alento oficio
 al Sr. Gobernador de esta Provincia, suplicándole se dig.
 se haan las reclamaciones que conducan a estas

que por mas tiempo continúe su impunidad intinamente de la Audiencia de este.

Se levantó la sesión cuya acta firman los Sr. presentes, de que se

el Secretario Certifica =

Valdivia Peralta Calderon & Aguirre
 Suarez Victor Hernandez de la Cruz Cidencua Juan y Juan
 Valdes Jimenez
 Juan de Medina y Jimenez



Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito

el día Cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, con asistencia de los
Sres. que al margen se expresan.

En su virtud

- D. Manuel Soto de Ladron, Ab. Pres.
- D. José de Peralta, Ab. primer
- D. José Calvo, Ab. tercer
- D. Juan Antonio Rango, Ab. cuarto
- D. Diego Guir, Ab. quinto
- D. Juan María Oyar, Ab. sexto
- D. Juan Ceballos, Ab. séptimo
- D. Rafael Calvo, Ab. noveno
- D. Wiquel Fernando, Ab. décimo
- D. Alonso Juan Valero, Ab. undécimo
- D. Juan Buen y Ulmo, Ab. duodécimo
- D. Diego Oyar Abierta, Ab. decimo tercer

Leído el acto anterior fué aprobada.
 Se leyó el Decreto oficial de la Provincia
 N.º 95, de cuyo contenido quise enterado la Corp.
 Se dio cuenta de una instancia producida por D.
 José de Peralta y Campos de esta ciudad, en que
 solicita se proceda a la venta del edificio ^{ruinoso} mismo del
 que fué convento en esta población, por vía de rescate
 del mismo. En su vista el Excmo. teniendo presente
 que la magacina de dicho edificio se halla auto
 rizada desde el año próximo pasado para la ^{gran}
 Diputación provincial para atender con su present
 a los objetos señalados por la Suplicación: q.
 solo ha de venderse el terreno sobrante de citado

convento, despues que en el se señale el numero para la defecion
 de locales para las Escuelas publicas de niños; y por ult.º que ante
 la Corporacion pende Expediente sobre el mismo objeto, se acordó:
 que a el se una dicha solicitud, y que todo para a la comi
 sion de policia urbana y obras publicas, para que auxiliada
 de los individuos de la local de Emuncion primaria D. Ra
 fael de Cáceres y D. Santiago Benito Garcia, pasen a
 la Municipalidad, despues de practicar el mas debido y oportuno
 los reconocimto la rubricacion que correspondo.

Se accedió a





una instancia de Domingo Ant. Bravo, n.º que ha sido de la Real,
en que solicita viudedad en esta población, mediante a venir aquella
debidamente Documentada.

Dada cuenta de dos instancias producidas por Sr. Marcos Gomez
Galadi y Sr. Tomas de Soto Moreno, en que solicitan del Sr. Gobernador
de esta Provincia, licencias gratis de escuela para sus hijos de escuela
Sebastian Gallego y Ramon Martin Saunde, de esta viudedad. La Comis.
sion acordó despacharlas con infirma favorable de la Comis. de Ma. y
y a que se le dedican al inmarcesible trofeo del Comendador.

Igual acuerdo se hizo a las instancias que en solicitud de licencia se
pago para una escuela de niñas a la misma Suplicacion Ant. Bravo,
Diego Gallego y Antonio Gomez de este mismo seminario.

Se levanto laesion cuya acta firman los Sr. presentes, de
que yo el Secretario Certifico =

(Faint signatures and names)
Caceres, Juan, Mica, Casanova, Fernandez, Juana, Valera, Juana, Juan de Alcala y Alameda

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
el día siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, en
la cual se acordó que en continuation se repusiera



Los que asistieron

- D. F. Solo de Kaldivas, este. de. Primit.
- D. Man. Calderon de la Cruz. 1.º de. Primit.
- D. J. de Serrano. Reg.º 1.º
- D. Juan Leon. Ayuda. 2.º de. Primit.
- D. Juan Bidocha. 2.º de. Primit.
- D. Rafael Alvarez. 2.º de. Primit.
- D. Miguel Fernandez. 4.º de. Primit.
- D. Alonso Juan Palades. 2.º de. Primit.
- D. Juan Juan. 2.º de. Primit.
- D. Diego Salvo. Muela. 2.º de. Primit.
- D. Fernando Quij. 2.º de. Primit.

Leida el acto anterior fué aprobada.

Se leyeron las Ordenes Reales de la Real C.º de 16 y 27 de cuyo contenido queda insertado el siguiente.

Se acordó imprimir favorablemente sobre la Ciudad de Badajoz y su término si ella lo pidiera, si continuare de una instancia que dirije al Sr. Gobernador de esta Provincia, solicitando licencia para usar escudo.

Diese cuenta de una instancia de el Sr. Blanco, de esta Ciudad en que solicita se imprima sobre sus yoburas. El Ayuntamiento acordó que al una cuente se manifieste que la recurrente es persona de

solennidad, y que esta circunstancia se comparezca con certificación del presente Secretario, con referencia a la registro de la signatura pública.

Se levantó la sesión cuyo acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico.

D. D. Rivera
 D. M. Calderon
 D. J. de Serrano
 D. Juan Leon
 D. Juan Bidocha
 D. Rafael Alvarez
 D. Miguel Fernandez
 D. Alonso Juan Palades
 D. Juan Juan
 D. Diego Salvo
 D. Fernando Quij
 Juan de Medina
 y el Jefe de la Oficina

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, continuando la del diez y nueve.

Los que asistieron

- D. F. Solo de Kaldivas, este. de. Primit.

Leida el acto anterior fué aprobada.

Se leyeron las Ordenes Reales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- D. Fri' de Orallo y Campos, Neg.º 1.º
- S. Fri' Calixto de la Cruz, Id. 2.º
- D. Diego Quiros, Id. 3.º
- D. Damian Diaz Herrera, Id. 4.º
- S. Juan Cidrecha y Lito, Id. 5.º
- D. Rafael Cárdenas Valadín, Id. 6.º
- S. Miguel Ferrandín, Id. 7.º
- S. Alonso Gomez Valadín, Id. 8.º
- S. Juan Suarez y Weiss, Id. 9.º
- S. Diego Ruiz Huerta, Id. 10.º

de la Provincia Nos 98 y 99; en cuya vista y de las Cuentas que en ella se insertan, de las oficinas Superiores, recayeron los acuerdos siguientes:

A la número 228 del Gobierno de la Prov. inserta en el primer relativo a la liquidacion y abono, por las oficinas de Hacienda, del importe del cuatro por ciento de las cantidades ingresadas en el Orden, procedente de las fincas de Beneficencia sugetadas en virtud de la Ley de finis de Mayo de 1855; se acordó su cumplimiento en cuanto á los bienes vendidos del Hospital de San Andrés de esta Ciudad, cuyo producto se dedicaba á la Beneficencia Provincial; remitiéndose luego al Estado de que se han emitido en dicha disposicion Superior.

A la de la Admin. gen. de Minas y Carbón de la Provincia, que tiene por objeto conocer las cantidades que el Estado abuda á los pueblos de la misma, por contribuciones impuestas á los bienes que administra la Hacienda, para solicitar en su vista el pago á favor de los mandados repetidos se acordó, se remita á esta oficina toda relacion de las cantidades que se abuda y Beneficencia de las fincas sobre que se refieren



la Suplicación se previene, cuidando de darle por concluido en el término que por la misma se fija; y teniendo presentes las demás reglas que al efecto establezcan, así como los plazos que determinen para la ratificación de dicho cuerpo que es el de lo. 17.º 67. cent. 4 en que se tomará el 296. 39. señalados por premio de ratificación al tercio por ciento.

Se autorizó a D. Juan Alonso para que pueda vender a Juan Soto, dueño de esta comunidad, una fanega de tierra en la Sesma Boyal, a cuyo fin se otorgará la correspondiente Escritura, cuya copia primordial se traspasó a la Secretaría de la Corporación, en virtud de inst. que al efecto ha presentado.

Se dio al Sr. primer Alcaide de Alcaide, como encargado por delegación del Sr. Alcaide, del ramo de policía rural, para la resolución que corresponde, una instancia que dirige al Ayuntamiento. D. Pedro Gomez Saura S., D. Alejandro Serrano y Antonio Bordallo, solicitando se les permita poner en sus viñas un pajaro.

Se dio cuenta de una instancia de D. Fernando Quirós y Canas, de esta comunidad, en que solicita del Sr. Gobernador de esta Provincia, licencia gratis de escopeta para sus guardas Sebastián Cabras y Fulgencio Quintana. La Corporación acordó se le dió el curso correspondiente con informe favorable de la conducta de ellos.

Y igual acuerdo recayó a otras dos de D. Tomas Ceballos y Soto

y Andres Quintana de este domicilio, en que solicitan de la misma
Suplicacion, igual documento de pago.

Se levanto la sesion cuya acta firmada por el Sr. D. Juan de Dios y
el Secret.º Don Juan de Dios = Cam.º de rentas = val. =

Indice de Perilla Calderon
Caceres Suarez Ortega Fernandez Valada
Garcia
Juan de Dios y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia
catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, á que asistieron los Srs. del siguiente

Srs. que asistieron

- D. Juan de Dios de Kalliano, 1.º. 1.º
- D. Eusebio de Perilla, 2.º. 2.º
- D. José de Perilla, Regidor P.º
- D. José Calderon, 2.º. 3.º
- D. Diego Quirós, 2.º. 4.º
- D. Damian Diaz Herrera, 2.º. 5.º
- D. Rafael de Cañon, 2.º. 6.º
- D. Manuel Gomez Valada, 2.º. 7.º
- D. Juan Suarez y Mora, 2.º. 8.º
- D. Diego Ortiz Almonte, 2.º. 9.º
- D. Fr.º Fruct.º de Arriba, 2.º. 10.º

Seida el cual acta en su fin aprobado.

Se dio cuenta de una instancia producida
por Domingo Morillo, en que solicita su desamortizacion para trasladarse a la Dama junto Alange. La Corporacion accedió a ella y acordó se le devuelva con infame favor de su domicilio.

Tambien se accedió a otra de Bernardo del Campo, de este domicilio en que pide remision de la plaza de parante de la escuela publica de niños que regenta el Profesor D. José Angel, Manchano.

Diose cuenta de otras dos perdidas por Miguel Canales y Juan Rodriguez, en que solicitan se probe a su favor





la república plara; y cuando el Ayuntamiento el mayor cuente en la elección de parante, se acordó que los repudados aspirantes sean examinados á las nueve de la mañana del día y día del actual, ante la Comisión local de Instrucción primaria por los Profesores D. José Angel Escarano, D. José Natalio Bequerano y D. Luis Lano, á cuyos individuos se cita en la fama acostumbrada; y celebrado aquel acto, propongá dicha Comisión al Ayuntamiento el que se considere mas digno de obtener dicha plaza.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de obras y obras públicas, y con las demás circunstancias que en su informe se exponen, se acordó á la instancia pedida por D. Manuel Calderon de la Brava, en que solicitó se le permitiera redificar su porada llamada del Sol, sito en la plaza, con seguicia á una línea recta que partiendo de la esquina que dá frente á la Cárcel, vaya á concluir al final de la casa que era de D. Felipe Calderon y que marca el límite con la de D. Juan de Dios Barales.

Ultimamente y en atención á que el Ayuntamiento tiene satisfecho á fondos provinciales la suma de 12.876,76 r. que estaban encargados al repartimiento de la Duesana general, que ha regido para la recaudación de Consumos en el primer trimestre de este año, se acordó se remita al Sr. Gobernador de esta Provincia en demanda de que por el

Recaudador general de las Contribuciones, se le habrán expuesto su
 ma, o que las oficinas de la Armería la pasen en cuenta del cupo de
 la de Consumos, correspondiente al trienio terminado de este año.

Se levantó la misma cuya acta firmaron los Sres. señores de
 que yo el Secretario Certifico = Cumdo = acuerdo = vale =

Don Perote Perote *Perote* Cordero &
 Diego Garcia Suarez *Diego* Palacios *Palacios*
 de Arriola *de Arriola* Juan de Medina *Juan de Medina*
 de Arriola *de Arriola*

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Pedro el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete
 con asistencia de los señores que al margen se expresan =

Sres. que asistieron

- D. J. Solís de Salazar, 1.º Prnt.
- D. Esteban de Arriola, 2.º Id.
- D. J. Calderín, Regidor 3.º
- D. Damian Diaz, 4.º Id.
- D. Miguel Hernandez, 5.º Id.
- D. Hernán Jover Valadez, 6.º Id.
- D. Juan Juan y Alvarado, 7.º Id.
- D. Diego Ortiz Alvarado, 8.º Id.
- D. Fernando Durán, 9.º Id.
- D. Juan Montenegro, 10.º Id.
- D. Juan de Arriola, 11.º Id.

Leídas el acta anterior que se aprobó.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia
 números 100 y 101. en cuya virtud la Corporación
 acordó se tenga presente para su cumplimiento la Resolu-
 ción de la Administración prot. de Hacienda pública,
 número de el segundo, por la cual se recuerda el pago
 del trienio terminado de Consumos para el 31 del corriente
 en la Dependencia del Estado.

Se dio al Sr. primer Teniente de Alcalde, como
 encargado del ramo de policía sual por delegación
 del Sr. Alcalde para la resolución que correspondiere,
 una instancia que dirige al Ayuntamiento Manuel,



Acta y del Ayuntamiento de esta ciudad, solicitando se le permita vender en sus viñas un pajano.

Se levantó la sesión; firmando esta Acta los Sr. señores de of. y el Secretario Certificado Enm. de Acta =

habían ~~Peralbo~~ ~~Cuadern~~ ~~Diago~~ ~~Suarez~~

~~Monteagudo~~ ~~J. de Arivalo~~ ~~Juan de Espinosa~~ ~~y el Jefe Municipal~~

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, en asistencia de la señores que al margen se expresan =

Sres. que asistieron

- D. J. de Labiano, Ab. 1.º
- D. Eusebio de Pratta - 2.º
- D. Sr. Calderín de la Rivera - 3.º
- D. Juan Torre Zamora - 4.º
- D.º Diego Guías - 5.º
- D. Simón Díaz Novas - 6.º
- D. Rafael Cáceres - 7.º
- D. Manuel Juanes - 8.º
- D. Juan Valdeís - 9.º

Leída el acta anterior fué aprobada!

Se leyeron los Reales Decretos de la Sav. nº 102 y 103, y entrada la Corporación de la Ciudad de la D. de Hacienda pública fecha 12. del corriente, inserta en el primer, dictando reglas para la recaudación de contribuciones, y por cuya disposición tenra se aplaza en determinadamente el abono de las cantidades satisfechas por los ayuntamientos para gastos de la provincia, teniendo presente que en la recaudación del tercer trimestre de la contribución de Consumos se re

D. Juan Juan Regido La 12.	resultos por nueva el defecto correspondiente a las
D. Diego Otero Monte La 13.	sumas pagadas en la depositaria provincial, en tanto
D. Amador Quiros La 14.	que el recaudador de Contribuciones para efectos
D. Juan de Ortega La 15.	por completo los tres trimestres de cupos de su cargo,
D. J. P. de Arvalo La 16.	se acordó recurrir por medio de una respetuosa exposi-

cion al Sr. Gobernador de esta Provincia en solicitud de que reforme la citada Disposición de dicha oficina, de una manera: o que el expresado Recaudador abone al Ayuntamiento en todo lo que resta de mes las cantidades que ha satisfecho para el presupuesto provincial, o de orden a las oficinas de Rentas de la Realidad, para que se importe lo admitido a cuenta del status trimestral de cupos de Contribuciones de Consumo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión local de Instrucción primaria, después de haber tenido lugar el acto de exámen acordado en Sesión de Cabildo del quince, fué nombrado para este de la Cuenta Superior de niños de esta población a Miguel Cerratos, natural y residente en la misma, a quien se haga saber, expediendo el título correspondiente, y poniéndolo en posesión de su destino el Abastero próximo veinte y cinco del corriente.

Se autoriza a Juan Martin Pico, de este domicilio para que pueda comparecer a sus conserjos Juan Sanjo y Juan Pico las pagas números treinta y cinco y treinta y seis del padron de este punto de la dicha localidad, en virtud de instancia que al efecto ha presentado; para se le haga otorgar la correspondiente Escritura cuya copia primordial se traxo



à la Corporacion.

El ayuntamiento con informe favorable una instancia que D. Liborio Ramon Gallardo dirige al Sr. Gobernador de esta Provincia, en solicitud de que se expida à su favor licencia para uso de una casa.

Igual acuerdo seajo à otra instancia que à la misma Suplicacion dirige S. Manuel Donce Cortes, pidiendo igual documento gratis para su guarda Francisco Romero.

De conformidad con lo informado por la Comision de policia urbana y obras publicas, previo reconocimiento del terreno que en el acto practico, fué demarcada una instancia de S. Juan de Dios Morales, en que solicita se le permita y adelantarse la fachada de la casa que posee en la plaza, hasta formar una linea recta que parte de la esquina de la de Jose del Alameda à dar frente à la que forma el edificio de la Casa.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. que à ella han concurrido de que yo el Secretario certifico.

Ladron	Peralta	Castro	Diego el Chico
Suarez	Pérez	Juanes	Hernandez
Valdez	Juarez	Monteagudo	Juarez
J. de Alvala			Juan de Medina



de la sesion que cubrio el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don

Reúno el día veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los señores que el mayor se expusieron =

Señ. que asistieron

D. Juan! Iñigo de Labrador, Abt. Presid.
D. Eusebio de Peratta 2.º V.º
D. J.º de Peratta Regidor prim.
D. J.º de Caldera de la Cruz, Id. 2.º
D. Juan Bravo Guerra Id. 3.º
D. Diego Quirós Id. 4.º
D. Damián Diaz Herrera Id. 5.º
D. Juan Cidorda y Soto Id. 6.º
D. Estiguel Ferrander Id. 7.º
D. Alonso Gomez Valades Id. 8.º
D. Juan Suarez y Mera Id. 9.º
D. Diego Ocaña Abogado Id. 10.º
D. J.º Ferrer. de Arival Id. 11.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia
N.º 104. de cuyo contenido quedó enterada la
Corporación.

Se dió cuenta del dictamen de aprobación dictado por el Sr. Gobernador de esta Prov.º en el presupuesto municipal que ha de regir en el corriente año; y resultando en él suprimida la partida de 1,500.º que se consignaron para gastos de repastamientos, aumentando los demás para los de oficina y el resto para las obligaciones de Intendencia pública; considerando la Corporación que dicho gasto está ya hecho, por lo cual no puede menos de aprobarse, así como que las sumas de las Escuelas públicas puedan cubrirse perfectamente con las cantidades que para las mismas se consignaron, y á reserva de aumentarlas para el año próximo venidero, se acordó se remita á la Superioridad en demanda de que se llave nueva cuenta de dicho gasto, se jante el presupuesto en los términos en q.º ha sido votado por la Municipalidad.

Dió cuenta de una instancia que dirige al Sr. Gobernador de esta Provincia, D. Antonio Valades y Ferrandis solicitando licencia de licencia. La Corporación en su vista acordó deponerla con info-



me favorable de la conducta del suceso.

Se acordó á una instancia de Manuel Fernandez, de esta ciudad en que ha renunciado de la plaza de vacante de la Escuela pública de niños que dirige el Profesor D. José Natalio Begerano.

Se dió cuenta de una exposición de Mariano Alvarado Begerano pretendiendo dicha plaza, y demandando la Corporación convenir si se concuerda con la suficiencia y aptitud necesaria para su desempeño, se acordó: que ante la Comisión local de Instrucción primaria, se proceda al examen del suceso y de los demás Aspirantes que nuevamente se presenten, por los profesores D. José Angel Alvarado, D. José Natalio Begerano, y D. Luis Lana, cuya Comisión en vista del resultado que ofrezca aquel acto, que tendrá lugar á los nueve de la mañana del treinta y uno del corriente, proponga lo que se le ofrezca y parezca, á fin de devolverse con el mayor acierto.

Se presentó concluido el Reporte de la Junta provincial mandada hacer oficio por causas de la Demanda por la Academia Pública (pá. 7 del corriente); y en su virtud se acordó, exponerse al público por el término de cuatro días á contar desde la fecha, dentro de los cuales podrán los interesados manifestar lo que tengan por conveniente sobre los sucesos materia de que se hayan limitado en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada nuevamente la riqueza; y que este acuerdo se haga notorio por los medios de publicidad establecidos.



- D. José Caldeón de la Barca. Ed. 2.º
- D. Juan José Bruna. Ed. 4.º
- D. Diego Quiros. Ed. 5.º
- D. Ramón Díaz Herrera. Ed. 6.º
- D. Juan Cidondo y Peto. Ed. 8.º
- D. Manuel Ferrer Valadés. Ed. 11.
- D. Juan María y Alvar. Ed. 12.
- D. Diego Ortiz Huerta. Ed. 13.
- D. Fernando Quiros. Ed. 14.
- D. Sr. Juan de Arriola. Ed. 16.

la Corporación de la Círculo del Hospital N.º 2352
 insula en el primer por la que se acuerda la
 manua y tiempo en que ha de hacerse el abono
 de las cantidades satisfechas á cuenta de la
 cuota provincial del corriente año.

Tambien queda enterado el Ayunt.º de
 una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia
 resolviendo de conformidad con lo mandado en
 dicha Círculo, la instancia que le fué dirigida
 con fecha veinte y uno del actual solicitando el
 abono de las cantidades á que se refiere.

Dada cuenta de esta orden de la misma Superioridad, previniendo
 que en todo el mes de Setiembre próximo venidero, se rinda cuenta de los
 42,263 r.º que se facilitaron á esta Ciudad del fondo destinado para el Hospital
 para calamidades públicas con objeto de que pudiera darse cumplimiento á
 las clases menesterosas; en cuya vista y teniendo presente la Corporación
 que la cantidad que se repone es la concedida con igual objeto á todos
 los pueblos del partido, acordó: que sin perjuicio de formular la cuenta
 general por ramos de todos los fondos dedicados y consumidos en el
 objeto de que se trata, se remita á la Superioridad, haciendo la
 presente la equivocación sujeta para los efectos que correspondan.

conveniente verificación.

Pasó a la Comisión de policía urbana y obras públicas, para que inspeccione lo que se le ofrece y pague, una instancia producida por D. Manuel Soto de Salinas, e Ignacio Gallego y Angel Caballero, de esta ciudad la que se trata de interrumpir para el tránsito de los carros toda la parte que se llama de la Calleja de San Andrés.

Se acordó pasar al Sr. primer Alcaide, como en cargo del ramo de policía rural por delegación del Sr. Alcaide, para la resolución que correspondiere, una instancia producida por Manuel Muñoz y otros solicitando de la jurisdicción para las vias del pago del Censo un guarda pajano.

Se levantó la sesión con esta firma los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete; de la que asistieron los Sres. siguientes =

Sres. que asistieron.

D. Manuel Calderon de la Barca

1.º Sr. de Alcalde Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Peraltas, Sr. Reg.

Se dio el acta anterior por aprobada.

Se leyó el Botellín oficial de la Real Provisión de cuyo contenido queda enterado la Corporación.

Se dio cuenta de una instancia que D. Benito Donoso Cortés, vecino de esta ciudad dirige



- D. Jn^o Calderon de la Barca Regidor 3^o
- D. Juan Benito Yunta 2^o 4^o
- D. Diego Quiros 2^o 5^o
- D. Damian Diaz Mosen 2^o 6^o
- D. Juan Cidancha y Soto 2^o 8^o
- D. Rafael de Bairos 2^o 9^o
- D. Alonso Gomez Valades 2^o 11.
- D. Juan Juan y Alva 2^o 12.
- D. Diego Benito Cuesta 2^o 13.
- D. Juan Montecagudo 2^o 14.
- D. Fran^o J^o de Brivato 2^o 16.

al Sr. Gobernador de esta Provincia en solicitud de que se expida licencia gratis de excopta q^{ta} su Mayorat de Obispo Ant^o Martin Jarama 2^o Ayuntamiento de su vida desgraciada con informe favorable?

Se avisó a Juan Hernandez de este domicilio para que pueda comparecer a su domicilio Fran^o Paula, la farrago número veinte y cinco del padrón de una casa de la Dohna Real; en virtud de instancia que al efecto ha presentado; pero debiendo otorgar la correspondiente licencia,

cuya copia primordial se envia a la Secretaria de la Corporacion.

De conformidad con lo p^opuesto por la Comision local de Instruccion primaria, des pues de haber tenido lugar ante la misma, el examen de los aspirantes acordado en sesión de 25 de Agosto ult^o, fue nombrado para el de la Escuela elemental de niños de esta Ciudad, Mariano Moreno Arguero, a favor de quien se expide el título correspondiente; en virtud del cual se le pondrá inmediatamente en posesion de su cargo? Se levanta la misma copia para firmar la Ins. que a ella han asistido de que yo el Sr. D. Estefano

D. Calderon Peralta Calderon & Carreras Suavon
 Cidancha Quiros Valades y Jarama Juan de Medina y Jimenez
 J. de Brivato Montecagudo





Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, á las que asistieron los señores que al margen se expresan =

- Así que asistieron
- D. Pedro de Gallegos, 1.^o Pres.^o
 - D. Juan Caldeira de la Cruz, 1.^o Sec.^o
 - D. Manuel del Puerto y Campo, 2.^o Sec.^o
 - D. Juan de Santa Regida, 1.^o
 - D. Juan Caldeira de la Cruz, 2.^o
 - D. Diego Quirós, 3.^o
 - D. Manuel Díaz Herrera, 4.^o
 - D. Manuel Gómez Valadez, 5.^o
 - D. Fernando Quirós, 6.^o
 - D. Juan de Arce, 7.^o

Leído el acta anterior fué aprobada.
 Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia N.^o 108 y 109, de cuyo contenido quedó enterado la Corporación.
 Dieron cuenta de dos instancias presentadas por D.^o Fernando Aldalge Barquero y D. Juan Esteban Gómez de esta villa solicitando, que en atención á haber aceptado el cargo de juez repartidor de la Contribución territorial para el año próximo venidero, el primero en la Villa de Albarcanes y el segundo en la de Medellín, se le otorgase por la Corporación de igual cargo, para el que en esta Ciudad han sido nombrados; pero como no justificaron el cumplimiento de su pretension, se acordó: que acreditando estos interesados el otorgarse oportuno, se decretará lo que correspondiere.
 Habiéndose descuido á otra instancia de D. Juan José de Sosa, de esta villa, solicitando, por las razones que alega su relevado del expresado cargo de juez repartidor, para el que también fué nombrado, se eligió en su lugar al primer suplente Domingo Aguirre, á quien se comunicó para los efectos que correspondían.
 Se dio cuenta de una instancia que D. Luis González de Mendoza de esta villa, dirigió al Sr. Gobernador de esta Provincia, solicitando se le concediese á su favor licencia para no ir á su cargo. La Corporación en su sesión





Acordo despartarlos con infame fama de su conducta?

Acudiendo á una instancia de Lido y Bruno Miranda, de esta ciudad, se les autorizó para que, mediante escritura pública, cuya copia primericial han de presentarse en la Secretaría de la Corporación, pudiesen ceder á D. José Natalio Bequerano, su convecino, el dominio útil de una fanega y tres cuartillos de tierra, plantados de majuelo en el padron cuadrado de la Realidad Real,

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes, á cuyo el Secretario certifica =

Activa en Calderon Perabla Perabla Calderon Diaz Quiroz Calades Quiroz Montcazudo Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de Don Benito, el día ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres del margen?

Sres. que asistieron?

Leído el acta anterior fué aprobada?

- D. J. de los Baños, e. H. de Baños D. Man. Calderon de la Barca 1.º D. D. de Aranda y Campos 2.º D. D. de Aranda y Campos 3.º D. D. de Aranda y Campos 4.º D. José Calderon de la Barca 5.º

Se leyeron los Motivos oficiales de la Real Cédula y M. de cuyo contenido quedó enterada la Corporación? Relivado el Sr. D. José de Aranda y Campos, del cargo de Jefe de paz para el que fué nombrado por el Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres, se encargó desde este día nuevamente de la Administración



- J. Juan Juan Alvarado Reg. 4.^o
 J. Diego Quisoz 5.^o
 J. Damian Diaz Alvarez, 6.^o
 J. Juan Alonzo y Ito 8.^o
 J. Rafael de Cáceres, 9.^o
 J. Miguel Navarro 10.
 J. Manuel Gomez Valadez 11.
 J. Fernando Quisoz, 14.
 J. Juan Montañudo, 15.

de Alcalde de esta Ciudad.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, en que acordada a lo solicitado por la Corporacion, se dispone que subsistiendo lo pasado conignado en el presupuesto municipal ordinario votado para el corriente año; y mandando que no se haga novedad en el aumento hecho en el Capitulo de Instruccion publica, se viesen proponer por el contrario, los arbitrios bastantes para cubrirlo. En su virtud

el Ayuntamiento, teniendo presente la falta de conformidad que se observa entre las cantidades conignadas para dicho ramo en el presupuesto, y las de que se ha hecho mérito en el decreto de aprobacion, se acordó, se remita nuevamente a la Superioridad, su solicitud de que justifique dicha equivocacion.

Se acordó el exacto cumplimiento de otra orden del Gobierno de Provincia en que previene que, por acuerdo del Sr. Presidente con el Sr. Diputado provincial D. Pedro Correa Bernal, se forme y remita a aquella oficina la distribucion que se hizo entre los pueblos de este Partido, de la suma de Cuarenta y dos mil, doscientos treinta y tres reales, que se facilitó al mismo del fondo de calamidades publicas.

De conformidad con lo resuelto por la Administracion provincial de Hacienda publica de esta Provincia, en el decreto de aprobacion del Repart. de Consumos del corriente año, se acordó se remita a la



mismo oficina certificaron que dentro no habia sido recibido ninguno alguno pasual de derechos.

Se acordó últimamente: que en atención a que los Sr. Concejales estarán reunidos el viernes próximo once del corriente, en el desempeño de las diferentes comisiones que se les han confiado por el Sr. Alcalde, para el buen orden y gobierno de la feria que se está celebrando, no tenga efecto la misma ordenanza que en aquel día se ha publicado, a menos que algun asunto de urgente despacho, exija la reunion de la Municipalidad.

Se levanta esta; y lo firmaron los Sr. Concejales concurrentes y de que yo el Secretario certifico =

Ladron n. Calderon Porallo Grand Sevilla
Ceballos Diago Caure Juanos Hernandez
Blancha Juarez Alc. Calades Josua
Monteagudo Juan de Medina
Alfaro Alfaro

Nota de la misma ordenanza, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Pedro, el día quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sr. del cargo =

Sr. que suscribe =

Vida el Acto anterior que aprobada =

J. J. de Labrador, etc. de Sr. de

Se leyeron los Estatutos Of. de la Provincia de 112 y 113

de la Marea P. Civil de

de cuyo contenido queda enterada la Corporación =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Resolución ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
el día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con
asistencia de los Señores que al margen se expresan =

Los que asistieron =

- D. Fr. Sob. de Labrador, Ab.º Sr.º
- D. Juan Calderón de la Barca 1.º
- D. Emilio de Serralta y Campos 2.º
- D. José de Serralta y Campos, Reg.º 1.º
- D. José Valderrama de la Barca 3.º
- D. Juan José Guzmán 4.º
- D. Diego Quiñoz 5.º
- D. Damian Oyarzábal 6.º
- D. Juan Cidoucho y Soto 7.º
- D. Miguel Fernández 8.º
- D. Honorio Comas Valadiz 9.º
- D. Diego Ortiz Aranda 10.º
- D. Juan Quiñoz 11.º
- D. Juan Montenegro 12.º

Leída el dictamen anterior fué aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales de los N.ºs
N.ºs 114 y 115. quedando la Corporación
enterada de su contenido.

Se acordó examinar un informe pedido
por D. Manuel Lopez de esta ciudad,
en nombre de D. Diego Alvarez, que lo es del
Badajoz, manifestando que si cierto que este
interinado tubo abierto en esta población su clau-
de Sabiduría desde primer de Enero hasta últi-
mos de Setiembre de 1854.

Se dió cuenta de una instancia que D.
Joaquín Gallardo, de esta ciudad, dirijió al Sr.
Comandante de esta Provincia, solicitando licencia
de viaje; en cuya vista se acordó darle el que
se correspondiere con informe favorable de su conducta.

Dióse cuenta del Expediente que instruye la Municipalidad
sobre las obras que se proyectan en la faja de este Partido, dando

todas íntegra del informe de la Comision de policia urbana y otras
 publicas y de las diligencias practicadas en los puntos de Caspintosa,
 Alcañices y Herrera, comprensivas de las condiciones facultativas
 que aquellos han de tener y presupuesto de su respectivo coste;
 y después de aprobar el Ayuntamiento dichas diligencias, acordó: traer
 el expediente á otra sesión para determinar si el las condiciones
 económicas de la subasta, día y hora del same.

Fue nombrado el Regidor cuervo D. Juan Vero Ysurae,
 Comisionado por la Corporacion para la Junta de Villas y
 Lugares del antiguo Condado de Medellín que ha de cele-
 brarse en el día de mañana, con el fin de nombrar los
 peritos que practiquen la tasacion, rebajamiento de cobros,
 y division de los montes de la Comunidad, para el proximo
 dia de los mismos confiriendole las facultades que al efecto
 necesita.

Se levantó la sesión; y se firmaron los Sr. Conyales
 que á ella han asistido, de que yo el Secretario Certifico.

Valdivia en Calderon Peralta *Peralta*
 Calderon *Diago* *Viter* *Juinos* *Fernandez*
 Alancha *Juinos* *Calades* *Ysurae*
 Monteaqued *Juan de Medina*
y Jimenez

Nota de la sesion celebrada por el Ayuntamiento
 desta Ciudad el dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos





cuantos cubren y siete con asistencia de los señores, y al margen se expusieron

Pres. q. Asistieron.

- D. Fran.º José Kalsivas Alcalde Prind.º
- D. Manuel Calderon de la Barca 1.º
- D. José de Brauday Campos 2.º
- D. José Calderon de la Barca Regidor 3.º
- D. Juan José Herrera Yden 4.º
- D. Diego Quiros Yden 5.º
- D. Juan Cidoncha Yden 8.º
- D. Juan Suarez y Mesa Yden 12.º
- D. Fernando Quiros y Canasco Yden 14.º
- D. Juan Monteagudo Yden 15.º
- D. Fran.º Fernando Arevalo 16.º

Leida el acta anterior fue aprobada

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia numero 116 de cuyo contenido quedo enterada la Corporación

Se accedió a una instancia de

Mariano Alvarez Pegerano de esta

vecindad, en q.º hace renuncia de la

plaza de pasante de la escuela pu

blica de niños que dirige el Profesor

D. José Natalio Pegerano

Se dio cuenta de una exposición

de D. José Rufino Cortezón pretendien

do dicha plaza para su hijo Ramon, en su virtud la Corporación acordó se publique la vacante y que los aspirantes a ella sean examinados ante la Comisión local de Instrucción primaria, por los profesores D. José Angel Mauran, D. Manuel Alvarez Pegerano y D. Luis Soria, lo cual en vista del resultado que opere en aquel acto que tendra lugar a las nueve de la mañana del día treinta del corriente, y

[Handwritten signature]



ponga lo que en le ofrezca y parezca a fin de decretar
con el mayor acierto.

Se acordó a una instancia de Antonio Mier Super Gest
de esta vecindad solicitando licencia para tras pasar a su
convecino Joaquín Carmona, la fanega de tierra numer 42
del padron sexto de la Dhesa boyal pero debiendo otorgar
la correspondiente escritura cuya copia primordial, se traxo
a la Corporacion.

Y qual acuerdo recayó a la instancia de Juan Parro de
este domicilio solicitando autorizacion para tras pasar a su con-
vecino Jose Hoam la fanega numer diez y ocho del padron
cuarto de dicho dhesa.

Se acordó despachar con informe favorable, por instancia
de D. Joaquin de Branda y Campos dirige al Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia solicitando licencia para uso de una
peta de pago para si, y de gratis para su mayoral. Miguel
Bomero.

En vista de documento presentados por D. Fernando Ofi-
dalgo Barquero, fue relevado del cargo de perito reparti-
dor para la contribucion territorial del año de mil ochocien-
tos cincuenta y ocho para q.^o fue nombrado, y se acordó q.^o el
suplente q.^o debe sustituirle Francisco Studerjas se le pa-
se la correspond. credencial y su convecin^{to} y efectos convenientes.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de



policia urbana en vista de la instancia producida por D. Manuel
 Polo de Valdivia y otros solicitando la interceptacion para el paso
 de carros de la Calle de San Andrés en su parte estrecha, y en vista
 de las razones que en dicho informe se alegan a favor; se resolvió
 un guarda canton de piedra en el centro de la entrada de dicha
 calleja por la Calle de la Carrera y otro frente a la esquina de
 la Casa de Miguel Caballero cuidando de dejar espacio sufi-
 ciente para q' los carros puedan volver y salir por la parte
 del poco fueras.

Se levantó la sesion y se firman los señores Concejales
 de q' a ella han asistido de q' yo el Secretario interino certifico

Trujillo *M. Calderon* Granda *Cabrera* Suarez
 Quirós *Juanca* *Cabrera* *Juarez*
J. de Arriaga *Monteagudo*
Amalio Gallardo
Valadez

Actas de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
 esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y cinco de Setiembre de mil
 ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de la Srta. q' al margen se expresa.



Amoros que asistieron

D. Fr. de Sales, Abt. Titulo
D. Man. Calderon de la Barca, 1.º id.
D. Fructo de Aralla y Campos, 2.º id.
D. Fr. de Aranda y Campos, 3.º id.
D. Fr. de Aralla y Campos, 4.º id.
D. Fr. Calderon de la Barca, 5.º id.
D. Juan Jose Munoz, 6.º id.
D. Diego Quirós, 7.º id.
D. Juan Montañez, 8.º id.
D. Fr. Juan de Estrada, 9.º id.

Leído el acta anterior fue aprobada.
Se leyeron los Decretos oficiales de la Real
Cámara N.º 117 y 118, de cuyo contenido quedó entendido
la Corporación, recayendo el acuerdo que consta
en acta separado, para que sirva de copia al
Expediente que ha de instruirse en vista de la
Circular del Gobierno Civil N.º 290, inserta en
el segundo de dichos Decretos, con presencia
de la Real orden de 17 del mismo, por la
que se previene se proceda al alistamiento
y sorteo del año actual para la quinta de la

nueva á que se refieren los arts.º 9.º 19 y 19 de la Ley de 21 de Julio
de 1855, con el objeto de que puedan ser llamados al servicio en
este nuevo, los treinta mil hombres, en que se debe completar se
que dicha Ley, la organización de las milicias provinciales.

Se acordó despachar con informe favorable de instancia que
D. Diego Quirós de este Dominio, dirige al Sr. Gobernador de la
Provincia, solicitando se le conceda licencia de excusa para sí, y en la
otra gratis para sus guardas de obispos Fran.º Parra, Agustín
Gallego, Tiburcio Lora y José Araya.

Igual acuerdo recayó á otras dos exposiciones dirigidas á
la misma Superioridad por D. Juan Jose Munoz, en que solicita
para sí licencia de excusa de pago, y de gratis para sus guardas
de guardas y deheros, Felipe Sanchez, Joaquín Araya, Fran.º



Galligo, Juan Coto, Juli Cajulo, Fran. Sanchez Escame, Fran. Ara,
 e Andreu Lorano, e Antonio Lorano, Santiago Calderon, Jacinto Alca
 cillo, e Antonio Prijo, Juan de la Cruz Garcia, D. Lorenzo Mendra,
 Lorenzo Garcia, Juan J.º Cidre, Roman Sanchez y Juan O
 Fernandez, todos de esta ciudad.

Se dio cuenta de una instancia producida por el Sr. D. Pro
 digue, solicitando para su hijo Juan Sava, la plaza de profesor
 de una de las Escuelas públicas que resultan vacantes por renuncia de
 Mariano Mera. La Corporación acordó se lea el expediente de su
 referencia y que se haga saber al interesado lo resulto acerca de
 este asunto en sesión de veinte y dos del corriente.

Se acordó a una instancia de Fran. Quintan, solicitando
 su traslación para trasladarse a la Granville de Mérida, y se
 acordó se le dé traslado con informe favorable de su conducta.

Dióse cuenta del Expediente de subasta y remate de las obras pro
 spectadas en la Cárcel de esta Ciudad y con arreglo a su estado se
 acordó en él el pliego de condiciones que en aquella han de regir y
 se señaló para el remate el día cuatro de Octubre próximo venidero de
 once a doce de su mañana.

Ultimamente teniendo el Ayuntamiento noticia de que se ha
 abierto un concurso oficial y autorizado, que consiste el importe de

Las redenciones de los campos que pertenecian á el patrimonio de este Estado municipal, á fin de consultar su resultado en la formacion de su presupuesto para 1858. y en los demas asuntos y operaciones que se consideren convenientes, se acordó reclamando de la Com. de Minas Nacionales de esta Provincia, por medio de comunicacion que le dirija el Sr. Presidente.

Se levanto la sesion, cuyo acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Secretario Certifico =

Labrador Maldonado Peralta García Peralta
 Caldeira Quirós
 J. de Alvala Montezgudo Jorquera
Juan de Medina
y Gámez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores del margen =

Sros. que asistieron =

- D. Juan de Alvala 1.º
- D. Juan Caldeira del Barco 1.º
- D. Juan de Grande y Campa 2.º
- D. Juan Caldeira del Barco 3.º
- D. Juan Benito Quirós 4.º
- D. Diego Quirós 5.º
- D. Rafael de Cáceres 6.º
- D. Manuel Gomez Velasco 7.º
- D. Fernando Quirós 8.º
- D. Montezgudo 9.º

Leida el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la Prov.º de B.º y de su contenido queda enterada la Corporacion.
 Se dió cuenta de una instancia suelta por D.º Sr.º Begerano, D.º Manuel Gallego y otros propietarios de viñas en esta jurisdiccion, solicitando se prohiba la entrada en ellas de los rebuqueros y que al efecto se adopten las medidas oportunas. En su vista la Corporacion, atendiendo á lo solicitado por los recurrentes acordó: se publique bando para que no se permita la entrada de rebuqueros en las viñas que asi se pidiere.



en las viñas á rebucos, ni con otros motivos, sin licencia de sus dueños, bajo las penas del Código; y que se hagan al Jefe de la Guardia rural las prevenciones que correspondan para que por medio de sus subordinados ejecute lo mas esquisito vigilancia para que tenga cumplido efecto lo mandado.

Se acordó á una instancia de D. Juan Diaz, en que solicita su desvinculacion para trasladarse á Mengabril, y se acordó haberse por suplicado y que al devolviendole el estado, se informe favorablemente sobre su conducta.

Acordándose á una instancia de los granjeros de ganado lanar de esta población le fueron adjudicados los apartachamientos de Yiguera y de invierno de boscos y aljares, hasta el quinto de Marzo próximo venidero en los términos que resulta del Expediente respectivo.

Dicha cuenta de tres instancias, dirigidas al Sr. Gobernador de esta Provincia, solicitando licencias gratis para usar susputa, D. Santiago Sañudo Valadés para sus guardas de ganado lanar y de cerdo San Andrés Rubio y Joaquín Nieto; D. José y D. Joaquín de Grande para sus guardas de pastos Gregorio Pariso, Juan Sánchez y José Lopez, todos de esta villa; y se acordó se les dé el curso correspondiente, con informe favorable de la conducta de los suplicantes interesados.

Asi mismo se acordó informe favorablemente sobre la conducta de

D. José de Aranda, D. Guede y D. José Javiera Valadés, con presencia de las instancias que en solicitud de licencia de uso se suplica dirigen á dicha Superioridad.

Se levantó la sesión cuya acta firman los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico =

En Madrid en el Calderon Grande a Catorce de

Quince de Junio
 Montezgudo Valadés Juan de
 Juan de Rodas y Juncos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron

D. Fr. de Valdivia, Alc. de Don Benito

D. Manuel Calderon de la Pared 1.º id.

D. Eusebio de Borlto y Campos 2.º id.

D. José de Aranda y Campos 3.º id.

D. José Calderon de la Pared 4.º id.

D. Juan José Munza 48 1.º

D. Rafael de Cáceres 48 9.º

D. Manuel Gómez Valadés 48 11.

D. Diego del Real Abuelo 48 13.

D. Juan de Quiros 48 14.

D. Juan de Arvalo 48 16.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Botellín oficial de la No.ª No. 120, y la Corporación quedó enterada de su contenido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jun de 1.ª instancia como Presidente de la Comisión de Estudios de este Partido, remitiendo un interrogatorio relativo á este ramo, á fin de que sean contestadas por el Ayuntamiento las noticias que contiene; en cuyo vista y con el objeto de que prevenga el mayor acierto en tan importante asunto, fué nombrada una Comisión especial, compuesta de los Sres. Gando, Juanado (D. Miguel), Borlto (D. José) Quiros



(D. Fernando) y Montezudo, para que consultando los datos y antecedentes
necesarios y tomando las noticias que consideren oportunas, proponga la
Respuestas que correspondan.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión local de Instrucción
primaria; después de haber tenido lugar ante la misma el examen de los
aspirantes, acordado en sesión de veinte y dos de Setiembre último, fué
de parante de la Escuela elemental de niños de esta Ciudad D. Ramon
Castro, á favor de quien se expidió el correspondiente título, en virtud
del cual se le pondrá en posesión de su destino en el día de mañana;
y se acordó que al otro aspirante Juan Daval Rodriguez, sin necesi-
dad de nuevos exámenes, se le tenga presente en la posesión de la pri-
mera vacante que ocurra.

Se levantó la sesión; y lo firmaron los señores Comisarios q.
á ella han concurrido, de que yo el Secretari certifico

Tratado M. Calderon Peralta Guanda
Calderon & Aguirre *Prota* *Quero*
J. de Arribas *Calades*
Isurra *Juan d. Estrella y Jimenez*

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el día seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y
en asistencia de los señores que se repuntaron al margen



Qui qu'assistieren?

- D. Manuel Calderon de la Barca
1.^o Conde de Alcalá Ruiz.
D. Eusebio de Seratto, 2.^o id.
D. José de Grande, 3.^o id.
D. José de Seratto y Campos, 4.^o id.
D. José Calderon de la Barca, 5.^o id.
D. Juan Torre Yuzra, 6.^o id.
D. Diego Quirós, 7.^o id.
D. Rafael Cárdenas, 8.^o id.
D. Juan Suarez y Mero, 9.^o id.
D. Fernando Quirós, 10.^o id.
D. Juan Montañana, 11.^o id.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Real Decreto de 12 de Mayo de 1856, y en virtud de la Circular que en el 2.^o inserta del Gobierno Civil de la Provincia de 29 de Mayo, que comprende la Real Orden de 25 de Setiembre último, relativa al cumplimiento del art. 1.^o de la Ley de Estadística provincial, se acordó: se forme y remita á la Superioridad un estado que manifieste el número total de votos que entraron en el primer sorteo de los celebrados en 1856, para la quinta de la nueva con las reducciones que según el formulario que á aquella acompaña.

Díese cuenta de tres expedientes que dirigen al Sr. Gobernador de esta Provincia, D. Manuel Calderon de la Barca, D. Joaquín Calderon de Robles y Joaquín Horvado de esta ciudad, en que solicitan licencia de uso de armas. La Corporación en su visto acordó: que al darse el curso correspondiente se informe favorablemente sobre la conducta de estos interesados.

Habiendo tomado en su día posesión del cargo de Jefe de paz para el que ha sido nombrado por el Sr. Regente de la Audiencia de este territorio, el Regidor único D. Alonso Gomez Valdeu Garcia, en remplazo del Sr. D. José de Grande y Campos, se acordó se ponga así en noticia del Sr. Gobernador de esta Provincia para los efectos que correspondan.

Fué nombrado Comisario por esta Corporación para



que concurre a la Junta de la Comunidad del antiguo Condado de este
 delin que en este día se ha de celebrar en esta Ciudad, con el objeto de
 practicar el sorteo de los montes de la misma entre los señores que la com-
 ponen para su próximo destino, el Regidor Quinto D. Diego Quiñón,
 a quien se confiere las facultades necesarias; expediendo a la vez
 correspondiente credencial.

Se levanta la sesión, cuya acta firmaron los señores presentes
 de que yo el Secretario Certifico =

D. Calderón Peralta Grande Peralta
 Calderón Cañeros Suarez Quiñón
 Quiñón
 Montañez Suarez Juan de Pedraza y Jimenez

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el
 día once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, asistiendo la Sr. Almaguila =

Señ. que asistieron:

D. J. de la Calera, Alca. de Benito
 D. Juan de Peralta V. Comisario
 D. J. de Grande 3.^o y 4.^o
 D. J. Calderón Regidor 5.^o
 D. Juan Torres Guerra 6.^o y 7.^o

Leída el acta anterior fue aprobada.
 Se leyeron los Petitorios Oficiales de la Sr.
 Num. 122 y 123 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
 Dicho cuenta de un oficio del Alcalde de la
 Yarnavilla, solicitando se le remitiera Certificación of.



D. Diego Quiñó Regidor 2. ^o	acordó que Juan hijo de Don Juan natural de esta
D. Juan Sánchez 2. ^o	Ciudad y arrendador en aquel pueblo desde Octubre del
D. Rafael Cáceres 2. ^o	año próximo pasado se halla inscripto en el albitante
D. Juan Cuervo 2. ^o	de los mozos de la misma sujetos á las estancias pro-
D. Fern. ^{do} de Quiñó 2. ^o	vinciales; en cuya vista acordó la Corporación: que
D. Juan de Montañana 2. ^o	se una al Expediente respectivo; y que se remita á

dicho Alcalde la certificación que reclama se le manifieste que el punto
mozo ha sido incluido en este albitamiento en virtud de lo que
determina la Real orden de diez y siete de Setiembre último en su
disposición séptima.

Se aprobó el remate de las obras de albañilería, carpintería
y herrería que van ha ejecutarse en la cárcel de este partido,
cuyo acto se celebró el cuatro del corriente; y se acordó se haga saber
á Felguino Caballero y Diego Cidoncha, como fiadores respectiva-
mente de los rematantes de las obras de albañilería y herrería, An-
tón Caballero y Esteban de Graña, que con arreglo á la cláusula
décima segunda del pliego de condiciones, bajo las cuales se ha cele-
brado la subasta, otorguen la correspondiente Escritura á respon-
der de sus efectos de conformidad con lo que establece la suba,
y última, á cuyo fin se entregó á dichos rematantes el impate
del primer pliego; y mediante la proposición presentada por Fern.^{do}
Moreno, que le fue admitida y atendiendo á ella, se determinó se
le participe que queda dispensado de la fianza, y que se le
entregará la totalidad del precio del remate de las obras de
carpintería a su
conclusión.



Carpetada a su conclusion y aprobacion

Se levanto la sesion cuya acta firmaron los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico =

Valdivia *[Signature]* Peralta *[Signature]* Grande *[Signature]* Caceres *[Signature]*
 Suarez *[Signature]* Quirós *[Signature]* Cidancha *[Signature]* Juvros *[Signature]*
 Montecagudo *[Signature]* Juarez *[Signature]* Juan de Medina *[Signature]*
 y Gamen *[Signature]*

Nota de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz, el día tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan =

Sres. q' asistieron

- D. J. de Soto de Valdivia, Alc. P. Prud.
- D. e. Mont. Calderon, 1.º Concej. P.
- D. Eusebio de Peralta, 2.º Id.
- D. J. de Peralta, Regido 1.º
- D. J. de Calderon de la Posada, 3.º
- D. Juan Juan Quirós, Ed. 4.º
- D. Diego Quirós, Ed. 5.º
- D. Juan Cidancha, Ed. 6.º
- D. Rafael de Caceres, Ed. 7.º
- D. Juan Suarez, Ed. 8.º
- D. Juan Quirós, Ed. 11.º

Leida el acta anterior fué aprobado.
 Se leyó el Real Decreto Oficial de la Provincia de 12 de Mayo de 1837 y entrado el Ayuntamiento de la Ciudad que en el se inserta de la Admon. principal de Merienda fué dicho, por la que se previene que en todo lo que respecta de mas se remita a aquella oficina la rectificacion del amillaramiento; teniendo presente que con motivo de haber habido novedad de crejina nuevas relaciones de los contribuyentes por el estado de confucion en que se encontraban las antiguas

Y de haverlos de oficio á los que no los han presentado, debe invertirse, como se ha invertido, un tiempo que ha podido emplearse en la preparacion y terminacion de aquellos trabajos; y considerando asi mismo que estas operaciones invierten un plazo bastante dilatado, si han de practicarse con la exactitud y exactitud que se requiere, plazo que es imposible acortar, ya por la naturaleza de aquellas, ya tambien por la falta de edificios y auxilios que se obran en la poblacion, se acordó: que habiendose presentado á dho. oficina los inconvenientes expresados, se solicite de la Dn. la ampliacion del termino que se señala para el cumplimiento de este servicio.

Diose cuenta de una instancia que dirige al Sr. Gobernador de esta Provincia D. Manuel Nogales, de esta ciudad, solicitando licencia de cupeta; en cuya vista se acordó despatcharse con infrascripto favor de la conducta del recurrente.

Y qual acuerdo recurrió á otra que S. J. Juan Maria Guerra, de esta ciudad, como encargado del Sr. D. Leon Garcia Villanueva, de Madrid, dirige á dho. Sr. Gobernador, pidiendo que al quanto ^{se le} se le provea gratis, de licencia de cupeta.

Se dio cuenta del Expediente de alistamiento de los mozos sujetos á la quinta de las milicias provinciales; y con arreglo á su estado se acordó: que sacada de dho. alistamiento, la correspondiente copia, se exponga al publico en el sitio acostumbrado, desde el dia y sus del corriente, encargándose á los dependientes municipales, cuidar de que permanezca fijada por espacio de diez



deas; y que en su acuerdo se haga su mismo nuncio al público para conocimiento de los interesados.

Habiendo comparado con la Corporación, previo permiso, el remanente de las obras de alambicadas de las que van a equitarse en la faja de este Partido, y propuesto una modificación en las condiciones facultativas de las que han regido en la subasta, se acordó: que la Comisión de obras públicas, auxiliada de dos maestros alarifes, numerados de edificio y con su facultad propia, al Ayuntamiento la resolución que correspondió, con presencia de lo manifestado por dicho remanente.

El Abogado la misma, cuya acta forman los Srs. que a ella han asistido, de que yo el Secretario Certifico

En Badajoz a 11 de Mayo de 1857. *Peralt*
Cebaleros Agüero Suarez Jimeno Cebaleros
Jimeno y Jimeno Juan de Medina y Jimeno

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, asistiendo los Srs. del margen

Los Srs. que asistieron
D. J. de la Cruz, D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz, D. J. de la Cruz
La Corporación quedó enterada del contenido de los Reducidos Oficiales de la Presidencia 125 y 126.



<p>D. José de Aranda 3.^o 1.^o 1.^o</p> <p>D. José de Aranda, Aug.^o 1.^o</p> <p>D. José Calderín 2.^o 2.^o</p> <p>D. Juan José Maura 2.^o 3.^o</p> <p>D. Diego Quiros 2.^o 4.^o</p> <p>D. Juan Cidrecha 2.^o 5.^o</p> <p>D. Rafael Cárdenas 2.^o 6.^o</p> <p>D. Juan Suárez 2.^o 7.^o</p> <p>D. Diego Vela 2.^o 8.^o</p> <p>D. Fernando Quiros 2.^o 9.^o</p> <p><u>D. Fr.^o Javier de Arriba 2.^o 10.^o</u></p>	<p>Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, fecha 1.^o del corriente, resolviendo favorablemente las reclamaciones que le han sido dirigidas por esta Corporación para que fuera relevada del pago del apartado de la correspondencia, cuyo importe de ochenta y tres reales pesetas la Dmon. p^oal. de cursos de Badajoz. En su vista acordó la Corporación, se una al expediente de su referencia y que se transmita al de los de esta Ciudad, para los efectos que correspondan, y por resolución á las gestiones que acerca del mismo asunto túne hechas.</p> <p>El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se tenga presente para su cumplimiento, acusándose el rubro, de una orden de la Dmon. p^oal. de Hacienda pública de esta Provincia remitiendo la lista cobratoria de las cuotas del recargo del tax por ciento para gastos de interés común provincial, á fin de que la Municipalidad se acuerde de la recaudación de su importe, como se previene respecto de las demas Contribuciones, en virtud de lo que se resuelve en el Real Decreto de 12 de Mayo de 1814.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se dió cuenta de cinco instancias que en solicitud de licencia para uso de armas, dirigen al Sr. Gobernador de esta Provincia, D. Rafael y D. Leopoldo Galón, D. Plácido Galón, D. Santiago Prijo Velasco y D. Eugenio Donoso Cortés; y de otra del último pidiendo igual autorización gratis para su guarda de pastos Pedro Prijo. La Corporación en su vista acordó: que al darles el curso correspondiente, se informe favorablemente sobre la conducta de todos sus interesados, y de que no



Se deducan al tráfico inmeral del contrabando.

Se acordó dar indignidad á los individuos que compusieron el ayuntamiento de esta población en el año pasado de 1856. para sueltos en vista de no haberlo que correspondía, de una instancia de Juan. Fernando y don Juan Cortés, en reclamación de derechos cincuenta y siete que diere se les asigna á cada uno, por rante de lo habian que como guardas rurales pertenecian en dicho año.

Se levantó la sesión; y lo firmaron los Sr. que á esta hora se encuentran en que yo el Secretario certifico =

<i>Antonio</i>	<i>Francisco</i>	<i>Guando</i>	<i>Pevalta</i>
<i>Cabrera</i>	<i>de sucesos</i>	<i>Suarez</i>	<i>Artis</i>
<i>Juan</i>	<i>Isaac</i>	<i>Alonso</i>	<i>Juan</i>
<i>Felipe</i>	<i>Isaac</i>	<i>Juan de</i>	<i>Juan</i>

Acta de la sesión que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Sr. que asistieron.

- D. J. de los Caballeros, Alcalde Ordinario.
- D. Man. Calderon de la Barca 1.º Teniente
- D. J. de Grande y Campos 2.º id.
- D. J. de Calderon de la Barca Reg. 3.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial n.º 129, en que se inserta la Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia n.º 412, publicando el estado que manifiesta el número total de



D. Juan Juan Guerra Reg. 1.º mosos que entraron en el primer sorteo de los cubrados
 D. Diego Quiros - Id. 2.º en el de 1856 para la quinta de la reserva de esta
 D. Juan Vidancho - Id. 3.º Provincia, con expresion de los que deben deducirse de ellos.
 D. Rafael de Cármas - Id. 4.º número, segun lo mandado en el art. 19 de la Ley de
 D. Juan Juan - Id. 12. su cumplimiento, y observando la Corporacion que
 D. Fernando Quiros - Id. 14. estas las deducciones se figuran las quintas y en caso
 D. J.º Juan de Arriola - Id. 16. que en el año citado fueron recibidas del alistamiento

por haber contraido matrimonio antes de la publicacion de la Ley de Milita-
 rias provinciales, teniendo presentes los fundamentos que sirven para dar
 por la Real resolucion de 21 de Setiembre del propio año, en virtud de
 los cuales entiendo el Ayuntamiento que los mosos de que se trata no estan su-
 getos á ninguna de las prescripciones de dicha Ley de Militias y por
 consiguiente fueron indebidamente incluidos en el alistamiento, sin cum-
 plimiento que exige el prenotado artículo 18. para que produzcan bajas
 en el estado de que se ha hablado, alordó: que se informe inmediatamente
 á dicha Superintendencia, exponiendo las razones expuestas y re-
 clamando contra dicha omision, á fin de que el Consejo provincial, se
 digno resolver con arreglo á ellas.

Pasó á la Comision especial nombrada en dos de este mes, y
 para los fines que se expresan en el mismo Compendio, un
 oficio del Sr. Juan de primera Intendencia de este Partido, como Se-
 nador de la Comision de Estadística del mismo, á quien acompaño
 diferentes estados impresos que han de comprimir varias noticias
 relativas á este ramo.

En presencia del estado que acompaña el Expediente

ante Cardenal y Obispo de esta diócesis, solicitando limosna para uso de hospital; en cuya vista la Corporación acordó: que al darse el caso correspondiente se informe favorablemente de la conducta de los interesados.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los Sres. presentes
 lo que yo el Notario certifico

D. Juan de Aldeaniza D. N. Calderón D. Peraltas D. Cordero
 D. Aguirre D. Quirós
 D. Llanucha
 D. J. de Arriola D. Juan de Medina y Jimena

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Álvaro el día cinco y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

En que asistieron:

- D. J. de Aldeaniza, Alcalde 1.^o
- D. Juan Calderón de la Cruz, 2.^o
- D. Emilio de Peraltas y Campos, 3.^o
- D. José de Peraltas y Campos, 4.^o
- D. Juan Calderón de la Cruz, 5.^o
- D. Juan José Quirós, 6.^o
- D. Rafael de Cáceres, 7.^o
- D. Diego Ortiz Muela, 8.^o
- D. Juan de Contreras, 9.^o

Leído el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Reales cédulas N.^{os} 120 y 121.

en cuya vista se acordó se tengan presentes para su exacto cumplimiento las cédulas N.^{os} 116, y 117. q.^{as} respectivamente insertas del Gobierno de esta Prov.^a respectiva, la primera á las reglas que han de observarse para el abono de las cantidades equivalentes á los productos de los bienes vendidos y como se mide con arreglo á las Leyes de primer de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856; y la segunda á las disposiciones para que á los Procuradores Subalternos de D. Antonio de la Cámara, se le pague el sueldo mensual



para que puedan realizarse los descuentos que aun resultan á su favor en las Contribuciones Territorial e Industrial por los tres primeros trimestres de este año.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov. de B. de el día 10 de Agosto, previniendo á la Corporacion, que si en el termino de diez dias no queda realizado en todas sus partes el cargo de cobros del antiguo de 1854 satisfaciendo de bien propio por via de apremio la multa de veinte reales de aforo. En su virtud y considerando el oficio que el mismo que representa este asunto, se ha de dirigir á la D.ª de B. de el Territorio publico, no se ha podido contestar á la consulta que se le dirigió en veinte y uno de Julio último sobre revision de las listas de Contribuyentes, y satisfaccion de la liquidacion de las cantidades que por dicho concepto se cobraron y formo dicha oficio en 17 del propio mes, acordó que transcurridos á el Sr. Gobernador se pida consulta de solitos de S.ª de el alcance de dicho apremio, se viva provisto á expensas de la D.ª de B. de el Territorio publico en los terminos en que le fueron presentadas en diez y seis de Junio último; y que tal resultado comuniquen á la Corporacion las instrucciones claras, precisas y terminantes á que ha de subordinarse en el despacho de este ya mencionado negocio.

Comunicó á la Corporacion, previo permiso, Sr. D.º Moreno de esta misma D.ª, y hauido presente á la misma que tenia concluida las obras de carpinteria que se necesitan para la casa de este Partido, pide el cumplimiento de la Orden en virtud de las del pliego economico que ha regido en la subasta de aquellas.

En cuya virtud se acordó: Que los Maestros Carpinteros, Juan Laguna y Juan Pina,
previa oúplica y juramento de su cargo, procedan a renovar las obras de que han
merecido el remate, y verificadas, comparezcan á declarar sobre su resultado, del
cual se dará cuenta después á la Corporación para el acuerdo que correspondiere.

Diose cuenta de una instancia de Domingus Caballero, rematante de las
obras de Alcañices del citado edificio, solicitando ampliacion del término que
se estableció para su conclusion en las condiciones económicas; y que dispensándose
le de poner los pisos de baldosas de alaguala se le permitiera ponerlos de losiguales.
El Ayuntamiento en su vista amplió dicho término á treinta dias mas; reservándose
reservados oportunamente en cuanto al segundo extremo.

Fue admitida como vecino de esta Ciudad D. Juan Mierlan, que
lo ha sido de la Comrada, y Profesor de Medicina y Cirujia; en virtud
de instancia documentada que al efecto ha presentado.

Se levantó la sesión; cuya acta firman los Sres. Concejales que
á ella han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Tradición
D. Calderon Peralta Grania Peralta
Cebaleros & Lagares
Monteagudo
Juan de Medina y Jimenez
No.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito el dia treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

En que asistieron.

Leida el acta anterior fue

aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de



D. Amalberto de Valderrama, Alcalde Ordinario
Juan Manuel Calderon de la Cruz, 1.º Concejale



- D. Juan de Salta D. Cipriano
- D. José de Miranda D. id.
- D. José de Salta, D. id.
- D. José Castellón D. id.
- D. Juan José Guerra D. id.
- D. Antonio José Arana D. id.
- D. Juan María y otros D. id.

la Provincia Número 1.º 2.º de cuyo contenido que
de autorada la Corporación.

Vista por el Ayunt. la declaración de los pui-
tos encargados por el mismo para recaudar las obras
de Inspección que ha ejecutado Juan P. Moreno,
para la línea del Estado, y vido in voce la Comisión repetida, fueron
aprobadas y se acordó que á favor de dicho re-
mota, se expida libramiento por el importe total de la cantidad
en que operadas las le fueran adjudicadas.

Para que pueda tener efecto el abono de las cantidades que
el Estado debe satisfacer á la Municipalidad, en virtud del art. 17 de
la Ley de 8.º de Mayo de 1855, en virtud á la Real orden de 17 de
diciembre último, se acordó se recurra á la Comisión de Minas y Caneles de
esta Provincia en reclamación de que se fiera fijar la suma que debe
peribirse en equivalencia de los réditos de los censos que fueron redimidos,
precedentes del patrimonio municipal de esta población; y que al efecto
se acompañen dos relaciones de ellos, expresivas de los nombres de los
redimidos, capital, réditos que anualmente se satisfacían y fechas en que
fueron redimidos, ó se pagó el primer plazo en una; y en la otra en la
misma forma, se expresará las fechas en que se hicieron algunas redimo-
nes provisionales.

Fue nombrado el Regidor

primero D. José del Salto y Campos, Presidente de la Junta provincial,
para el Repartimiento de la Contribución Nacional del año próximo veinti-
no y se acordó que esta queda instalada el día dos del mes de Noviembre
inmediato, en atención a hallarse concluidas las relaciones rectificadas
de la riqueza.

A petición del Regidor Cuarto Sr. Don Placido, acordó el Ayuntamiento
que el Sr. Presidente cuide de mandar publicar un bando para el aseo
y limpieza de la población y para que desaparezcan de las calles las
piedras, cuembos, esteras, maderas, y demas obstáculos que impiden
el libre y expedito tránsito por aquellas.

Se levantó la sesión; y lo firmaron los Sres. que á ella han
asistido, de que yo el Secretario certifico = Entero = para la fe del
del Saldado = n.º =

Indiano ~~en~~ Calderon Peralta Grande Peralta
Calderon ~~Diago~~ Suarez ~~Isaac~~

Juan de Medina
y Jimenez
Sec.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el
día tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Sres. que asistieron.

N.º Sr. D. José del Salto y Campos, Sr. Presidente

D. Manuel Calvo de la Cruz, Sr. Regidor

D. José del Salto y Campos, Sr. Regidor

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Leída el acta anterior fue aprobada.

La Corporación quedó enterada del conte-
nido de los Proclamas espuestas de esta Procl.
Número ciento treinta y tres y ciento treinta



D. José Caldera, Reg. ^o 1. ^o	y cuatro.
D. Juan José Puma, id. 2. ^o	
D. Diego Quirós, id. 3. ^o	
D. Juan Cidomos, id. 8. ^o	
D. Rafael de Juárez, id. 9. ^o	
D. Miguel Fernández, id. 10.	
D. Juan Suarez, id. 12.	
D. Diego Ortiz, id. 13.	

El Sr. Presidente manifestó á la Municipalidad que el perito agrónomo del segundo Distrito de esta Provincia le ha ofrecido, haciéndole presente que iba á proceder al ramoneo, Dignación y señalamiento de maderas, en los montes del antiguo Condado de Medellín, para los cheros de los ganaderos, que los están aprovechando en la pruerta montañera; pero como la petición, que de acuerdo de la Junta de la Comunidad, fué dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia, con fecha 16. de Octubre último, tenía por objeto la obtención de licencias para el corte, no solo de las maderas necesarias para la construcción de cheros, sino las indispensables para las majadas del ganado; había contestado á dicho Agrónomo que podía suspender la ejecución de lo mandado, hasta consultar con dicha Superioridad sobre el segundo de los expresados extremos. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó: que inmediatamente se ofició á dicho Sr. Gobernador, rogándole que con la urgencia que demanda el desahigo en que se encuentran dichos ganaderos y ganados, se sirva ampliar la licencia concedida por las maderas de los cheros, á las que se necesitan para las majadas.

Se hizo presente á la Corporación por dicho Sr. Presidente, que

el Sr. Juan de primera Instancia de este Partido, en los autos instruidos
 por parte del Sr. Duque de Medina Sidonia, pretendiendo del pago
 en posesion de los Montes Cuadrados, que pertenecen á la Comunidad
 del antiguo Condado de Medellin, habia sido con fecha 21 de Otu-
 bre ult. una providencia mandando remitir el Expediente al Sup-
 Tribunal del Consistorio, previa citacion y emplazamiento; y como en
 este asunto se ha mostrado parte dicha Comunidad y por consiguiente
 es indispensable nombrar Procurador y abogado que la represente y de-
 funde en referida Superioridad, asi como proporcionar nuevas p-
 su seguimiento, se acordó p. el Ayuntamiento: que para el efecto previ-
 mo siete del presente, se cite en la forma de costumbre, á la Junta
 de Villas y Lugares del Condado, á fin de tratar en ella lo que
 correspondiere á las dos partes expresadas.

Se levantó la sesion, cuyas actas firmaron los Sres. presentes, de
 que yo el Secretario certifico.

Indiano n. Calderon Grande Caldeiron &
 Cruzes Suarez Jorda Hernandez Torrea Jimeno
 Alameda *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Juan de Medina
 y Jimeno

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
 en el dia 11 de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

<p> (Sra. que asistieron) Sr. de Latorre, Sr. de ... </p>	<p> Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los Edictos ... </p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------





D. M. Calderón de la Barca 1. ^o Orónimo	la Provincia N. ^o 195 y 196; y en vista de la)
D. José de Grande y Campos 2. ^o id.	Circular del Sr. Gobernador N. ^o 22 de recordando
D. José de Serralta y Campos 3. ^o id.	la adquisición del Cuadro Sinoptico de Municipios
D. José Calderón de la Barca 4. ^o id.	periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos,
D. Juan José Estrella 5. ^o id.	que con arreglo á la Legislación vigente, ha
D. Diego Pizarro 6. ^o id.	licito. En consecuencia, se acordó
D. Juan Pineda y Soto 7. ^o id.	la adquisición de un ejemplar para esta
D. Juan María Illera 8. ^o id.	Secretaría.
D. Diego Ortiz Rubio 9. ^o id.	

Deseo cuenta de unas ordenes del Gob.
 de esta Provincia fecha tres del corriente; acordando de conformidad
 con lo informado por el Consejo de la misma, la subleuda que en virtud
 de Orden último se le dirige, reclamando la baja de veinte y un no-
 mos de los asignados á esta Ciudad en el Estado general de los que
 fueron sorteados en el año pp.^o para la quinta de Militias prov.
 formado en virtud de la Real Orden de 25 de Setiembre último.
 En su vista, teniendo presente el e. Ayuntamiento, que aun cuando no han
 menzionado la causa de los mozos que contrajeron matrimonio antes del
 21 de Julio de 1855, para que sean dados de baja en el referido Estado,
 explícitamente se encuentran en las excepciones que contiene, con arren-
 glo al artículo 1.^o de la Ley deemplares, á que se refieren p.^o
 los datos de estas bajas, por que las deducciones deban hacerse de

todos los errores cometidos que indubidamente fueron cometidos en el alistamiento qualquiera que sea la época de la exclusión, suplicando a V. E. se sirva consultar con el Gobierno de S. M. para que se digna resolver este asunto de conformidad con lo expuesto, sino se que se considere mas conveniente que la Corporación lo resolviera, en cuyo caso se sirva comunicarle su resolución.

Se acordó a una instancia de Juan Gallego de que se le tenga por despedido de esta población para trasladar su vivienda a Mengabán y se acordó que al resolver la Real Audiencia al interuado, se infiriere favorablemente sobre su real cédula.

Fue nombrado el Regidor quinto D. Diego Guzmán, Comte por la Corporación, con las facultades necesarias, para que se presente en la Puerta de Villas y Lugares que ha de celebrarse en esta Ciudad en el día de mañana, con el objeto de nombrar Patrón y Abogado que represente y defienda a la Comunidad, ante las Real Audiencia de este Obispedado, en los autos instaurados por el Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, solicitando se le de posesión de los Heridos Cuadrados que pertenecen a aquella, y establecer los medios necesarios de defensa, creando arbitrios bastantes con que atender a los gastos que con tal motivo puedan originarse.

Se presentó ante la Corporación el Título de Herencia




en Medicina y Cirujía, expedido en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el Excmo. Sr. Subsecretario del propio Ministerio con fecha 20 de Enero de 1854. a favor de Don Francisco Melchor y Salamanca, a quien se le otorga el año.

Se levantó la sesión; y firmaron una acta los Sres. pre-
sentes de que yo el Secretario certifico

Valderrama *Maldonado* *Granda*
Castro *Juan* *Salamanca* *Quiros*
Juan de Ortega *Juan de Medina*
Alfonso

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete

Srs. que asistieron

- D. Fr. Sto de Valdivia, 1.^o Alcalde
- D. Eusebio de Puatta, 2.^o Idem
- D. Juli de Granda y Campos, 3.^o Id.
- D. Juli de Puatta, Regidor 1.^o
- D. Juli Calderon de la Barca, id. 3.^o
- D. Damian Diaz Herrera, id. 6.^o
- D. Rafael Caceres y Valdez, id. 9.^o
- D. Juan Suarez Mora, id. 12.^o
- D. Diego Otero Huerta, id. 13.^o
- D.  Granda Quiros, id. 11.^o

Leida el acta anterior fue aprobada.
Se leyó el Real Decreto de la Prov.^a N.^o 124 de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha 5. del corriente, transcribiendo para su cumplimiento, un oficio de la Diputación provincial de...
Habiendo pública de esta Provincia, de 21 del mes pp.^o, por el g.^o

Se Determina la manera de formar las listas de contribuyentes al
Anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, y resolviendo que ingre-
su en Erario cierta cantidad que supere la acordada por este concepto
por haberse recaudado en tiempo oportuno, á cuyo fin acompaña nota
de las sumas satisfechas y otra demostrativa de las á que ascendió
la sucesión voluntaria, las cobradas á contribuyentes fornos, y
lo pagado á cuenta y la diferencia que resulte. En vista de todo
la Municipalidad que no puede permitir que se le atribuya la
retención de cantidades de que en ella ni sus predecessors han po-
dido disponer; Considerando que si aceptan como exacto todo
el contenido de la comunicación citada, pretoria con su silencio
que su indiferencia culpable había dado lugar á que los con-
tribuyentes y tenedores de recibos de dicho anticipo, experimentasen
los perjuicios que están sufriendo, por la falta de percibo de billes
de el Erario, equivalentes á aquellos. Considerando que si
oparte ha habido en este asunto, ha sido de parte de la Ad-
ministracion, que no solo no ha contestado con puntualidad á los
diferentes consultas que á ella han dirigido para facilitar su resolu-
cion, sino que el Sr. de la Municipalidad no pudo conseguir
audiencia del Sr. Dotor, al intentar hacer presentacion de dho
billetes y mediante reciprocas explicaciones pudiera quedar ter-
minado este asunto, y las uniones que se dieron á uno de los
Concejales que en julio último estuvieron en la Capital fueron las
de manifestarle que expresados billetes iban á su consulta; pero sin



Sin explicar los defectos de que adolecian, como tampoco se explicaron
 en la comunicacion de 17 del propio mes, con que fueron devueltas;
 y en cuyo margen se estampaba una Demostracion que aun no ha
 podido comprenderse el Ayuntamiento. Considerando, que no obstante
 la contradiccion que existe entre el contenido del citado oficio de
 dho. oficio, fecha veinte y uno de Octubre, y la circular de ocho
 de Julio de 1856, sobre el modo de formar dhas. listas, parece
 que estas deben presentarse el resultado de todos los valores, efectivos
 y nominales, de dho. anticipos, segun lo ultimamente resuelto, en
 un de las cantidades ingresadas en el Municipio, que era lo que au-
 jaban las primeramente presentadas, con arreglo a dha. Circular;
 por lo cual deben repararse y para ello necesita suficiente
 tiempo la Municipalidad. Considerando que la diferencia
 de 2,678, 67/100 s., que reclama dicho oficio, equivale al premio de
 recaudacion que, con arreglo al art. 7.º del Real Decreto de 19 de
 Mayo de 1854, y a las reglas 8.ª y 9.ª de la Real Instruccion de
 la misma fecha, es abonable al Ayuntamiento, en el acto de verifi-
 car el ingreso en Tesoreria, de cuya cantidad esta ya satisfecha la
 correspondiente a los ingresos verificadas en dicho año de 1854.
 al Ayuntamiento del siguiente, en representacion de aquel, como antes

legítimos, el cual, para haverse merecido de ella, tubo que recaudar otros
de mayor consideracion, preparar todos los medios de hausto y fuerza a su
ca de sacrificios, como satisficieron anticipadamente las formaciones de libros
cobratorias, de que el premio convenido con el Reaudador, que nombro
para cobro de los contribuyentes, y conducidos bajo su responsabilidad
a la Capital de la Provincia. Considerando que segun se infiere del
contenido, del contenido, de la nota en 29, el mismo año satisficieron
por completo de la cantidad que debio ser por dho. anticipo, sal
tando unicamente que formacion, para los efectos de la Contabili
dad, el importe del premio de las pagadas con puntualidad al
citado año de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Considerando
por último que como el Ayuntamiento ha tenido que advertir las intencio
nes de su propia oficina, hasta que a fuerza de consultas y comunic
ciones ha suministrado datos para poder formar idea de lo
que mandaba, por grandes que hayan sido sus esfuerzos y
desos, no han correspondido a sus propósitos, examinados a
vista de las peticiones que estan experimentando los Contribuyentes
y tenedores de rentas, se acordó: que fijada, como lo es la
cuestion, en términos, que a juicio del Ayuntamiento, no admita
ter réplicas, y con exposicion de las razones que quedan consignadas,
y temas que se han unido en el caso de la discusion,
se remita al Sr. Gobernador de la Provincia, suplicándole
que, obteniendo su atencion en el asunto, y persuadido de
que del resto que experimenta, es exclusivamente responsable



la Dn. que no ha dado nunca las terminantes explicaciones que se le han pedido, si digno conuda al Ayuntamiento el plazo necesario para reformar las listas en los términos últimamente muertos, y que presentando el resultado de la recaudación nominal, sean admitidas por dicha oficina, sin tener en cuenta el que haya dejado de ingresar en término la referida suma de 2.679,28 rs. que pertenecen por premio de recaudación al Ayuntamiento, que recibirá este y consignó a las arcas públicas, la mayor parte de las sumas que hizo efectivas.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrencia de la mayor parte de los Comisionados de los pueblos que componen la Comunidad del antiguo Condado de Badajoz, la Junta convocada para el día del actual y de que se ha acordado en la sesión anterior, y estando explorado en celebración para el día del presente, fue nombrado representante de esta Municipalidad, con los facultades necesarias, el Sr. Dn. D. José de Guerra y Campos.

De conformidad con lo determinado en la disposición última suya de la Real orden de 17 de Setiembre último, se acordó que el sorteo se los moros sujetos a la quinta de elicitación por...

llega efus a las ocho de la mañana del Domingo próximo
 quinto del corriente, en los portales de las Casas Consistoriales, pu-
 ría anuncio al pueblo, en los términos que establece el capitulo
 octavo de la Ley en su exemplar vigente; teniendo tambien a la
 vista lo prevenido en la disposición de última fuerza de la Real
 orden citada.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. p. n.
 tantes, de que yo el Secretario certifico.

El Sr. D. Juan de Perabita Grande Perabita
 Calderon
 Casares
 Vitor
 Toranzo
 Suarez
 Quirós
 Juan de Medina
 y Jimenez

Actas de la sesión, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz,
 el día tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Sr. que asistieron.

- D. Fr. Solís de Valeriano, Alc. de N.º
- D. Manuel Calderon de la Barca 1.º
- D. Lucio de Perabita y Campos 2.º
- D. José de Grandia y Campos 3.º
- D. José de Perabita y Campos, Reg.º 4.º
- D. José Calderon de la Barca 2.º 3.º
- D. Juan Toranzo y Campos 2.º 11.º
- D. Miguel Ferrandez 2.º 10.º
- D. Juan Suarez 2.º 12.º
- D. Fernando Quirós 2.º 11.º

Leida el acta anterior fué aprobada
 Se leyeron los Reales Decretos de la Pro-
 vincia Num.º 138 y 139, y con promesa de
 la Visita el N.º 140, inserta en el segundo,
 por la cual el Sr. Gobernador se sirve re-
 cordar el pago de sus asignaciones conde-
 pendientes al tres trimestre de este año a
 los Maestros de las Escuelas públicas de
 esta ciudad, se acordó recurrir a la superioridad, habiéndose pu-

esta ciudad, en nombre de D. Gregorio Muro, que lo es de ella,
dijo al Ayuntamiento, pidiendo, que al redificar el paredón, frente al
calle de la Virgen, de la casa que está frente en las de Muros, de esta
población, se le permita sacar la línea recta; tomando por punto de pro-
tecto el ángulo de la casa contigua a aquella, propia de los herede-
ros de D. Juan? Muro, a venir a formar la esquina que da frente
a la plaza; y considerando la Municipalidad, que de acuerdo a lo
que se solicita, se estrecharía dicha calle de la Virgen; por lo cual,
seis meses, que cuando llegu a redificarse la ciudad con el
los herederos de Muro, pierdan de su fachada algún terreno,
en términos que toda la acera forme línea recta, punto que
sobre sobe de ella una de medio pie de la de los edificios contiguos,
se acordó denegar la referida solicitud.

En otro cuenta de dos instancias que D. Alonso Gomez Vala-
do y D. Juan Manuel y Muro, se les remitió, dirigiendo al Sr.
Gobernador de esta Provincia, en solicitud de licencia para que
se ocupara; en cuyo vista se acordó que al remitirse a la Supl-
ta inferior favorablemente sobre la redacción de los sucesos.

Otra cuenta asimismo de otra que, bajo la garantía de un
ano D. Alonso Gomez Valado, dirigiendo a expedir Suplicadas,
Dn? Roman, Antonio Martin Nieto, Roman Sanchez, Martin
Pardo, Fernando Jacinto, Antonio Martin, Julian Diego,
Juan? Sanchez y Sebastian Gallego, de esta ciudad, que se
se pido y de ganado vacuno, y que y lazo, etc.



igual Autorización gratis. La Corporación en su vista auto-
 rizada favorablemente sobre la conducta de los recurrentes, una
 reputando también la rectitud del contenido de su instancia.
 Conviene por tanto el Ayuntamiento que las obras de
 reparación y reparación, rematadas para la Cárcel de este Poble
 de tocan á su término: que en cuanto á las últimas, cuyo
 tipo en la subasta ha sido por ambas y por consiguiente
 alterado el cálculo consignado en el pliego de condiciones, no
 es suficiente la cantidad que para ellas se fijó en su res-
 pectivo presupuesto: considerando que tal vez el dictamen de la
 Comisión de policía urbana y obras públicas sea favorable
 al remate de una de las subastas que han de servir de fondo
 á la Sala de Audiencia: considerando, que deducidas algunas
 partidas salidas de los arbitrios concedidos para dichas obras
 no bastará su importe líquido á cubrir en ambas las cantida-
 des calculadas, las cuales por el contrario y por las razones
 expuestas anteriormente, se han de aumentar en las de Al-
 reparación y reparación: considerando también que estando con-
 firmado el Ayuntamiento por las condiciones de la subasta
 á entregar á los rematantes á la conclusión y aprobación

de las obras el tiempo del Segundo plazo, para cuando llegu-
e este caso, no tendrá tiempo de crear nuevos arbitrios con la
concurrenia de los demás pueblos, por su tramitación dilatada
y su realización en consecuencia muy tardia, y se verá premia-
do á faltar á su compromiso, ó para salvado apelar al arbitrio
particular de los Concejales; cuando la Corporación viera los
Convenios de cualquiera de los Casos expresados, acordó se
remite al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia haciendo
presente todo lo relacionado, á fin de que en su vista, se
diera condonación anticipada, para que de los fondos destinados
á la manutención de los presos pobres, pueda satisfacer el,
que se aparece, comparada la cantidad calculada,
con la que tiene que satisfacer; atendiendo no solo á que
aquello perteneciera á todos los pueblos interesados en la
continuación de las obras del Estado referido, sino á que ha de
resultar sobrante de los mismos por fin del presente año
suficiente á cubrir la atenuación que se propone.

Y igualmente se acordó se remite á esta Superiori-
dad, Atendiendo anticipada para que con cargo al capítulo
de Imprenta del presupuesto vigente, pueda satisfacer
la Corporación á su Agente en la Capital D. Juan Leandro
Carreras, el premio de cuatrocientos reales que le tiene suelta
por los informes y continuos encargos que en todo el presente
año ha vacuado.

Por último se previene



para el mes de Julio de pesos y medidas correspondiente al
año proximo venidero, el Lunes veinte y tres del corriente, si
bien a la vez de su mañana, con arreglo al pliego de condicio-
nes que en Expediente separado, acaba de formar la D^{ta}
municipalidad.

Se levanto la sesion; y lo firmaron los Sr^s. presen-
tes de que yo el Secretario Certifico =

Valdivia en Calderon Peralta Grandia Peralta
Cabrera y Jimenez Fernandez Suarez
Quiroz Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito, el dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y siete =

Sr^s. que asistieron?
D. Fr. Jo^{se} de Valdivia, Alc. de Badajoz
D. Eusebio de Peralta 2.^o Teniente
D. Jose de Peralta y Campos Reg. 1.^o
D. Fr. Calderon de la Barca Id. 3.^o
Quiroz Id. 5.^o

Leida el acta anterior fué aprobada.
Se leyó el Realismo of. de la Prov. de Badajoz,
de cuyo contenido quedó enterada la Cor-
poracion.
Ha Comision especial nombrada
en sesion de dos de Octubre ultimo, para

D. Damian Diaz Herrera, Alg.^o 6.^o
 D. Juan Ochoa y Soto 4d. 8.^o
 D. Rafael Casero Valadis 4d. 9.^o
 D. Miguel Fernandez 4d. 10.
 D. Juan Maza y Alborn 4d. 12.
 D. Fernando de Linares 4d. 14.

con el objeto de que pasen las conluc-
 ciones que correspondan, unos interrogatorios,
 relativos à Estadística, que remite el Sr. Juan
 de primera Instancia de este Partido, como
 Presidente de la Comisión de este ramo en el,
 mismo.

Dióse cuenta de una instancia de Maria Casola, viuda,
 de Agustín Ignacio de Paredes, de esta veindad, solicitando per-
 miso para ceder en traspaso à su convecino D. Fran.^o Sanchez for-
 tis, su convecino, la fanega n.^o 11 del padron noveno, de la Dehesa,
 boyal. La Corporación acudió à ella y acordó: que la reunente
 otorgue la correspondiente Escritura, cuya copia primordial presen-
 tará en la Secretaria de esta Municipalidad.

Con lo que se levantó la sesión; y lo firmaron los Sres. que
 à ella han asistido; de que yo el Secretario certifico =


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. From left to right, they appear to be: 'Rodrigo...', 'Caraltas Veralta', 'Cidencias', 'Casero Fernandez', 'Queros Suarez', and 'Juan de Medina y Jimenez'. Each signature is accompanied by a small feather quill icon.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don
 Domingo el día veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Se leyeron los Reletores oficiales de la Pres.^o



D. Manuel Calderon de la Barca 1.^o 1.^o
 D. Vicente de Baltha y Campos 2.^o 2.^o
 D. José de Grande y Campos 3.^o 2.^o
 D. José Calderon de la Barca 4.^o 3.^o
 D. Damian Diaz Horta 5.^o 6.^o
 D. Juan Ochoa y Soto 6.^o 8.^o
 D. Rafael Casero Valades 7.^o 9.^o
 D. Diego Diaz Horta 8.^o 13.^o
 D. Fran.^o Fernandez de Arriba 9.^o 14.^o

Números 141 y 142 de cuyo contenido queda
 enterada la Corporación y acordó setengan
 puestas para su cumplimiento, las resoluciones
 núm.^{os} 154 y 155 del Sr. Gobernador Civil,
 insertas en el último, relativas la primera
 à la rendición de cuentas municipales de
 años anteriores; y la segunda à la recauda
 ción de las contribuciones que están à cargo
 de D. Antonio de la Cámara.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta
 Provincia, encubriendo el término que falta hasta fin del presente mes
 para reformar y presentar en la Comisión provincial de Hacienda pública
 las listas de contribuyentes al arbitrio decretado en 19 de Mayo de
 1854, en cuya vista la Corporación acordó su cumplimiento en todas
 sus partes.

Puso à la Comisión especial nombrada en sesión de 20 de Oct.
 último para que en un término breve proponga las contestaciones
 correspondientes, un interrogatorio que ha dirigido el Sr. Juan de
 primera Instancia de este Partido, como Presid.^o de la Comisión
 de Estadística del mismo, relativa à este ramo, con encargo à aque
 lla que él y los demás interrogatorios que con el propio fin

se les han pasado, los despachos con urgencia bajo las responsabili-
dades de sus individuos.

Se levanta la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes y
que yo el Secretario certifico =

~~Se levanta la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes y~~

~~que yo el Secretario certifico =~~

Juan de Medina
y Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
el día veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Sra. con asistencia:

- D. Fran. de Saldaña Alc. de Badajoz
- D. Man. Calvo de la Barca 1.º Conde
- D. Eusebio de Saldaña y Campos 2.º id.
- D. José de Grande y Campos 3.º id.
- D. José de Saldaña y Campos Reg. 4.º
- D. Juan José Yunque 5.º
- D. Diego Quirós 6.º
- D. Damian Juan Herrera 7.º
- D. Juan Estrella y Soto 8.º
- D. Rafael Camero Valadez 9.º
- D. Manuel Grande 10.º
- D. Manuel Quirós 11.º
- D. Manuel Juan de Saldaña 12.º

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Decreto oficial de la Prov.ª
num. 143 de cuyo contenido quedó enterada
la Corporación.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Comisario
de esta Provincia autorizando
al Ayuntamiento para que se los fondos destinados
a la manutención de presos se usen en este establecimiento
para suplir la cantidad que falta para pagar
las obras que se están ejecutando en la cárcel
del mismo; en cuya vista se acordó se una al
Expediente de su referencia y que se tenga por
hecho en tiempo oportuno; y en atención a



que la Comisión de obras públicas se ha acordado el informe que se le encargó en virtud de Octubre último se determinó igualmente que esta se verificase para la sesión próxima, habiéndose estendido a el presidente que en la de 24 del propio mes, a solicitud del rematante de las de Estremadura, quedó sin resolver, referente a la variación que pretendía introducir en la clase del Soldado de la Isla de San Juan.

Se acordó se tenga pronta para su cumplimiento en tiempo oportuno, un oficio de la Comisión provincial de Instrucción primaria de 17 del actual en que previene se habilite los medios de mejorar los locales de las Escuelas públicas de niñas y que en el presupuesto municipal para el año inmediato se consignen la cantidad bastante para el pago de casa a los maestros Remodada y sueldo, según la tradición en que se tiene por costumbre en relación a la importancia del vecindario.

Dióse cuenta de una instancia de Diego Sanchez Lopez, de esta vecindad, en que solicita permiso para poder ir a trabajar a su finca de Santos y Fran. Sanchez como las fanegas de tierra de unta y siete del padre quinto y la diez y siete del mismo sector de la Dhesa Real. La Corporación acordó a esta pretensión, por debida a ser la correspondiente vecindad, cuya copia provincial presentará en esta Secretaría.

No habiendo tenido

quedo por falta de licitadores el remate del Pul de pesos y me-
didas para el año próximo venidero se acordó: continuar la su-
brasta bajo el tipo de mil trescientos treinta y tres reales, treinta y cua-
tro céntimos, equivalente a las dos terceras partes del que fué subastado
anteriormente: que se anuncie así en la forma de Costumbre Admisi-
do a los licitadores que celebrado el remate que ha de verificarse
el primer de Diciembre próximo podrá admitirse la mejora del
puerto dentro de los nueve días siguientes en cuyo caso se subastará
nuevo día para el remate definitivo.

Se acordó se oficie a D. Juan José de Sosa, como Ciudad.
del Ayuntamiento de 1855 haciéndole saber la parte dispositiva de
la Circular del Gobierno de esta Provincia de 1.º de Octubre último
y encargo que tiene por objeto recordar el cambio de la Puente municipal,
respectiva al año de su Administración, con inclusión de la que debe ser
de como elencar; previniéndole que en el caso de que S. E. se sirva
hacer efectiva la comunicación que en aquella se contiene, recargue
toda la responsabilidad contra dicho interesado y sus sucesores
de referido año, que con su inercia han dado lugar a la adop-
ción de la medida de que se trata.

Después por la Comisión especial nombrada en sesión de
1.º de Octubre último, los interrogatorios que se le han pasado,
relativo al ramo de Estadística, con las contestaciones correspondientes
que son estas aprobadas y se acordó: que estampadas en papel
en los términos que a propuesta se suscriben al Sr. Jefe de



Primera (Antonia) como Presidente de la Comisión de Estadística de esta Ciudad.

Se levantó la sesión y firmaron esta Acta los Sr. que han concurrido de que yo el Secretario

D. Manuel Maldonado Peralta Grande Sevillita

José María Quintana Sierra Caceres

Fernando Quintana F. de C. Ovalos Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Pedro el día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete

Sr. que asistieron.

- D. Juan de Soto de Adalvar, Al. de Pr. 1º
- D. Manuel Maldonado de la Alcazar 1º 2º
- D. Eusebio de Peralta y Campos 2º 2º
- D. José de Grande y Campos 3º 2º
- D. Juan Torres Quintana Reg. 4º
- D. Damian Diaz Herrera 4º 6º
- D. Juan Cidoncha y Soto 4º 8º
- D. Rafael de Caceres 4º 9º
- D. Fernando de Quintana 4º 11º
- D. Juan de Soto de Adalvar 4º 16º

Leída el Acta anterior fue aprobada.
 Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia el.º 156 y 157; en cuya vista la Corporación acordó se tenga presente para su exacto cumplimiento la Circular de la Admón. pñal. de Hacienda pública inserta en el Segundo, comprensiva de la Real Orden de veinte y tres de Octubre del

hago, renunciando el uso de rubros de tabaco desde el año próximo



veridos arreglados á los modelos que acompañan, para los contaba-
ciones, en vez de las listas cobratorias.

Diose cuenta de una orden del Sr. Intendente de esta Prov.^a fecha 28.
del actual, resolviendo se cumiesse al acordado en tres del mismo en cuanto á la baja
solicitada por este Ayuntamiento, de los veinte y seis mozos, que se causaron antes de
la publicación de la Ley de Milicias provinciales, del Estado general, mandado
firmar por Real orden de 28 de Setiembre último. En su consecuencia y
teniendo presente la Exposición las razones consignadas en su acuerdo de
de 20 de Octubre y 6 del actual, determinó elevar al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación del Reyno, una repetida instancia, fundada en aquellas, soli-
citando se sirva declarar procedentes las reclamaciones de esta Municipal-
dad, y declarar que los mozos expresados sean dados de baja del Estado
militar.

Se dio á una instancia de Feliciano Arizaga de Potes en
que solicita su emancipación para trasladarse á la Brava.

Examinado por la Comisión de obras públicas, el informe que se
le encargó en la sesión anterior, acerca de los que se están ejecutando
en la Puente de este Partido y se conformados con el expuesto por la
misma se acordó: Que la fábrica de la Sala de Audiencia consta de dos
pistas en vez de una; que en cuanto á la que se hizo de piso, no se
haga novedad alguna introduciéndose sin embargo en las paredes,
la ventana correspondiente la variación que se propone; y que el
solado de las piezas que se están construyendo, sean de hormigón
con las condiciones que en dicho informe se establecen; notifiándose



esta variacion al rematante para su inmediata ejecucion.

Se levanto la misma cuya acta firman los Sres. presentes de quoy es el Secretario Certificado = Com^{do} puntas de = vale =

en Valdeleon Grande Isun

Diaz Coloncio Sacres Quior

Juan de Medina y Jimena

Nota de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Srs. que asistieron

- D. Manuel de Medina, este 1.º
- D. Manuel Calderon de la Barca 4.º
- D. Luis de Pratto y Campos 2.º y 3.º
- D. Luis Calderon de la Barca Regidor 5.º
- D. Juan Cruz Yunta 11.º
- D. Damian Diaz Alonso 13.º
- D. Juan Ciencha y Ito 14.º
- D. Miguel Fernandez 15.º
- D. Juan Suarez y Novas 12.º
- Donde se acuerda 16.º

Leida el acta anterior fué aprobado. Se leyó el Bolefin oficial de la Provincia N.º 116.º de cuyo contenido queda enterado lo Corporacion.

El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del Bolefin oficial extraordinario, que acaba de recibir, correspondiente al Domingo veinte y nueve de Noviembre último, en que se inserta una Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia, dando á conocer á la misma el punto

D. Juan de Quirós, Regidor 1.º y ancillado suero de su S. M. la Reyna,
D. Juan Montuquedo 2.º 15. (q. D. g.) dió á los felicitos á las diez de la
D. Fr.º M. de Arivolo 2.º 16. noche del veinte y ocho, un Principio, segun el,

parte telegráfico que á la Superioridad habia comunicado el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación del Reyno - Enterada la Corporación
de tan interesante noticia que recibió con el júbilo y entusiasmo con
respondientes á su importancia, acordó: que inmediatamente, á voz
de pregonero y con repique general de Campanas se anunciase al ve
cindario con la solemnidad acostumbrada: que sin perjuicio de la
Demostración de público regocijo que en su día tendrán lugar, haya
en la presente noche iluminación general, repitiéndose el repique; y
por último que por medio de una reverente exposición, se significase
á S. M., el inexplicable gozo y la sinuosa satisfacción con que el
Ayuntamiento ve el feliz y ancillado suceso que colma las esperan
zas del pueblo español, suplicándole se digna admitir con su natu
ral benevolencia el cumplido parabien de esta Municipalidad,
y el respetuoso homenaje de los sentimientos de adhesión y lealtad
de todos sus Individuos y de este numeroso vecindario.

Se acordó se una al Expediente de su referencia, una copia del
Sr. Gobernador de esta Provincia, transcribiendo una comunicación del
Excmo. Sr. Director general de Caballería, en que manifiesta que el
señor Juan Sasso no se halla agregado á dicha Dirección, ni aparece
su nombre en las listas de revista de los Cuersos de aquel arsenal.

Presentado por el Sr. Alcaide el presupuesto de gastos e ingresos

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Qui. que asistieron.

D. Fran.º Soto de Valdivia, Abt.º Presid.º

D. Manuel Calderon de la Barca 1.º V.º

D. Eusebio de Sotillo y Campos 2.º Id.

D. José de Francia y Campos 3.º Id.

D. José de Sotillo y Campos Reg.º 1.º

D. José Calderon de la Barca 2.º Id.

D. Juan Torres Guerra 4.º Id.

D. Damian Diaz Herrera 5.º Id.

D. Juan Cidroscha y Soto 6.º Id.

D. Miguel Fernandez 7.º Id.

D. Juan Suarez Mora 8.º Id.

D. Diego Ortiz Huerta 9.º Id.

D. Fernando de Quiroz 10.º Id.

D. Fran.º Hernandez de Arvalo 11.º Id.

Leído el acta anterior fué aprobada

Se leyeron los Decretos oficiales de la

Provincia N.º 147 y 148, de cuyo contenido

quedo enterado la Corporación.

Dióse cuenta de una comunicación

del Juzgado de primera Instancia de

este Partido, para que se le manifieste

quien sea el poseedor de que se vale la

Municipalidad para las tratanzas de

aguas, con el fin de haudo constar

en un Decreto del Juzgado de primera

Instancia de la Capital de la Provincia,

referente á los autos que en él se siguen,

entre D.º Benito de Osma y consortes y

como vecinos de la Misma de la Comandancia

con D.º Gonzalo Jarro, vecino de Badajoz, sobre pago de más

provisiones del Arriendo de las mismas. En su vista se acordó se

hiciese diligencia manifestando que los poseedores de que se vale la

Corporación para las operaciones expresadas son José Sanchez Pico

y José Sanchez Rubio, vecinos de esta Ciudad.

Habiendo hecho entrada en la Sala Capitular los señores

su Comisarios, y después de enterados del objeto de la Comandancia

celebrar el alto misterio de la Inmaculada Concepcion, declarado como
 Dogma por el Sumo Pontifice, y que por lo mismo debe suspenderse
 toda clase de trabajo, acordó aplazar para otra Sesion el despacho
 de los asuntos pendientes, y se levanto esta, cuya acta firmaron los
 Sres. presentes de que yo el Secretario Certifico =

Acta de la Sesion de 18 de Agosto de 1880
 en el Salto de Peraltas ~~Peraltas~~ ~~Caldes~~
 Juan Cidoncha ~~Lucas Suarez~~ ~~Ante~~ ~~Quirós~~
 F. de S. ~~...~~ Juan de ~~...~~
 F. de S. ~~...~~ Juan de ~~...~~

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito
 el día once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete =

Quien asistieron =

- D. Manuel Calderon de la Barca 1.º Teniente de Alcalde 1.º
- D. Juan de Peraltas 2.º Teniente
- D. José de Grande 3.º Id.
- D. José de Peraltas, Abogado
- D. José Calderon 4.º Id.
- D. Juan José Guerra 5.º Id.
- D. Santiago Diaz 6.º Id.
- D. Diego Pardo Alcala 7.º Id.
- D. Juan Montañana 8.º Id.
- D. Juan José Ruiz de Arana 9.º Id.

Leida el acta anterior fue aprobada.
 Se leyó el Decreto oficial de las Sres. N.º 480, de
 cuyo contenido queda enterada la Corporacion.
 No habiendose hecho la misma del cuato a los
 Derechos del Piel de peso y medidas para el año
 proximo venidero, rematados en primer del momento
 a favor del Sr. Carrasco, apues de haber trans-
 currido los nueve dias de la Ley, fueran adjudicados
 a favor del mismo, a quien se ponga en posesion
 en primer de Enero de mil ochocientos ochenta y
 ocho y se acordó se notifique al interesado
 y a su fiador Credito del Campo para la ratificacion de la
 fianza que ha presentado.

Atendiendo la comunicacion al mismo que asistieron =





En el punto de las cantidades que le comprenden en equivalencia de las rentas que le producen los censos que fueron reducidos en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1855. no obstante las prevenciones de la Real Orden de 17 de Setiembre último y otras de las repetidas reales resoluciones hechas al Sr. Gobernador y á la D.ª Com. de B.ª y C.ª de esta Provincia, se acordó se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, exponiéndole las causas y los compromisos del Ayuntamiento por no poder cubrir sus obligaciones con la regularidad conveniente, á fin de que se pueda comunicar sus ordenes á dichas oficinas para que remitan cuantos obstáculos se opongan al puntual pago de esta obligación.

Se levanta la sesión cuya acta firmaron los Sres. presentes

De que yo el Secretario Certifico =

D. Calderon
Perabta
Gravisa
Perabta
Aut exm.º
Juarez
Diaz
Pérez
Monteaquero
Feliobert
Juan de Urdinola
Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete =


 Sr. que asistieron =
 Diputación de Badajoz
 Sr. D. de Salinas, etc.

Leida el acta anterior fue aprobada
 Se leyeron las mociones siguientes

- D. Manuel Calderon de la Barca 1.º 28.
- D. Ventura de Matta 2.º 28.
- D. Fri. Calderon de la Barca 3.º 28.
- D. Damian Diaz Herrera 4.º 28.
- D. Juan Manz. Soto 5.º 28.
- D. Juan Cidrecha y Soto 6.º 28.
- D. Rafael Canas Valades 7.º 28.
- D. Miguel Anon. Valades 8.º 28.
- D. Juan Suarez y Mero 9.º 28.
- D. Fran.º Anon. de Arriola 10.º 28.

de la Provincia etc. 151 y 152. de cuyo contenido queda enterada la Corporacion. Hallandose en Ducubierta el Ayuntamiento de Santa Catalina de la cantidad de 555, 70 céntimos que le correspondieron para las obras que se estan concluyendo en la Causa de este Partido, apues se le repelidos recuerdos que para su pago se le han dirigido, se acordó: que el Sr. Presidente recorra al Sr. Gobernador de esta Provincia suplicandole se sirva no solo mandar expedir el apremio correspondiente contra dicho Ayuntamiento o autorizar para ejecutarlo al Alcalde de esta Ciudad, sino velar que es responsable de los perjuicios que pudieran originarse a esta Corporacion, si llegare el caso de satisfacer a los rematantes el importe del segundo plazo, no pudiendo verificarse por su culpa con la exactitud que exige la solemnidad del contrato que con aquellos tiene celebrada.

Se levanto la sesion; y lo firmaron los Sr. señores de que yo el Secretario certifico

Manuel Calderon Perulla Cedeasa Diaz Cidrecha
 y otros Casares Hernandez Suarez Feliu Valades
 Juan de Medina y Jimenez



Notas La sesion ordinaria que ha debido celebrarse en el dia de la fecha...



ha tenido efecto por la falta de concurrencia de suficiente número de Sr.
Concejales. Toda Orden del Sr. Presidente que firma por su la presente
En Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete
Con = Do = votos =

Padre

Juan de Medina
y Simón

Actos de la Sesión que celebró el Ayunt.^o de esta Ciudad de Badajoz, a día
veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Sr. que asistieron

- D. Manuel Calderín de la Haza, 1.^o Conde de M.^o Presidente.
D. Custio de Peratta 2.^o 3.^o
D. José de Peratta - Reg.^o 1.^o
D. José Calderín 2.^o 3.^o
D. Juan Benito Zamora 3.^o 4.^o
D. Diego Lirio 3.^o 5.^o
D. Damian Díaz Herrera 3.^o 6.^o
D. Juan Pirón Goto 3.^o 7.^o
D. Juan Ciéncha y Goto 3.^o 8.^o
D. Miguel Fernández 3.^o 10.
D. Juan Juan Mero 3.^o 12.
D. Manuel Fern. de Arco 3.^o 16.

Leído el acto anterior fué aprobado.

Se leyeron los Reales Decretos de la O
Provincia Núm.^{os} 154 y 155, de cuyo conte
nido quedó enterado la Corporación.

Dióse cuenta de una orden del Sr.
Gobernador de esta Provincia, previniendo se
remite a la misma Superioridad certificación
del acuerdo por el cual se concedió a D. Ma
nuel Lopez Acido y D. Manuel Polo de Lodi
var, la propiedad de un pedazo de terreno en
la Sierra de la Manchita, baldíos del Con
dado de Medellín y que se inscriba al mis
mo tiempo de la época en que lo hubieron
plantado de Olivar. En su virtud la Corporación acordó se manifieste

á S. I. que no se ha hecho á otros interinados concurrimos alguna de
ellos tenidos, sino que se han posesionado de ellos sin autorizacion de
nadie, como lo ha verificado y verifican todos los que sobran en,
los baldios referidos, por cuyo raxon no puede remitirse la certifica-
cion que se piden; y respecto al segundo estimo que se mani-
fiesto que han tres años que dichos rramentos verificaron la plan-
tacion de expresado tenore.

Se acordó despachar con rrespon favorable una instancia
que dirijió al Sr. Gobernador de esta Provincia, el Sr. Gallego
de esta ciudad, solicitando se le pidiera á su favor licencia para el
uso de una escopeta.

En vista del estado que ocupa el Expediente de abastante
y sorteo para la quinta de milicias provinciales, se acordó:
que el presente Secretario coloque en el lieto de los meros sortea-
dos por el orden de los números que les correspondieron en el verifi-
cado en quince de Noviembre último, y certificación espacia,
con referençia al Expediente del año próximo pasado, de las
listas de los que tengan veinte y tres, veinte y cuatro, y veinte y
cinco años cumplidos antes del treinta de Abril del presente.

Se tomó en consideracion una proposicion del Regidor
D. Miguel Ferrn, acordando se señalara dia para su discu-
sion, relativa á la construccion de un cementerio de nueva planta,
atendiendo á que el que existe no es suficiente por su poca
estension, á las necesidades del municipio, y á que no sea el



las condiciones que exigen la higiene y salubridad públicas y remansa el estado de nuestra civilización, con el decoro y sumo de estas clases de lugares.

Se levantó la Sesión cuya acta firmaron los Sres. presentes del que yo el Secretario certifico =

D. Baldemar Peratta Peratta Calderón y Jimeno
D. Juan José Soto Cidancha
D. Teodoro de S. J. Suarez Juan de Alvarado y Jimeno

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de Don Benito el día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete =

Sres. que asistieron.

- D. Fr. Soto de Calderón, Ale. de S. Benito
- D. Man. Calderón de la Barca 1.º Benito
- D. Eusebio de Peratta y Campos 2.º 18.
- D. Fr. de Peratta y Campos Reg. or 1.º
- D. Juan María Guerra 2.º 4.º
- D. Diego Quirós 2.º 5.º
- D. Juan María Soto 2.º 7.º
- D. Rafael de Caury Valadís 2.º 9.º
- D. Miguel Fernández Valadís 2.º 10.
- D. Juan Suarez e Herrera 2.º 12.
- D. Fr. de S. Benito de Arriba 2.º 16.

Leída el acta anterior fue aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la Provincia n.º 156, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
 Se dió cuenta del expediente de las obras que se están ejecutando en la Urbana de este Partido, del cual resulta una compraventa hecha ante el M. estado por el remate de las de Alvarado, manifestando tenerlas terminadas y solicitando el cumplimiento de la condición indicada



- D. José de Sorabta, Regidor 1.º
- D. José Calderín de la Barca 2.º
- D. Juan José Yumrao 3.º
- D. Diego Quiroz 4.º
- D. Juan Fernando Soto, id. 5.º
- D. Juan Vidueco y Soto id. 6.º
- D. Rafael de Cáceres id. 7.º
- D. Miguel Fernández id. 8.º
- D. Juan Montañudo id. 9.º
- D. Juan Fernando de Trivaldo id. 10.º

del Sr. Gobernador de la misma, in-
serta en el segundo, comprensiva de la
Real orden de 15 del actual, por la
que se didan las disposiciones que
han de tenerse presentes en las ope-
raciones posteriores al sorteo para
la quinta de la reserva correspon-
diente al presente año, despues de
decretarse su exato cumplimiento
en todas sus partes, recayó en el Ex-

pediente respectivo el acuerdo oportuno.

Dios cuenta de una comunicacion de la Comision
plamamente de Estadística de este Partido, presiniendo q.
en el imprescogable término de ocho dias, se le remitan los
Estados referentes á la produccion y á los transportes, en
reglados á los modelos que ha publicado la Comision
general del Reyno. En su vista la Municipalidad,
con el fin de que el resultado de los datos que se reu-
man, ofrezca las debidas garantias de certeza y exactitud
y de conformidad con lo que espresada Comision de

Partido propone, acordó: que el treinta y uno del presente á las nueve en punto de la mañana se reúna el Ayuntamiento, y auxiliado de los Sres. D. José Carrasco, D. Ramón Alonso Cortés y Canedo, D. Fran.^o Parajo Bravo, D. Santiago Parajo Valadés, D. José Alonso Cidoncha, D. Fran.^o Olman Gomez, D. Santiago Ruiz Garcia, D. Juan Gomez Alonso, D. Pedro Gomez Correas, D. Juan Felis Parajo, D. Ramón Cidoncha y D. Pedro Valadés que á su celo y laboriosidad, su ven instanción y concurrencias especiales en los dos citados ramos de Estadística, proceda á preparar los medios que se consideren mas adecuados y expeditos para absolver con el mayor acierto las preguntas contenidas en los estados ó interrogatorios enunciados; y practicadas las diligencias oportunas, se presenten estos resultados á pronta toda Comisión permanente, acompañando el Expediente que se forme, en el que se consignarán los antecedentes en que han de fundarse los datos referidos.

Se dió cuenta de una instancia de D.^o José Manzano de esta veindad en que solicita premio para ceder á su convecino Juan Gallego Ramos, el Piel de pesos y medidas, cuyos derechos tiene rematados y le han sido adjudicados por la Corporación para el año proximo venidero de mil ochocientos cu,



cuenta y ocho; presentando el censo por su fiador
 á su hermano D. Manuel Gallego Ramos de este
 mismo domicilio. En su vista la Corporación accediendo á,
 lo solicitado por los recurrentes aprobó dicha censo con la
 circunstancia de que expresado fiador con arreglo á lo q.^o
 se establece en la cláusula sexta del pliego de condiciones y
 bajo las cuales se ha celebrado la subasta, otorgue la en
 respondiente Escritura, cuya copia se unirá al Expediente
 respectivo.

Elmundo presente el Ayuntamiento que por un error
 involuntario han fijado de comprenden en el arrollamien-
 to de la riqueza de esta Ciudad, que ha de servir
 para el repartimiento de la Contribución Territorial en
 el año próximo venidero, los ganados que pertenecen
 á D.^a Antonia Garcia Viuda de D. Tomas Ruiz y á
 D. José Ruiz viños que se dicen de Mengabán y
 á quienes la Corporación tiene declarados como de esta Ciu-
 dad; en atencion á que estos intrusados han reclamado
 contra la resolución por lo cual se hizo indicada declara-
 cion, se acordó haver consultado con el Sr. Gobernador



de esta Provincia el medio por el cual pueda enmendarse
dicha omision, no obstante de no haberse resuelto las
instancias producidas por los referidos Sr. Antonio Garcia
y Sr. José Ruiz, acerca de las particularidades enmendadas de
veinidad.

Fue nombrado el Regidor D. Juan Anon y Luna
Comisionado por esta Corporacion, para la Junta que
ha de celebrarse en el dia de mañana con la concurrencia
de los representantes de los demas pueblos de la comuni-
dad del antiguo Condado de Medellin, con el objeto
de tratar si es o no conveniente la continuacion de la
limpia de los montes de la misma, y en caso afirmativo
determinar las condiciones bajo las cuales ha de practicarse
dicha operacion; á cuyo efecto el Ayuntamiento confiere
á referido Comisionado las facultades necesarias.

Vista por la Municipalidad la declaracion
de los puntos encargados por la misma, para renovar
las obras de ~~urbanizacion~~ que ha ejecutado en lo facultado,
de este Capital de Santiago, el rematante de ellas San-
tiago Caballero, y oida en voz la Comision reputada
se fueron aprobadas; y se acordó que á favor de aquel
se expida libramiento por el importe del segundo
plazo, que es la mitad ultima, de la suma total en
se fueron adjudicadas expresadas obras, de confesion.



dad con lo que se establece en el pliego de condiciones
que ha regido en la subasta.

Se levanto la sesión; firmando esta acta los Sres.
Presbiteros, de que yo el Secretario certifico =

Don Manuel Valdecan
de la Haza

Enelio de Peralta
y Campos

Jose de Granada
y Campos

Jose de Peralta
y Campos

Juan Juan

Pedro de Jivros

Juan Fernandez
Latorre
de la Haza

Isaac

Juan Cidoncha
y Latorre

Masael Caures
Valdecan

Miguel Hernandez

Juan Montecano

Fran. Fernandez
de Arivals

Juan de Ardiñan
y Gimenez
Smo.



